



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

BORRADOR DEL ACTA NÚM. 1/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José Ignacio Fernández Rubio.

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular:

- D. Francisco Javier Espadas López-Terradas
- D. Ángel Francisco Alonso Bernal.
- D.^a Mercedes Piera Rojo.
- D.^a M.^a Jesús Villamediana Díez.
- D. Juan Blasco Martínez.
- D. José Luis Álvarez de Francisco.
- D.^a M.^a Cristina Sopeña de la Torre
- D.^a Paula Gómez-Angulo Amorós.
- D.^a Blanca María Laso Sanz.
- D. Antonio Garde Fernández-Fontecha.
- D.^a Natalia Rey Riveiro.
- D. Pablo Vives Peñaranda.
- D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio.
- D.^a M.^a Luisa del Olmo Rico.
- D. Juan Ruiz Geremías.

Grupo Municipal Socialista:

- D. Miguel Ángel Ferrero Andrés.
- D.^a M.^a Lucía Inmaculada Casares Díaz.
- D. Enrique Echegoyen Vera.
- D.^a Ángeles M. Alonso Cledera

Grupo Municipal UPyD:

- D. Cristiano Brown Sansevero.
- D. Tomás Aparicio Ordoñez
- D. Antonio Bretón Grundel.

Grupo Municipal IU-Los Verdes:

- D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado.
- D.^a Amanda Rodríguez Cabal

Sra. Secretaria General: D.^a Yolanda Martínez Swoboda.

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 22 de diciembre de 2014.

(Se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Popular, Sra. Sopena de la Torre)

(1/2015-PL) El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

(2/2015-PL) El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014.

2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (3/2015-PL)

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre (2), 12, 19, 22 y 29 de diciembre de 2014.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (4/2015-PL)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 3960 al 4101 de 2014 y del 1 al 155 de 2015.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, solicita una explicación pormenorizada de la motivación de la denegación concreta de las solicitudes de ayudas y becas en las que han recaído 22 Decretos de la Concejalía de Familia y Menor.

La Alcaldía-Presidencia responde que, por la Sra. Concejala delegada del Familia y Menor, se les informará debidamente.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(Siendo las 9,40 horas, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Popular, Sra. Gómez-Angulo Amorós)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Solicitud de D. Miguel Hernández Rodríguez, en representación de "FERROVIAL AGROMAN, SA", de bonificación del 25% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. (5/2015-PL)

El Concejal delegado del área de Hacienda y Régimen Interior, **Sr. Álvarez de Francisco**, expone este asunto diciendo que se trae al Pleno la bonificación del 25% del ICIO como establece nuestra Ordenanza Fiscal para aquellas obras de interés público promovidas por una entidad sin ánimo de lucro, y que en este caso la solicita FERROVIAL para las obras de construcción de un instituto, Fase 1.1, en la calle Camilo José Cela c/v a calle García Márquez.

A la vista de que no hay ninguna otra intervención, la **Alcaldía-Presidencia** lo somete a votación,

RESULTANDO que D. Miguel Hernández Rodríguez, en representación de "FERROVIAL AGROMAN, SA", mediante instancia con R/E. núm. 10.053 de 25.06.14, solicita bonificación del 25% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la obra de "construcción de Instituto Fase 1.1, calle Camilo José Cela, Las Rozas".

RESULTANDO que el solicitante fundamenta su petición en el hecho de tratarse de una obra de interés público municipal, promovida por una entidad sin ánimo de lucro.

Consta en el expediente informe favorable emitido por la TAG de Rentas, D^a Beatriz Ojanguren Fernández, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, según el cual procede "ESTIMAR la solicitud formulada por FERROVIAL AGROMAN, SA de bonificación del 25% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la obra de construcción de Instituto de Educación Secundaria, Fase 1.1, en la calle Camilo José Cela, de este municipio, y por consiguiente, aprobar la liquidación provisional del citado impuesto devengado en el expediente de licencia de Obra Mayor, nº 22/2014-01, con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto de Ejecución Material	678.853,63 €
Tipo aplicable	4%
Cuota sin bonificación	27.154,15 €
Bonificación 25%	6.788,54 €
Cuota bonificada	20.365,61 €"

Consta igualmente Informe favorable de fiscalización emitido por el Viceinterventor, D. Manuel Martín Arroyo, con fecha doce de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO que el art. 9.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que "no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales. No obstante, también podrán



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

reconocerse los beneficios fiscales que las Entidades Locales establezcan en sus Ordenanzas Fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley.”

CONSIDERANDO que el art. 4.3 de la Ordenanza Fiscal núm. 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece que “gozarán de una bonificación del 25% de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras promovidas por las Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos, y por las Entidades sin fines lucrativos a efecto del Título II de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales y culturales que justifiquen tal declaración.

La mencionada declaración se adoptará por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, previa solicitud razonada del sujeto pasivo a presentar dentro de los plazos previstos en la Ley General Tributaria, para la prescripción de derechos, al mismo tiempo presentará la documentación que acredite su personalidad jurídica y que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.

La determinación de la cuota del impuesto se realizará en régimen de liquidación administrativa, que quedará en suspenso desde la admisión a trámite de la solicitud hasta que se produzca el acuerdo municipal de concesión.”

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado del área de Hacienda y Régimen Interior de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas celebrada el día veintiuno de enero de dos mil quince, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 14 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular de un total de 16, y 9 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 de los Sres. Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, acordó:

1º.- Conceder a D. Miguel Hernández Rodríguez, en representación de “FERROVIAL AGROMAN, SA”, la bonificación del 25% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la obra de “construcción de Instituto Fase 1.1, calle Camilo José Cela, Las Rozas”

2º.- Aprobar la liquidación provisional del citado impuesto devengado en el expediente de licencia de Obra Mayor, nº 22/2014-01, con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto de Ejecución Material	678.853,63 €
Tipo aplicable	4%
Cuota sin bonificación	27.154,15 €
Bonificación 25%	6.788,54 €
Cuota bonificada	20.365,61 €”

(Se incorpora a la sesión la Concejal del Grupo municipal Popular, Sra. Sopena de la Torre)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Sr. **Alcalde-Presidente** comunica que el siguiente punto se debatirá conjuntamente con el punto 6º que es de la Aprobación anual de la Masa Salarial del Personal Laboral del Sector Público Local en cumplimiento del art. 103 bis de la LRBRL, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, pero la votación se realizará de forma individual.

5º.- Resolución de alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2015 y, en su caso, aprobación definitiva. (6/2015-PL)

El Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, **S. Álvarez de Francisco**, interviene para explicar el dictamen de la Comisión, diciendo que este es el último Presupuesto que vamos a aprobar en esta legislatura. Fue aprobado en un Pleno extraordinario en diciembre, han tenido la exposición pública y ahora estamos en la fase de alegaciones o impugnaciones de acuerdo con la Ley a los Presupuestos.

En esta fase, lo que se puede alegar viene marcado por la Ley, artículo 170.2, y es aquello que pueda hacer incumplir lo que sería el cumplimiento propio del Presupuesto, pero en este Ayuntamiento la normalidad no es esa, sino que por los Grupos Políticos se hace una segunda ronda, después del estudio que se ha hecho en la primera aprobación provisional y se viene a poner de manifiesto cosas que no serían de impugnación en sí, es decir, de las 33 casusas que hay entre las diferentes alegaciones de los tres grupos políticos de la oposición, más dos de CCOO, más de la mitad, incluso en el informe de la Intervención General dice que no serían motivo del artículo 172 y que no deberían de haberse admitido a trámite, pero por el Equipo de Gobierno se considera que cualquier información al ciudadano que ponga de manifiesto en este Pleno no hace daño, sino que es positivo que haya una segunda vuelta, por decirlo así, donde cada Grupo pueda explicar los motivos por lo que se hacen los Presupuestos.

Por tanto, se han presentado alegaciones por parte de los tres Grupos municipales de la oposición y por el sindicato CCOO, que han sido dictaminadas por la Comisión Informativa en sentido negativo.

Comenzando por el Grupo más mayoritario de la oposición, el PSOE, solamente tendría una de la que no se considera que sea del artículo 170.2 por parte de la Intervención General, pero viene motivada en varios grupos las alegaciones. Hay una serie de grupos de alegaciones en donde lo que dice el Grupo Socialista no tiene que ver con el fondo del Presupuesto en sí, sino que consideran que podría ser más amplio el informe económico-financiero, que se pueda mantener o no la estabilidad económica, que se tiene que reflejar de una forma o de otra el Plan de Inversiones, que se debe de justificar de una forma o de otra las inversiones, ..., un grupo amplio que en definitiva nada de lo que se dice en él es ilegal ni es motivo de impugnación. Todas las cuestiones están contestadas en el informe de la Intervención Municipal, en el que una cosa es lo que quisiera el Grupo Socialista y otra es lo que marca la Ley. También, por ejemplo hace referencia a que el estado de cuentas, que es a 30 de junio según la Ley, se dé a 30 de diciembre o 30 de septiembre; es una cuestión que no tiene que ver con la legalidad sino con lo que considera el Grupo Socialista que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

debería de hacerse. Aceptable pero en muchos casos de imposible cumplimiento y en otros, dificultaría la labor misma de elaboración presupuestaria pues, como decimos, estamos cumpliendo estrictamente la ley.

Un segundo grupo es el que tiene que ver con la EMGV, en que siempre plantean que es un órgano propio del Ayuntamiento, 100% municipal, que ha hecho una serie de obras por encomienda del Ayuntamiento, fundamentalmente la remodelación del barrio de Las Matas. Hay un debate, al que se une el Grupo UPyD, en alguna de sus alegaciones sobre cómo deben estar reflejadas en las cuentas de la EMGV, que no es el momento en el presupuesto de debatir esto, sino que sería de la Junta General de la EMGV, pero se sigue planteando si debe de reflejarse las obras realizadas por la EMGV y que ni lo tienen reflejado en sus cuentas, pero se debería o no de reflejar como deuda. No influye nada, es 100% municipal, consolida a la hora de hacer el presupuesto, no es ni negativo ni positivo a la hora de las Cuentas, estabilidad, racionalidad, ..., no es nada de eso. Hay un compromiso por parte del Equipo de Gobierno y del Ayuntamiento con la EMGV de ir pagando esas encomiendas de acuerdo con la venta que vaya efectuando de parcelas, para así compensar la deuda. El que esté puesta de una u otra forma es algo teórico, pero es una empresa 100% municipal, ha hecho la obra, la están disfrutando los roceños que viven en las Matas y se consolida presupuestariamente.

Plantea también el Grupo Socialista y, en cierta medida Izquierda Unida. El Grupo Socialista hace un balance global en que dice que no hay gasto social o que no importa el gasto social porque no sube el gasto social. Pues bien, viendo los Presupuestos, todas las Concejalías de gasto social (Economía y Empleo, Educación y Cultura, Servicios Sociales, Menor y Familia...) suben; ellos dicen que no, como en Educación, de la que dicen, es que sube el 0,50 y como la media es 2,60 tendría que subir más... si uno quiere buscar aritméticas para debatir, debatimos, pero la verdad es que sube el gasto social, que sube el gasto de las Concejalías que dan servicios sociales y que nuestros servicios, que son envidiables, los subimos. Esto enlaza con alguna alegación de IU que dice que no hay Presupuesto suficiente porque, dentro de las competencias que tenemos, tendríamos que gastar para salvaguardar socialmente a los ciudadanos que peor lo están pasando, no hay dinero suficiente para hacerlo. Bueno, esa es su teoría. Él no dice que no haya dinero suficiente en nuestro presupuesto para el gasto social que proponemos, que son millones de euros y que seguimos incrementando, sino que dice que en el fondo, desde su punto de vista, a lo mejor habría que gastar más porque a lo mejor haría falta más y entonces a lo mejor no sería suficiente el presupuesto. Es un debate político, que no tiene nada que ver con la impugnación, y afortunadamente estamos entre los 10 municipios de más de 10.000 habitantes en España con menos tasa de paro y aun así, el porcentaje de dinero que destinamos en nuestros presupuestos para situaciones sociales es superior a la mayoría de los ayuntamientos con un porcentaje de paro, por desgracia, muy elevado que los duplica o triplica.

Otra cuestión que se plantea por el Grupo Socialista y por UPyD, relativa a los ingresos, es que según el Grupo Socialista dice que en el cálculo que hemos hecho de ingresos falta un millón y medio o dos, que hemos presupuestado de más y que no cuadran las cuentas y el Grupo de UPyD dice que hemos presupuestado de menos y



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

que realmente vamos a recaudar 4 millones más. A lo mejor en la media está la virtud, pero creemos que ni vamos a recaudar 4 millones más como dice UPyD, y si se recauda bienvenidos sean y se aplicarán al presupuesto, ni vamos a recaudar de menos como dice el Grupo Socialista. Esto demuestra que las alegaciones muchas veces son sobre opiniones muy personales, dentro de la ideología de Grupo, porque en cuanto a los ingresos, IU también viene a decir que son insuficientes, porque consideran que es mentira que estamos saliendo de la crisis económica y que entonces el aumento de algunos ingresos que vienen del Estado (como el IVA, IRPF...) no se van a cumplir, pero ... es su opinión, cuando nosotros lo que hacemos es sacar datos, de lo que nos dice el Estado que nos va a dar mes a mes. Comprendemos al Sr. Portavoz de Izquierda Unida y que les gustaría que hubiera ganado Syriza, en vez de estar gobernando nosotros, y entonces no se saldría de la crisis, sino que crearían más crisis, que es lo que va a pasar en Grecia, va a haber más crisis, menos ingresos y, por consiguiente, más pobreza, pero esperemos que aquí salgamos de la crisis y se creen un millón de puestos de empleo entre 2014-2015 y que sigamos pudiendo bajar los impuestos a nivel nacional, como se ha hecho y lo verán en las nóminas de este mes, como a nivel municipal, bajando el IBI.

Luego están las enmiendas, que no alegaciones, y que no se pueden tramitar, por ejemplo hay una de UPyD y otra del Grupo Socialista, en cuanto a la enmienda de modificar una base de ejecución y si quieren tramitarlo habrá que hacerlo como una modificación presupuestaria; las enmiendas eran en diciembre.

También hay una serie de cuestiones que plantea UPyD con respecto a la EMGV, que se trataron en la Junta General, y que son de su competencia.

Por último, y en cuanto a las dos alegaciones presentadas por el sindicato CCOO: una, sobre la insuficiencia de presupuesto para pagar el gasto de personal, en tanto en cuanto no se refleja el plan de Pensiones de Funcionarios y, realmente, no hay nada que reflejar porque no ha habido acuerdo con ellos, sino con los laborales; y la otra, tiene que ver con la tasa de laboralización en este Ayuntamiento, de lo que otros Grupos también se hacen eco, pero los datos son los que son, y estamos en la situación que estamos que es que la tasa de laboralización viene históricamente en este Ayuntamiento; segundo, en esta legislatura poco o nada se ha podido hacer porque por Ley se ha congelado la Oferta de Empleo Público; y tercero, tanto en el EBEP como en leyes posteriores, la justificación legal para que sigan funcionando las Administraciones que tienen laborales, pues si no estaríamos en el absurdo de que desaparecieran laborales y no poder contratar funcionarios, y como consecuencia no dar los servicios y tener que cerrar las administraciones; en ambas normas, quienes a la entrada en vigor de las diferentes leyes estuvieran trabajando, pueden seguir desempeñando sus funciones legalmente, como hacemos nosotros y todos en España.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene para decir que a muchas de las alegaciones que hemos presentado desde este Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes van ustedes a contestar (de hecho ya han contestado), que no forman parte de los supuestos que marca la Ley para reclamar. Pero en los informes sobre dichas alegaciones que nos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

presentan se dice que algunas de las consideraciones de nuestro Grupo corresponden a la potestad de la administración. Como será un debate lleno de números, vamos a pasar por un momento al ámbito de las letras. Potestad se define como la facultad que se tiene sobre algo. Es decir, es el PP quien decide si se recogen o no las propuestas que ha presentado Izquierda Unida-Los Verdes. Es, simplemente, cuestión de voluntad política.

Un punto importante en el que inciden nuestras alegaciones es la absoluta falta de participación con la que se han hecho estos Presupuestos y con la que se gobierna, en general, en este Ayuntamiento. Ni que decir tiene que las posturas que mantenemos en Izquierda Unida-Los Verdes sobre la participación ciudadana en los asuntos públicos son diametralmente opuestas a las que mantiene el Partido Popular.

Hay organizaciones políticas que proponen la tecnificación de la política, Izquierda Unida-Los Verdes defiende por el contrario un proceso de empoderamiento de la ciudadanía, que sea esta la que participe directamente de las decisiones públicas. Estamos sufriendo las consecuencias de un sistema representativo caduco en el que las posibilidades de intervención en los asuntos públicos se reducen a votar cada cuatro años.

Por proximidad y dimensión, los ayuntamientos son las administraciones que permiten una mayor participación ciudadana. Mediante los presupuestos participativos es posible:

- Establecer las principales necesidades cotidianas de la ciudad, incluirlas en las previsiones anuales del consistorio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.
- Conseguir una mayor vinculación y compromiso de los vecinos con las políticas municipales.
- Y lo más importante, convertir a los vecinos en protagonistas de la política y utilizar los presupuestos participativos como punta de lanza de un proceso de transformación de las instituciones para conseguir una democracia participativa en el que la ciudadanía tome el poder.

Cuando nos referimos a los presupuestos participativos no lo hacemos pensando únicamente en referéndums para decidir si hacer tal o cual inversión. Hablamos de ellos desde una perspectiva radicalmente democrática, como un ejercicio de participación directa en el que a través de un diálogo (por ejemplo con asambleas vecinales) se establece una cultura participativa y de auto-organización. Y esta forma de hacer política es perfectamente posible, e incluso está recogida en nuestro ordenamiento jurídico, ahí está la Constitución y ahí está la Ley de Bases del Régimen Local.

La cuestión es que ustedes no tienen ningún interés en los Presupuestos participativos, sencillamente, porque no tienen ningún interés en que la ciudadanía tome el poder. En este municipio el poder lo tienen grandes grupos de poder y ustedes están aquí, sencillamente, para defenderlos. Y eso, como denunciarnos en el Pleno de aprobación inicial, está presente en estos Presupuestos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En primer lugar, en los ingresos. Ustedes rechazaron en el mes de noviembre una moción nuestra sobre fiscalidad que simplemente buscaba que aquí se hiciera lo que se hace en municipios de nuestro entorno, incluso gobernados por ustedes: Es decir, que los grandes valores catastrales pagaran el IBI con un tipo superior al del resto de vecinos, para entendernos, que la Real Federación Española de Fútbol tuviera un tipo de IBI mayor que una vivienda del Barrio de la Suiza. Y ustedes dijeron que no: ustedes están manteniendo Las Rozas como una especie de paraíso fiscal para las grandes fortunas, repetimos, la Real Federación, Las Rozas Village, otros centros comerciales, grandes empresas que perfectamente podrían pagar un IBI superior, como hacen en sitios tan poco sospechosos como Pozuelo de Alarcón, Majadahonda o Madrid.

También en los ingresos, aquí hay gente que directamente no paga. En primer lugar, la Iglesia, que no paga ni IBI. En segundo lugar, de nuevo, la Federación, que parece que va a empezar a pagar IBI pero no paga ni un euro de canon por utilizar a su antojo, como si fueran privados, unos suelos públicos valorados en 46 millones y que han ocupado ilegalmente durante 17 años en los que todos los esfuerzos que han hecho ustedes, incluso bordeando la Ley, ha sido garantizar los privilegios de la Federación a costa de los intereses generales de los vecinos de Las Rozas.

Esto en los ingresos... ¿y en los gastos? El capítulo de gastos de estos Presupuestos refleja a la perfección su política privatizadora. Ustedes aquí también gobiernan para los grandes intereses privados de las grandes empresas que, sin ningún criterio social, se llevan las jugosas contrataciones de este Ayuntamiento. Esto cada día se parece menos a un Ayuntamiento y más a una especie de Unión Temporal de Empresas, un Las Rozas Sociedad Anónima que reparte el pastel de los servicios públicos entre los grandes sectores empresariales de este país.

Mientras, ¿qué ocurre en estos presupuestos con la inmensa mayoría de los vecinos de Las Rozas, y particularmente con aquellos que más sufren la crisis? Pues ocurre que pagan un IBI altísimo sin ningún tipo de bonificación social y ocurre, también, que no se ejecuta el presupuesto de las partidas sociales. Y de eso trata otra de nuestras alegaciones.

No existe en todo el Presupuesto un estudio de necesidades que valore si es suficiente o no la asignación presupuestaria de determinadas partidas sociales, que además, no se ejecutan, como vemos en los datos de ejecución presupuestaria de las partidas sociales durante todos los años que han estado gobernando aquí, como por ejemplo vemos en el Tercer trimestre de 2014, vemos que las actividades complementarias en horario extraescolar, solo habían consumido un 36% del Presupuesto; el comedor social, un 35%; los servicios de educación de adultos, un 44%; las actividades de formación para mayores, 52%; fondos para bibliotecas, 27%, ... Les hemos reiterado en nuestras alegaciones que revisen sus previsiones y se comprometan a ejecutar el 100% de las partidas sociales, si es preciso mediante modificaciones presupuestarias, de forma que ni un euro previsto para políticas sociales se destine a otro fin. Las familias de Las Rozas necesitan ahora más que nunca que su Ayuntamiento se comprometa con ellas, poniendo todos los recursos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

posibles a disposición de combatir la miseria en la que las políticas de derechas y la crisis económica les han sumido.

Además, la propuesta de Presupuesto para 2015 refleja el fracaso de la política de personal de este Ayuntamiento. Ustedes, los concejales de este Equipo de Gobierno, llevan desde el día que llegaron apretando las tuercas día tras día a los trabajadores de este Ayuntamiento. Tomando como excusa las leyes que su propio partido redacta en el Gobierno Central, ustedes han tirado a la basura un convenio colectivo acordado en la legislatura anterior, han aumentado las jornadas laborales, y ustedes están rapiñando, ahora, los Planes de Pensiones que, con parte de su sueldo, han estado pagando los trabajadores de este Ayuntamiento. Es por ello que también, vamos a votar en contra de la Masa Salarial que se somete a votación, porque entendemos que el personal laboral de este Ayuntamiento también devengó durante 2014 la parte que les correspondía de sus Planes de Pensiones, y de hecho varios de ellos han recurrido. Pero es que, además, esa masa salarial llega a este año 2015 raquítica tras las sucesivas amortizaciones de puestos de trabajo que ustedes llevaron a cabo desde la aprobación de su primer presupuesto. Amortizaciones que se justificaron, por ejemplo, para poder incorporar a 14 funcionarios de libre designación, y que el paso del tiempo ha venido a demostrar innecesarias e incluso perniciosas para los trabajadores y para el propio Ayuntamiento, ya que varios de ellos en cuanto cumplieron los dos años de rigor se fueron a otras administraciones o al sector privado. Es decir, este dato de masa salarial que hoy votamos, y que puede determinar la capacidad de este Ayuntamiento para poder contratar, o no, en un futuro, viene lastrado por su nefasta política de personal, por su amiguismo y por sus recortes.

El fracaso de su política en materia de Personal también aparece en la bajísima tasa de personal funcionario que tiene el Ayuntamiento de Las Rozas. 525 trabajadores estén contratados como personal laboral, un 70% del total. Ha sido el PP quien aprobó la Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que limita la contratación en la administración. Fue también el PP quien en el Ayuntamiento de Las Rozas se ha negado a realizar un proceso de consolidación que impidiera que sea personal laboral quien está ejerciendo funciones reservadas a funcionarios. El PP intenta hacerse la víctima, intenta convencernos de que está atrapado en una prisión legal de la que le es imposible salir. Ya les hemos contestado que la legislación contempla excepciones a las restricciones en la contratación pública y que en todo caso esta situación la ha propiciado el PP, mediante su política de personal en el Ayuntamiento y su política en el gobierno central. En este sentido, les recordamos que ustedes han gobernado aquí con mayoría absoluta 20 años en los que, si hubieran tenido el más mínimo interés, podrían haber desarrollado una política de empleo público digna de la importancia que tienen los trabajadores para el funcionamiento de este Ayuntamiento.

Izquierda Unida-Los Verdes se compromete a defender, en la oposición o en el gobierno, unos presupuestos participativos, realistas, que estén al servicio de los vecinos que sufren la crisis y no de las élites económicas, y que aseguren una política de personal que destierre la precariedad del Ayuntamiento de Las Rozas; algo a lo que se ha negado el PP haciendo uso permanentemente de su mayoría absoluta. No se



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

refugien en legalismos sin consistencia, este Presupuesto que presentan lo han hecho ustedes y refleja sus políticas y sus prioridades. En su mano está modificarlo, y en la de los vecinos echarles a ustedes dentro de unos meses.

(Siendo las 10,05 horas, se incorpora la Concejala del Grupo municipal Popular, Sra. Píera Rojo)

Seguidamente toma la palabra el Concejala del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Bretón Grundel**, que responde a la intervención del Sr. Concejala de Hacienda diciendo que se está tratando la Cuenta General y entendemos que no hay mejor momento para hablar de las filiales del Ayuntamiento que en este foro.

Respecto a las alegaciones, decir que en la Alegación Primera decimos que el Presupuesto se debería haber presentado antes del 15 de octubre. No se presentó, se demoró en el tiempo, de modo que las reclamaciones al Presupuesto se han tenido que realizar en periodo de vacaciones navideñas, siendo el último día de presentación el día 5 de enero. La publicación del Presupuesto se hizo por la vía de urgencia, lo que es paradójico que se presente el Presupuesto con dos meses de retraso y luego se publique por urgencia. Si se hubiese publicado por vía ordinaria se hubiese dispuesto de unos días más fuera del periodo vacacional y no hubiéramos gastado un dinero extra, además de haber fomentado la participación ciudadana. La Cámara de Cuentas recuerda al Ayuntamiento, en escrito de 4 de diciembre pasado, que el anterior presupuesto se aprobó definitivamente con posterioridad al 31 de diciembre, y que la liquidación tampoco se realizó en plazo. No podemos entender que sea un asunto tan contumaz. ¿Tampoco respeto les inspira esta institución?

La Segunda Alegación se refiere a Las Rozas Club de Fútbol, SA en liquidación, en el sentido de que no aportan programas anuales de dotación, inversiones, financiación, etc..., es decir, muy poca información. Echamos en falta un informe de previsión de liquidación definitiva de la sociedad, ya que lleva liquidándose bastante tiempo. En UPyD no entendemos que este Ayuntamiento todavía mantenga este entramado societario sin resolver. Las pérdidas acumuladas son mayores que el capital, no saben cómo ha desaparecido el dinero, con datos exiguos que nos aportan a regañadientes. Esto no es forma de hacer las cosas.

La Tercera Alegación se refiere a la EMGV. Desde UPyD llevamos tiempo reclamando que se refleje la deuda que el Ayuntamiento tiene con la filial correctamente. Una importante cuantía que sitúa contablemente en el capítulo de existencias cuando es una obra recibida por el Ayuntamiento en marzo de 2012 y debería figurar con una deuda pendiente en toda regla, no unas existencias que no se sabe muy bien de qué estamos hablando. Hasta los auditores no saben muy bien cómo resolver esta irregularidad, y de una forma un tanto laxa vienen a decir que todo queda en casa. Sin embargo, los administradores de la Sociedad saben que tienen una responsabilidad en el buen gobierno de la misma.

Otra alegación sobre la EMGV es sobre la multitud de actividades encomendadas por el Ayuntamiento y que podrían perfectamente realizarse desde aquí, como la gestión del servicio de cinco aparcamientos, estudios de plan general de ordenación urbana, estudios de actuaciones en el casco urbano por encomiendas de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la Concejalía de Urbanismo, redacción de proyectos de remodelaciones, direcciones de obra, colaboración con la Concejalía de Juventud para incentivar el Plan Alquila, y la gestión del registro permanente, entre otras.

Son las sociedades públicas las que muchas veces se crean para huir del Derecho Administrativo. Se dice que son más ágiles, pero lo que viene sucediendo es que esa supuesta agilidad se vuelve contra todos cuando vemos que no ofrece suficientes garantías y son utilizadas para enchufar a personas a conveniencia del Equipo de Gobierno de turno. La EMGV se ocupa, como se expone en la reclamación, de tareas en las que únicamente figura como intermediario en muchas de ellas, se les encomienda un trabajo y lo subcontratan a otra empresa, con unas garantías de contratación mucho más laxas, Uds. quizás dirían ágiles.

Todas las encomiendas las puede realizar el Ayuntamiento, ya que cuenta con una amplia plantilla para ello. Las viviendas sociales también pueden promoverse desde el mismo con mayores garantías y sin interponer a empresas entre beneficiarios y Ayuntamiento, como responsable subsidiario.

Conclusión: en UPyD consideramos que entregar la EMGV es una prioridad para tener mayor garantía en los procedimientos y cercanía a los usuarios y eficiencia. Mientras que se realiza la integración, solicitamos que las dietas cuantiosas que cobran por asistir al Consejo de Administración se reduzcan drásticamente hasta la eliminación final.

Volvemos a hablar de la EMGV en la Quinta Alegación, refiriéndonos a la información aportada de esta empresa satélite.

En la Sexta Alegación, hablamos de suministros, ya que proclaman Uds. una mayor eficiencia en los consumos, y sin embargo, presupuestamos 213.000 € más que el año anterior. Entendemos que hay margen de mejora en la eficiencia de estos gastos, si bien hay que hacer un esfuerzo especial en este capítulo y solicitamos repetir la cifra del año anterior.

En cuanto a los precios públicos, la Ley obliga a justificar las razones de por qué se hacen por debajo de su coste. En nuestro caso, nos encontramos con unos precios que no cubren en ningún área el coste del servicio y deben complementarse con ingresos de otros impuestos, como el IBI, Plusvalía, participación en impuestos estatales, etc... Por lo que nos preguntamos por qué no se incorpora el informe justificativo de las razones. Si los precios no son desorbitados, como parecen, debemos encontrarnos con un sistema ineficiente. Uds. dirán que UPyD quiere subir los precios públicos, sin embargo, el asunto no es tan sencillo, ¿más precios públicos y menos IBI? Hay que estudiarlo en profundidad. Por ejemplo, el Club de Fútbol SA en liquidación se ha tragado ingentes cantidades de dinero, con pérdidas y con cesiones gratuitas, por lo que este asunto merece un mayor estudio.

Luego hablamos de los ingresos por precios públicos del área de Deportes que asciende su presupuesto a 3,6 millones. La liquidación de este año ha sido de unos 2,5 millones, por lo que preguntamos de dónde van a salir los 3,6 millones de euros



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

cuando los precios públicos siguen siendo iguales, es más, han realizado una bajada con posterioridad de precios en el tramo de edad de 18 a 25 años, y nos parece bien esa rebaja, pero digan cómo van a conseguir ese millón y pico de euros. Este año ya presupuestaron 4 millones y nos quedamos en 2,5 millones de euros.

Como responsables de algunos programas presupuestarios figura personal eventual, es decir, cargos de confianza. Los puestos de trabajo reservados a funcionarios no deben ser ocupados por personal de confianza, y figuran al frente de esos programas presupuestarios de importe elevado en muchos casos personal eventual, y flaco favor hacemos a la institución relegando a funcionarios a un segundo plano, cuando son garantía de imparcialidad y eficacia en la aplicación de normas y procedimientos.

Igualmente, solicitamos que a partir del 30 de junio del presente ejercicio se apliquen las limitaciones en los salarios del personal eventual y cargos públicos con dedicación exclusiva. Asimismo hay que reducir el sueldo del Sr. Alcalde, que se ha fijado para municipios con población entre 75.000 y 150.000 habitantes en 75.000 €/anuales. Sin embargo y puesto que estamos en un puesto intermedio de la horquilla hemos estimado un sueldo razonable de 68.000 €, una bajada de un 22% que aplicaríamos tanto a concejales en régimen de dedicación plena o por el sistema de dietas. Pedimos, también, que se reduzca el número de cargos de personal eventual.

En nuestras alegaciones también hacemos referencia a la Tasa de Incendios, haciendo constar que tenemos una deuda de casi 14 millones, y pedimos que se incorporen créditos para los posibles intereses de demora y cargas.

Por último, comentar el tema del plan de pensiones de los funcionarios, que la alegación presentada por CCOO que denuncia falta de crédito necesario. Por un lado, la conclusión del informe echa por tierra todo el argumento que el Equipo de Gobierno ha mantenido desde su toma de posesión para no hacer efectivo el compromiso de este Ayuntamiento con su personal funcionario. ¿Qué ocurrirá con este plan de pensiones de empleo que han recogido las leyes de Presupuestos Generales desde el año 2011 hasta 2013? Justamente en 2014 cuando desaparece dicha prohibición, para Uds. el sistema establecido en este Ayuntamiento deja de ser un plan de pensiones de empleo, ¿qué ocurrirá ahora? Si no existe este plan ¿qué existe?, porque en las dos últimas legislaturas, desde 2002 hasta 2010, los Equipos de Gobierno municipales del Partido Popular han cumplido formalmente con los compromisos adquiridos con el personal funcionario. De las conclusiones del informe aludido y de sus actuaciones desde 2011 al día de la fecha, parece desprenderse que en dicha legislatura los Equipos de Gobierno correspondientes han realizado actos ilegales. Esta es la causa por la que han dejado Uds. de hacerlo, si la situación hasta 2010 fuera ilegal, sin duda lo hubieran denunciado, por lo que si no era ilegal y no se trata de una aportación al fondo de pensiones de empleo corresponde regularizar esta situación lo antes posible. Nuestro Grupo no está convencido de que hubieran cometido ilegalidad alguna en esta actuación entre 2002 y 2010, y el compromiso del Ayuntamiento con su personal funcionario es la imputación de un gasto de carácter social para su inclusión en los planes de pensiones individuales como la Concejal de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Recursos Humanos reconoció en Comisión Informativa: no hay un Plan de pensiones de empleo, son individuales.

Sr. Alcalde, con estos acontecimientos y posturas que por parte de este Equipo de Gobierno se están adoptando, nos están llevando a pensar que la ilegalidad se está haciendo ahora mismo. Hay que rectificar. Rectifiquen, y estimen la alegación de CCOO y dote al Presupuesto para 2015 de los créditos necesarios para atender las obligaciones legalmente contraídas por el Ayuntamiento, no solo el importe de 2015, sino que también es necesario restituir la legalidad y abonar las aportaciones no hechas desde 2011. Con esta propuesta no tratamos de retrasar la aprobación que, como es su costumbre, aprobarán con su mayoría sin atender a ninguno de los Grupos de la Oposición. Lo que sí pueden hacer, una vez aprobado el Presupuesto, es adoptar por la vía de urgencia un reconocimiento extrajudicial de créditos para cumplir con las obligaciones legalmente contraídas con el personal funcionario municipal.

Por último, y respecto al punto de la Masa Salarial, comentar que había un dato de la Fundación Marazuela que no estaba desglosado y que van a corregir, ya lo han corregido de hecho, y ya hemos apuntado la falta de detalle de datos económicos de los entes dependientes, y que faltan las aportaciones del fondo social que incorporar en esa Masa Salarial.

En representación del Grupo Municipal Socialista, interviene su Concejal, **Sr. Echegoyen Vera**, diciendo que los Grupos de la Oposición, de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales, no pueden presentar enmiendas parciales; hay un debate de la totalidad que se puede considerar como enmienda a la totalidad que hacen los grupos políticos de la oposición y, después, la segunda parte estrictamente de acuerdo con la ley, es comprobar si el presupuesto es "legal o no". Luego parece razonable que al no poder presentar enmiendas parciales para mejorar el presupuesto, este segundo debate se destine no sólo a ver las posibles ilegalidades del Presupuesto, que a nuestro juicio las hay, sino también una valoración política y por qué no, una de las funciones de la oposición es presentar propuestas que puedan mejorar la labor del gobierno, y a esos tres objetivos es a lo que se han destinado las enmiendas del Grupo Socialista.

Ateniéndonos estrictamente a la Ley, consideramos que este Presupuesto es ilegal, que no cumple la Ley de Haciendas Locales, porque los ingresos corrientes no son suficientes para financiar los gastos corrientes que están en el presupuesto. Para eso nos basamos en dos cosas: primero en que el informe económico-financiero, que es el documento más importante del presupuesto, es un informe perrillero, impropio de una ciudad con un presupuesto de casi 100 millones de euros y una plantilla de más de 700 trabajadores. En ese informe que Uds. hacen, a la segunda partida más importante de ingresos, como son las Plusvalías municipales, les dedican tres líneas, y consideramos que los ingresos por Plusvalía para 2015 no se van a cumplir tal como figura en los presupuestos, y dicen Uds. que es una opinión personal, pues claro, basada en la información de tres líneas dada.

También decimos que hay una serie de gastos no incluidos en los presupuestos, que Uds. dice que sí. Pues bien, la propia Intervención dice en su



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

informe "... En el futuro se puede pensar en adjuntar a la ficha de cada programa otra con los principales contratos que se cargan a cada aplicación.", porque el que la Intervención o Uds. consideren que son suficientes, no es motivo suficiente para que pensemos que eso es correcto. Se pueden equivocar, como se han equivocado muchas veces, por ejemplo, en los consumos de agua, si le hubiéramos hecho caso a Ud. no tendríamos que habernos gastado casi un millón de euros en incrementos de facturación. Si le hiciésemos caso a Ud. no se habrían declarado ilegales por parte de los Tribunales, un montón de presupuestos anteriores, siendo Ud. Concejal de Hacienda, luego no nos da credibilidad. Lo que vemos es que en el Impuesto de Plusvalía dicen que van a recaudar 11 millones y ponen tres líneas para explicarlo y después dicen que los créditos para gastos serán suficientes, bueno, lo serán a partir de ahora porque hasta ahora no lo han sido, es más de un presupuesto de esta legislatura habría terminado con remanente negativo de Tesorería si Uds. hubieran imputado los gastos que han imputado en ejercicios posteriores, a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Por lo tanto, a nuestro juicio, los ingresos corrientes no son suficientes para financiar los gastos corrientes y, en todo caso, un ejemplo claro lo tenemos en el área de Deportes, que presupuestan todos los años 4 millones y nunca se ha recaudado esa cantidad de dinero, pues no se han subido los precios públicos y no hay más personas que practiquen deporte en las instalaciones públicas. Eso es engordar los ingresos para que al final no salga ahorro neto negativo, porque si fuera negativo, el presupuesto es ilegal y se les ha caído todo el quiosquillo. Y lo que es cierto es que el ahorro neto ha bajado un 60%, ahora tenemos un ahorro neto de 1,83 millones sobre un presupuesto de 100 millones, lo que es ridículo.

En alguna de las enmiendas planteamos el tema de la EMGV, que siguiendo una encomienda del Ayuntamiento, hizo una serie de obras hace 4 años, obras no reclamadas por la Empresa al Ayuntamiento, porque éste es el dueño de la Empresa y no lo hace, pero no deja de ser irregular, porque por esa misma razón Ud. podría encargar a la Empresa encomiendas, encomiendas, encomiendas y ya veríamos al final quién paga. En todo caso, una cosa son stocks, que son los solares o el suelo que pueda tener del Ayuntamiento y otra cosa son flujos, que es lo que se tiene que pagar a la EMGV. En todo caso, es totalmente irregular.

Sobre los planes cuatrienales, hay que saber si el Equipo de Gobierno tiene o no un modelo de ciudad, y lo que demuestran con éste y con los anteriores Presupuestos, es que no lo tienen. Dos cosas definen el modelo de ciudad: un Plan Financiero, a medio y largo plazo, y un Plan General. Uds. tienen un Plan General que está dando vueltas desde hace siete años, entre Uds. y sus primos hermanos del PP de la Comunidad de Madrid, la casa sin barrer. No hay Plan General. Y Uds. plantean en su modelo de ciudad que el futuro pasa por hacer un túnel, que tendría que estar ya hecho desde hace tres años, como mínimo. El modelo de ciudad que tienen es meter 500 o 600, 1000 o 2000 viviendas más. Por lo tanto, el plan cuatrienal tiene un valor filosófico y es que demuestra o no si el gobierno de turno tiene un modelo de ciudad de futuro y Uds. desde luego, no lo tienen.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Decía Ud. que no es este el momento para la modificación de la Base 46, ¿entonces cuál es, si en el anterior tampoco era, si no lo planteamos ahora, cuándo lo hacemos? Consideramos que las operaciones financieras del Ayuntamiento para endeudarse, a corto o medio plazo, deberían pasar por la Mesa de Contratación, como se hace con cualquier procedimiento de contratación. No nos vale que digan que la rapidez exija que no pasen por estos procedimientos, pues eso sería aplicable a todos los procesos de contratación. Para eso está la planificación.

Nosotros hemos distinguido lo que son incumplimientos de la Ley, a nuestro juicio los ingresos corrientes en estos momentos son insuficientes para financiar los gastos corrientes, por lo que, a nuestro juicio, el presupuesto es ilegal, y después hemos introducido una serie de propuestas que lo mejorarían, tanto en la forma como en el fondo.

Igualmente hay que resaltar el tema del personal interino. ¿Consideran razonable que tengamos en puestos claves interinos desde hace 15 años?, ¿consideran que es razonable que en áreas tan estratégicas, vitales, sensibles como el Urbanismo y la Intervención siga habiendo interinos?, ¿creen que es normal que en un Ayuntamiento con 100.000 habitantes no tengamos un solo Inspector Fiscal? Pues no es razonable, y son cosas que nosotros les decimos que pueden mejorar.

Finalmente hacemos una valoración política en la que decimos varias cosas que son evidentes y que ya adelantó nuestro Portavoz en el Pleno de aprobación inicial del Presupuesto: Uds. al gasto social destinan muy pocos recursos para ser un municipio rico como es este, y encima no se los gastan porque tienen unas bases de concesión de subvenciones que ponen el listón muy alto y que dejan a gente necesitada fuera de esas ayudas, entre otras cosas, porque a las personas que tienen deudas con el Ayuntamiento no se las dan, por lo que nos encontramos con personas que tienen una situación tan extrema que no pueden pagar los impuestos municipales y, por tanto, no les dan tampoco ningún tipo de ayuda, lo que resulta rocambolesco. Y por otro lado decimos que en los presupuestos los gastos de inversión son prácticamente ridículos, cada vez destinan menos dinero y que los gastos para creación de empleo y el fomento del sector productivo son ridículos. Empezaron 2011 con 2,5 millones de euros para fomento de empleo y ahora, cuatro años después, destinan la mitad, y dedican para el fomento del sector productivo 300.000 €. Después llega una asociación de pequeños comerciantes del casco, una de todas, les presentan un Plan y la Concejala les tiene que decir que eso es más que todo el dinero que tienen. Esa es la situación, poco gasto social, poca inversión, poca ayuda al sector productivo y a la creación de empleo y mucha ineficiencia por todos los lados. Terminar diciendo que en este pueblo las calles siguen sucias y las zonas verdes muy mal mantenidas.

Para cerrar el debate toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, que señala que todas las intervenciones ponen de manifiesto que los presupuestos están bien, que son adecuados, y que lo que se está buscando es un debate político, que se agradece, para que los ciudadanos puedan ver lo que cada Grupo plantea.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En contestación a la intervención del Grupo Socialista, es faltar clamorosamente a la verdad decir que las zonas verdes del municipio están más sucias o menos cuidadas que al principio del mandato. Es faltar a la verdad y lo saben.

Plantean con la categoría de Ley lo que Grupo Municipal considera que debe de ser, y lo explican cuando dice que el plan cuatrienal no es que sea el plan cuatrienal más allá de lo diga la Ley, es decir, a Uds. la ley les da igual, y dice que lo entiende como una filosofía política de lo que se ve en la sociedad... La filosofía política, los programas políticos están para los momentos en los que están, los presupuestos para los momentos que están, cumpliendo la Ley. Ese es el nivel que tenemos de debate de unos presupuestos y no de las cifras, porque claro que dice sobre la plusvalía no está suficientemente explicado en tres líneas y, sin embargo, el Grupo UPyD dice que hay que poner 3 millones más, porque consideran que el análisis que hemos hecho nosotros de no inflar ingresos para cumplir la Ley, como dice el Sr. Concejala Socialista, bajamos la previsión porque bajamos el 22% el valor catastral y va a bajar lo que pagan de plusvalía los ciudadanos de Las Rozas en igual porcentaje. Aun así, UPyD dice que teníamos que haber presupuestado 3 millones más. Y es en eso en lo que se basa el Grupo Socialista para decir que no hay ingresos suficientes, porque para ellos no valen ni los 11 que decimos nosotros ni los 14 que dice UPyD. Claro que no cuadran las cifras de los últimos años, hemos tenido superávit en todo este mandato legislativo, en todos y cada uno de los presupuestos, ha habido un mayor ingreso, estabilidad financiera, hemos bajado la deuda municipal. Afortunadamente han salido las cosas, gracias a los ciudadanos de Las Rozas, mucho mejor de lo que preveíamos. Y ahora dice que el ahorro neto que planteamos es pequeño, pues sí, y lo hemos explicado a los ciudadanos. Llevamos una ejecución presupuestaria en este mandato teniendo la capacidad de ahorro y de buen resultado económico de más de 4 millones, por lo que nos planteamos que, ya que hemos reducido la deuda municipal y estamos muy por debajo de la media nacional o autonómica, ¿por qué en lugar de seguir rebajando la deuda con el superávit (a que nos obligan las leyes) lo que prevemos de ahorro neto en este presupuesto y rebajemos esos 4 millones que prevemos que podría dar de un resultado positivo como el año pasado para que los roceños paguen menos impuestos, y es lo que hemos hecho: bajar el 22% de valor catastral, por eso se baja el 2% de media del IBI, por eso se baja el 2% en el Impuesto de Vehículos, por eso no se ha aplicado ningún IPC de incremento el año pasado, por eso se han mantenido los precios públicos -a pesar de que UPyD siga diciendo que para mantener los precios públicos como es más caro el servicio que lo que se cobra al ciudadano habrá que justificarlo más- y Uds. dicen que se justifiquen más, pero ¿para qué? ¿para subirlos?, porque nos preguntamos ¿están de acuerdo en que sigamos manteniendo el precio público a menos del 50% de lo que valen o quieren subirlo? Nosotros proponemos mantenerlos, no subirlos, y mantener esa subvención que sale de los impuestos de cada uno de los ciudadanos para que se puedan seguir prestando los servicios a ese precio.

Dice el Sr. Concejala del Grupo Socialista que no gastamos en empleo. Aparte de las circunstancias económicas, no se estará tan mal aquí cuando nuestro nivel de paro está dentro de los 10 municipios de más de 10.000 habitantes de toda España con menor índice de paro. Aun así, del año pasado a este, subimos un 10% el gasto en la Concejalía de Economía y Empleo. La realidad es que, mientras que la mayoría



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de los ayuntamientos de España no gastan ni un euro es este concepto, nosotros lo incrementamos un 10%. Y eso les sienta mal.

Los tres Grupos de la Oposición hacen referencia al tema del personal laboral, y es algo que, incluso, en comisión ha sido aceptado por algún miembro de la oposición. Aclarar que cuando el Partido Socialista bajó el sueldo un 5% a los funcionarios, sin poder recuperarlo, porque la paga se va a ir recuperando, también se prohibió y se modificó y no se pudo hacer oferta pública de empleo. Por tanto, ¿qué hacemos? ¿despedimos a los laborales y cerramos el Ayuntamiento? No hablen de hace diez años, digan qué hacemos ahora. Lo que estamos haciendo lo permite la Ley, que es que aquellos que estuvieran trabajando en un ayuntamiento a la entrada de la Ley pudieran seguir trabajando, y no vamos a despedir a ningún laboral, ni vamos a cerrar ningún servicio.

Ponen como ejemplo el tema fiscal, y desde luego nuestra política es otra, ya que si vemos municipios donde ha gobernado el PSOE como en Parla, comprenderán que no es para aplicar esas soluciones.

UPyD tiene un problema gravísimo, y es que como se ha publicado el Presupuesto en diciembre han tenido que estar trabajando en vacaciones para presentar alegaciones, pero eso lo hacemos todos. En una de sus alegaciones plantea que lo que hace la EMGV lo haga el Ayuntamiento, pero es que la plantilla del Ayuntamiento es la que hay y tiene trabajo más que de sobra tanto en Urbanismo como en Hacienda, por lo que habría que contratar más gente para asumir esas funciones. Por tanto, hay una empresa que se ha creado, que tiene unos trabajadores, que tiene un presupuesto y que se le saca el beneficio para el Ayuntamiento, porque nosotros no tenemos los medios técnicos y humanos suficientes. No siempre la desaparición de empresas supone un gran ahorro.

En cuanto a la alegación de Comisiones Obreras, hay un informe del Director del Servicio de Recursos Humanos donde se explican las circunstancias y los acuerdos que se han tomado, y el informe está claro. Además, hemos dicho que ha habido negociación y que se ha llegado a acuerdo con los laborales, pero no con los funcionarios.

Respecto a Izquierda Unida, el planteamiento que hace es demagógico. Nosotros hablamos de impuestos progresivos, y Uds. piden que la RFEF y Las Rozas Village paguen más, y es que un impuesto no se puede poner a uno o a dos personas, eso sería ilegal, el impuesto es general, y lo que se puede hacer es graduar a los de mayor valor catastral. El Sr. Portavoz de Izquierda Unida lo que propone es cobrar mucho más de lo que tiene un mayor valor catastral de esas actividades, y parece que a Uds. les salen las cuentas, y por eso a su Grupo en la Asamblea de Madrid le han embargado lo que les paga la Asamblea porque deben a Hacienda y a la Seguridad Social. No pagando siempre salen las cuentas. Entonces, lo que parece es que si la propuesta de Izquierda Unida en esta localidad es machacar aquello que genera empleo, aquello que nos da publicidad como Las Rozas Village, aquello que nos trae turismo y que es bueno para la creación de empleo y la economía de la ciudad, no va a contar con nuestro apoyo, ya que lo que nosotros queremos es crear riqueza y



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

empleo, como está sucediendo. Engañar a los ciudadanos diciendo parte de la verdad cuando lo que están haciendo es subir los impuestos, no está bien.

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate y lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente tramitado para la Aprobación del Presupuesto General para 2015,

HECHOS.-

1º.- El Pleno Corporativo, en sesión de 12 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- El expediente fue sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el BOCM núm. 299, de 16 de diciembre de 2014, y edictos reglamentarios por un plazo de quince días, de conformidad con el art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- Durante dicho periodo de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2015:

<i>N/RE</i>	<i>Fecha</i>	<i>Interesado</i>
22086	29.12.14	Grupo municipal Socialista de Las Rozas de Madrid
31/2015	02.01.15	Grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes de Las Rozas de Madrid
99/2015	05.01.15	Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia de Las Rozas de Madrid
100/2015	05.01.15	Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
104/2015	05.01.15	Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

4º.- La Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, en sesión de veintiuno de enero de dos mil quince, ha dictaminado favorablemente la desestimación de las reclamaciones presentadas y la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2015.

Dichas alegaciones se desestiman en base al contenido de los informes emitidos al respecto y que se transcriben a continuación:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º) Informe emitido por el TAG de Recursos Humanos, D. Félix Santos Nieto, con fecha doce de enero de dos mil quince **“En relación con la reclamación o consideraciones formuladas por los Grupos Municipales Socialista e I.U., respectivamente, con motivo de la exposición pública del Presupuesto General para el año 2015”**, que es del tenor literal siguiente:

“Durante el periodo de exposición pública del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por el Grupo Municipal Socialista, mediante Registro de Entrada nº 22086, de 29 de diciembre de 2014, se ha presentado reclamación al mismo en base a diferentes motivos y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, según consta en el escrito con Registro de Entrada nº 31 del día 2 de enero de 2015, se ha planteado igualmente una serie de consideraciones.

Sobre la oportunidad jurídica del resto de motivos y de consideraciones, de carácter económico, corresponde pronunciarse a la Intervención Municipal.

No obstante, por lo que atañe al motivo noveno de los que se recogen en el documento del Grupo Municipal Socialista y de la consideración que aparece en el apartado cuarto del escrito del Grupo Municipal de I. U., que se refieren a asuntos de gestión del personal, los cuales si bien, a juicio de quien suscribe, no cabe encuadrarlos en ninguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales para formular reclamaciones, sin embargo, por referirse a asuntos como la laboralización y temporalidad del personal, por una parte, y a la posibilidad que admite la ley para la incorporación de personal por necesidades urgentes e inaplazables, procede decir que la situación de la plantilla del personal municipal en cuanto a estos extremos es similar a la de los años precedentes y conviene recordar que por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los últimos ejercicios, ya los anteriores, pero por no remitirnos a los más pretéritos, los de 2011, 2012, 2013, 2014, se ha venido congelando la oferta de empleo público, prohibiéndose la incorporación de nuevo personal, la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, salvo en los casos excepcionales que las propias leyes recogen, limitación que incluye, incluso, a los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición Transitoria Cuarta del reiterado Estatuto Básico, determinaciones que se recogen igualmente en el artículo 3. Uno y Dos del Real Decreto-ley 20/2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Y por lo que se refiere, en concreto, al presente ejercicio, la Ley 36/2014, de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, se expresa en parecidos términos. Así, en su artículo 21.Uno.1, determina que a lo largo del ejercicio 2015, en el Sector Público, no se procederá, salvo en los casos previstos en la propia ley, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores, limitando, al igual que las anteriores, los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y el mismo precepto, en su apartado Dos, establece que “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Es igualmente conveniente traer a colación en este momento lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público que con el título Personal Laboral Fijo que desempeñe funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario, establece que "el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos."

2º) Informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, con fecha trece de enero de dos mil quince, en relación con la "**Reclamación formulada por D. Luis Alberto Ramos Muñoz, Secretario General de la Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas**", (R/E núm. 100/2015), que es del tenor literal siguiente:

"Durante el periodo de exposición pública del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por D. Luis Alberto Ramos Muñoz, Secretario General del Sindicato Comisiones Obreras, mediante escrito con Registro de Entrada nº 100/2015, de fecha 5 de enero de 2015, se ha presentado reclamación al mismo en base a diferentes alegaciones.

En relación a las alegaciones presentadas, se informa:

1.- El artículo 24 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario regula un Plan de Pensiones de Empleo en los términos previstos en la Disposición Adicional Cuadragésima Octava de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

No obstante lo regulado en el mencionado artículo del Acuerdo, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, en sesión celebrada el 10 de junio de 2002, excediéndose en sus competencias, realiza una interpretación del artículo 24 del Acuerdo que realmente modifica el contenido del mismo adoptado por Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2002, transformando la regulación establecida del Plan de Pensiones de Empleo en un Plan de Pensiones Individual, produciéndose, no una interpretación del artículo 24 del Acuerdo, sino la modificación del mismo, contraviniendo lo establecido en el artículo 9 del mencionado Acuerdo, en el que se establece como funciones de la Comisión de Vigilancia, Interpretación y Seguimiento del Acuerdo: "1.- La interpretación del texto del Convenio en su aplicación práctica **sin que quepa la modificación o renegociación de su articulado.**" El ahora reclamante, y entonces representante de la Junta de Personal Sr. Ramos Muñoz hace constar que está en completo desacuerdo con la forma a adoptar para la formalización del Plan, no obstante lo acepta y no lo recurre.

2.- La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 establece en su artículo 20 Tres:

"Durante el ejercicio 2014, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo, o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial de la Administración de referencia, en los términos que establece la presente Ley, las citadas Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

a la de jubilación. Asimismo, y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial de dicha Administración, en los términos que establece la presente Ley, podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.”

Por lo tanto, la mencionada norma establece como requisito para que las Administraciones puedan realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo, que estos hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

3.- Consultados los antecedentes, en relación al Plan de Pensiones, en la Concejalía de Recursos Humanos, no consta suscrito Plan de Pensiones de Empleo.

4.- La falta de este requisito establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 imposibilita que el Ayuntamiento pueda realizar contribuciones a un Plan de Pensiones de Empleo inexistente.

Por todo lo expuesto, se propone la desestimación de la Reclamación al Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el ejercicio 2015 presentada por D. Luis Alberto Ramos Muñoz mediante escrito de alegaciones de fecha 5 de enero de 2015, nº Registro de Entrada 100/2015.”

3º) Informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, con fecha dieciséis de enero de dos mil quince, en relación con la **“Reclamación formulada por D. Luis Alberto Ramos Muñoz, Secretario General de la Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas”**, (R/E núm. 104/2015), que es del tenor literal siguiente:

“Durante el periodo de exposición pública del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por D. Luis Alberto Ramos Muñoz, Secretario General del Sindicato Comisiones Obreras, mediante escrito con Registro de Entrada nº 104/2015, de fecha 5 de enero de 2015, se ha presentado reclamación al mismo en base a diferentes alegaciones que a juicio del que suscribe, no cabe encuadrarlas en ninguno de los requisitos establecidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para formular reclamaciones, no obstante, a fin de aclarar las cuestiones planteadas, se procede a contestar a las alegaciones presentadas.

Respecto a la alegación III, indicar que las retribuciones derivadas exclusivamente de las características de cada puesto de trabajo, vienen determinadas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, mientras que el Anexo de Personal al Presupuesto, contempla todas las particularidades retributivas de los empleados municipales en relación con los puestos que ocupan cada uno de ellos, siendo un instrumento que responde a una visión subjetiva del personal, donde se presupuesta, además de las retribuciones establecidas para cada puesto de trabajo, las que correspondan individualmente a cada empleado municipal (antigüedad, grado consolidado, etc...).

Respecto a la alegación IV, indicar que el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local no es de aplicación al personal laboral.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Respecto de la alegación V, hay que tener en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público que con el título Personal Laboral Fijo que desempeñe funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario, establece que "el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos."

La clasificación de los puestos de trabajo figuran en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 63, de 15 de marzo de 2013 y que el mencionado Catálogo se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este sentido hay que tener en cuenta lo establecido por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Sexta, en Sentencias 10269/2010, de 25 de febrero de 2010 y 10742/2010, de 20 de mayo de 2010 que resuelven sendos recursos de la Delegación del Gobierno en Madrid contra el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en donde se establece en sus fundamentos de derecho sexto: "Por ello, la Sala, teniendo en cuenta las funciones enumeradas considera que, si bien estos puestos de auxiliar administrativo y auxiliar de biblioteca, pudieran ser subsumibles en las Subescalas Administrativa y Auxiliar de Administración General, y en la Subescala Técnica de servicios especiales, personal de oficios, no obstante no ve infracción alguna del Ordenamiento Jurídico en el hecho de que los puestos con las funciones descritas se realicen por personal laboral.. Ello es así porque el puesto de auxiliar realiza funciones de apoyo administrativo, y el auxiliar de biblioteca, funciones de apoyo y oficios, por lo que ambos puestos son incardinables en la última de las clases de puestos de trabajo que pueden ser ejercidos conforme al artículo 15.1.c) por personal laboral, el resto de las cuales también pudieran ser subsumibles en algunas de las Subescalas tanto de la Escala de Administración General como de la Especial, por lo que tal circunstancia no es obstáculo para considerar que la Corporación Local pueda ejercer la potestad de asignar su atribución a personal no funcionario".

Respecto de la alegación VI indicar que, tal y como establece el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, es en el Catálogo de Puestos de Trabajo, como instrumento organizativo, donde deben de figurar, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, al que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, extremos que se contienen en el citado Catálogo de Puestos de Trabajo.

Respecto de la alegación VII, reiterar que es el Catálogo de Puestos de Trabajo el instrumento organizativo donde debe figurar la clasificación de los diferentes puestos de trabajo.

Así mismo reiterar lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto, se propone la desestimación de la Reclamación al Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el ejercicio 2015 presentada por D. Luis Alberto Ramos Muñoz mediante escrito de alegaciones de fecha 5 de enero de 2015, nº Registro de Entrada 104/2015."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º) Informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha dieciséis de enero de dos mil quince, en relación con la "Resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General de 2015", que es del tenor literal siguiente:

"La aprobación del Presupuesto en las Entidades locales es un procedimiento administrativo especial regulado en los artículos 168 a 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE Nº 59 de 9 de marzo), procedimiento en el que destacan la publicidad y admisión de reclamaciones durante 15 días hábiles y su aprobación definitiva automática si no se hubiera presentado ninguna.

El día 29 de diciembre fue presentada la reclamación del Grupo Municipal Socialista (PSOE), el 2 de enero la del Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes (IU-LV) y el 5 de enero las del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD) y las dos de Comisiones Obreras (CC.OO.), con números de Registro de Entrada 22086/2014, 31/2015, 99/2015, 100/2015 y 104/2015, sobre las que basamos este informe, para que, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo que estime más oportuno.

El Art. 170.2 de la LHL señala:

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto".*

Con independencia de que muchas de las discrepancias manifestadas en los escritos de alegaciones entran en el ámbito de las potestades discrecionales de la Administración, pero sí que esta Intervención, y en consideración a que este año ha dispuesto de cinco días hábiles para pensar y escribir el presente, ha de formular los pronunciamientos siguientes.

Las alegaciones del PSOE se encuadran en los apartados b) y c) del Art. 170.2 LHL, excepción hecha de la 4, 6, 9 y la "valoración global del Presupuesto". Las de IU-LV, excepto la tercera, forman parte de las potestades discrecionales. De las 15 alegaciones del Grupo Municipal UPyD tan solo tienen encaje en algún apartado de ese artículo la 7, la 8, la 13, la 14 y la 15. Las alegaciones de CC.OO. se pueden considerar incluidas en el supuesto de la letra b) del Art. 170.2 (omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles).

A) Alegaciones del Grupo Municipal Socialista (PSOE)

1. En el Informe económico-financiero se hace referencia a la suficiencia de los créditos para atender los compromisos de gasto concertados, apoyándose en que dichos compromisos han sido valorados por el personal de esta Intervención que elabora el expediente, a la luz de los contratos vigentes, la contabilidad del ejercicio anterior, los que figuran en la UA de contratación y las propuestas de las reuniones mantenidas con todos los concejales y responsables de los distintos programas presupuestarios. Esta alegación ya había sido puesta de manifiesto en el Presupuesto de 2012, en el de 2013 y 2014, por lo que se han ido incorporando unos cuadros de las principales aplicaciones presupuestarias (no "partidas de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

gasto¹, como se me escapa también a mi muchas veces), con su evolución interanual, por lo que sí que se justifica, aunque se considere por el Grupo Municipal Socialista una justificación insuficiente. Sería excesivamente farragoso adjuntar al expediente presupuestario todos esos contratos. En el futuro se puede pensar en adjuntar a la ficha de cada programa otra con los principales contratos que se cargan a cada aplicación.

2. Las previsiones de derechos reconocidos por tributos y precios públicos están apoyadas en las apreciaciones de los servicios correspondientes y se explicarán por el Concejal de Hacienda, a quien corresponde, por delegación de la Alcaldía, la formación del proyecto de Presupuesto. Esta Intervención se limitó a comprobar en la base de datos la coherencia de las cifras para elaborar el Avance de liquidación que figura en el expediente. Es un asunto tan subjetivo que otro grupo municipal, como veremos más adelante, plantea lo contrario, que se aumente la previsión de IBI e IIVTNU.

En cuanto a los créditos para los suministros de "agua, luz, electricidad, ..." El del agua está justificado por la previsión del propio Canal de Isabel II Gestión SA que se entregó en una comisión informativa mucho antes de tratar el dictamen del Presupuesto. Las de electricidad (que suponemos que serán las mismas que las de "luz") se han entregado los listados de consumos por contadores en la Comisión Informativa. Creemos que en 2015 ya no surgirán más atrasos que los propios de la facturación de los últimos meses que no se tramita e imputa al Presupuesto hasta iniciado el ejercicio siguiente, generando el correspondiente ajuste en la liquidación del Presupuesto para relacionar su saldo con la capacidad/necesidad de financiación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC 2010.

3. Ya existe un pronunciamiento de esta Intervención, en informe específico que figura en el expediente, sobre cumplimiento de los criterios de la **LOEPySF**, al que no hay nada que añadir en este momento.

4. En el Anexo de Inversiones se definen los proyectos en los términos del Art. 19 del **RDP**, no en los del RD 2513/1982, de 24 de julio (BOE del 7 de octubre), derogado en 1998 por la **LHL**. Para los que se financian con Patrimonio Municipal de Suelo, si llegara a realizarse su enajenación, hay unas breves memorias explicativas en el expediente, como anexo del tan criticado informe económico – financiero.

5. La liquidación y pago de las encomiendas de gestión realizadas a la EMGV SA pasan por enajenar unas parcelas (según figura en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2011), o adjudicarlas directamente a EMGV, S.A. si no hay licitadores y realizar las operaciones contables y presupuestarias que corresponda hacer, por lo que en el momento en el que la Concejalía de Hacienda elabora el proyecto de Presupuesto 2015 no puede dejar resuelto el problema desde el lado del Ayuntamiento. Hay que recordar que la EMGV, SA, es un ente instrumental del Ayuntamiento, que tiene la totalidad de su capital y que ha sido calificada en el sector administraciones públicas por la IGAE, por lo que consolida con el Presupuesto y consolida a efectos de Contabilidad Nacional, por lo que, en términos agregados no se oculta ninguna deuda ni se perjudica a terceros.

¹ La exposición de motivos de la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre (BOE del 10), por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, dice:
Por otra parte, se sustituye la denominación «partida presupuestaria» por la de «aplicación presupuestaria» con el fin de evitar posibles confusiones con la «partida» como nivel de desagregación del subconcepto económico, así como mantener una definición homogénea con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6. Las erratas detectadas ya se corrigieron y nunca se puede garantizar que haya más, incluso faltas mecanográficas y ortográficas, siendo de agradecer la colaboración de los distintos grupos, del gobierno y de la oposición, que contribuyen a la mejora de la calidad del expediente presupuestario; pero las cifras globales aprobadas inicialmente para cada programa presupuestario son las que figuran en los resúmenes aprobados.

7. El expediente cumple los requerimientos legales, incluso se realiza un avance de liquidación de 2014, con el detalle (artículo de gastos y conceptos de ingresos) adecuado a lo que es un avance, y con las limitaciones que toda previsión económica tiene. Hay que recordar que, al margen de este expediente, en la sesión plenaria de noviembre se dio cumplida cuenta del estado de ejecución del tercer trimestre. Realizar otro estado de ejecución en la fecha de entrega del Proyecto de Presupuesto induciría a muchas confusiones y aclaraciones, toda vez que los ingresos de contraído previo aparecen reflejados antes que los ingresos directos y autoliquidaciones, que se registran al contabilizar el cobro, tras cuadrar las cuentas corrientes.

8. El Plan Cuatrienal no incumple la legislación porque solo refleje un proyecto, ya que es el único proyecto plurianual.

"Las Rozas Club de Fútbol SAD" (que es como lo denomina el liquidador, pero que se denomina en la escritura de constitución "Club Deportivo Las Rozas SAD") ha presentado el Presupuesto que figura en el expediente, que es un Anexo informativo. Elaborar un PAIF requerirá que se traslade esa sugerencia a la Sociedad y que lo asuman, pero no invalida el conjunto de Presupuesto General.

9. Sobre la tasa de laboralización, interinidad y temporalidad de los empleados del Ayuntamiento me remito a lo expresado en los informes de aprobación inicial de los Presupuestos generales de 2007 a 2015, inclusive. El departamento de RRHH ha incluido un informe al respecto que esta Intervención no comparte en su totalidad, ya que sí que se podrían haber incluido en OEP de 2012, 2013 o 2014 plazas de puestos de trabajo vinculados a la lucha contra el fraude, como es la de Técnico de Administración General para el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, e iniciar el proceso de elaboración de una Relación y Valoración de Puestos de trabajo, aunque su aplicación quedara diferida al cambio de la situación económica general. Al respecto hay que remitirse también al informe específico que sobre la materia ha realizado el T.A.G. de RR.HH.

10. La Base 46ª se puede modificar, pero de poder a deber hay un trecho, y si se accediera al deseo del Grupo Municipal Socialista, en una situación de tensiones de tesorería que, afortunadamente, este Ayuntamiento no padece desde el verano de 1995, en el que creo que se firmó la última operación financiera a corto plazo, podría poner en peligro la satisfacción de las obligaciones en su vencimiento e incumplir la Ley de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y al **LOEPySF** en este aspecto; toda vez que se demoraría aún más el concierto de operaciones de crédito. Fíjense en los plazos desde que se inicia hasta que se finaliza el último expediente de préstamos, el de refinanciación de los del Fondo de Financiación para el pago a Proveedores.

11. En cuanto a la valoración global del Presupuesto no hay nada que añadir, ya que escapa del ámbito técnico, aunque muchas de las políticas de gasto reseñadas, precisamente, son competencia de otras administraciones públicas y se están desempeñando en un régimen transitorio o por vía convencional con la Administración titular de la competencia. Excepto en los apartados que afectan a la efectiva nivelación del presupuesto (insuficiencia de ingresos y gastos insuficientemente consignados) el resto de valoraciones no entran en el ámbito del Art. 170.2 de la **LHL**.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

B) Alegaciones del Grupo municipal Izquierda Unida – Los Verdes (IU-LV)

1. No deja de ser una opinión sobre la LRSAL, que afecta al Presupuesto General, sí, pero que no está entre los tasados motivos de impugnación del Art. 170.2 de la LHL.

2. La ausencia de participación ciudadana tampoco se encuentra entre los citados motivos y como técnica presupuestaria, los presupuestos participativos requieren de unas dotaciones de medios y procedimientos que no dispone el Ayuntamiento de Las Rozas.

3. La apreciación sobre la dificultades para la realización de los ingresos previstos, "teniendo en cuenta que la tan anunciada salida de la crisis económica no llega" también es una apreciación que entra en el ámbito de la subjetividad, sobre la que no nos corresponde opinar en este informe.

4. También ha reparado el Grupo IU-LV en el alto número de laborales respecto a los funcionarios, y que solo el 20 % del personal laboral es fijo (que, aclaramos, no es lo mismo que indefinido). Al respecto hay que remitirse a lo manifestado en el apartado NOVENO de las alegaciones del Grupo Municipal Socialista.

5. En la alegación quinta se solicita mayor dotación para determinadas políticas de gasto social, sobre la que hay realizar la misma observación que la manifestada a la valoración global del Presupuesto efectuada por el Grupo Municipal Socialista.

6. En las conclusiones se insiste: a) en la insuficiente participación, b) en que no se explicita que hubiera compromisos de gasto para los que hay insuficiencia de dotación presupuestaria, sino "para atender la prestación de los servicios públicos y que estos lleguen a toda la ciudadanía", y c) se recuerda la propuesta, ya tratada con motivo de la reforma de las Ordenanzas fiscales de la progresividad fiscal". No estando ninguno de los motivos entre los tasados por el tantas veces citado Art. 170.2 de la LHL esta reclamación no debería ser admitida a trámite.

C) Alegaciones del Grupo municipal de Unión Progreso y Democracia (UPyD)

1. Esta Intervención también desconoce "el motivo o la causa de fuerza mayor que haya llevado a este considerable retraso", en la aprobación del Presupuesto, pero ni es nuevo (no recordamos que se hayan presentado los presupuestos antes del 15 de octubre ningún año), pero eso no invalida el acuerdo de aprobación. El TSJM anuló el Presupuesto de Galapagar por haber sido aprobado de modo extemporáneo, aduciendo que lo que correspondía, una vez iniciado el ejercicio, no era aprobar un Presupuesto, sino modificaciones presupuestarias en el prorrogado; pero el Tribunal Supremos falló a favor del Ayuntamiento en la Casación. Esta pequeña historia es recordada por el Fundamento Jurídico CUARTO de la Sentencia núm. 1520/2004 de 8 octubre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª); que merece la pena citar textualmente:

CUARTO.- Entrando en el examen del fondo del asunto, examinaremos los distintos motivos que formulan los recurrentes, los cuales se contienen tanto en la exposición de los hechos y fundamentos de Derecho. Empezaremos por el más relevante, que no es otro que el que oponen los actores para impugnar los Presupuestos Municipales y consistente en alegar que los Presupuestos fueron aprobados más allá del plazo previsto en el art. 150.2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de las Haciendas Locales, esto es, el 11 de junio de 2002, en vez de antes del 31 de diciembre del año anterior al del comienzo del ejercicio, y para ello citan en apoyo de su pretensión la sentencia del Tribunal Supremo de 7.5.99. Lo cierto es que este motivo no puede



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

prosperar, **no obstante lo que declaramos en sentencia de fecha 2 de marzo de 2004 (RCA nº 651/00) de esta Sección**, reiterando por el contrario lo que dijimos en sentencia de fecha 6 de julio de 2.004; y ello **porque con arreglo a una más que reiterada doctrina del Tribunal Supremo representada por las STS de fecha 22 de enero de 2003, 20 de mayo de 2000, 18 de enero de 2000**, la aprobación del Presupuesto Municipal para un ejercicio, después del 31 de diciembre del año anterior y antes de su conclusión puede constituir una irregularidad no invalidante, pero no un vicio de nulidad, siendo así que el art. 21 números 5, 6 y 7 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de desarrollo de la Ley 39/88 contempla precisamente la posibilidad de que al presupuesto prorrogado del ejercicio anterior - consecuencia de la no aprobación antes del 31 de diciembre del año anterior - le siga un presupuesto definitivo que pueda modificar al prorrogado, recogiendo en el ámbito local lo que se prevé en el art. 52 de la LGP respecto del Estado, permitiéndose por tanto una aprobación extemporánea por el límite fijado en el art 150.2 de la LHL, siempre que sus efectos puedan retrotraerse al 1 de enero en que hubiese empezado a regir.

Y es así que en el supuesto de autos no se ha infringido esa doctrina consolidada del Tribunal Supremo, por lo que habiéndose aprobado dentro del ejercicio del año 2002, aunque extemporáneamente, esto es, el 11 de junio de 2002, no concurre vicio alguno de nulidad, modificando con estas consideraciones esta Sala la doctrina expuesta sobre esta cuestión en sentencia de fecha 2.3.2004 - y ello en línea con las STS de 18.1.2000 y 20.5.2000, 22.1.2003- si bien recordando que existían otros motivos de impugnación que determinaron en aquel asunto la estimación del recurso contencioso-administrativo.

Por su interés se adjunta íntegramente a este informe.

Sobre el suplico: deberían determinar a qué responsabilidades se refieren y quién debe asumirlas, así como cuáles son las medidas oportunas.

2. Sobre el Presupuesto de Las Rozas Club Deportivo SAD, es claro que se limitan a unos estados previsionales (no provisionales) y nos remitimos a lo manifestado en el apartado 8 de las del PSOE.

3. Lo mismo cabe decir de esta alegación.

4. Es una opinión respetable que las actividades realizadas por EMGV, SA, podrían prestarse por la Administración con mayor eficacia. Las indemnizaciones por asistencias a reuniones de la EMGV, SA no las fija el Presupuesto General, sino la Junta General de accionistas, de la que forman parte todos los concejales de la Corporación; por lo que tampoco esta reclamación se encuadra en los supuestos del Art. 170.2 de la LHL.

5. La Memoria en la que se encuadra la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la EMGV, S.A., contiene explicaciones suficientes y el Gerente de la empresa asistió a la Junta General de Accionistas para cuantas aclaraciones y ampliaciones de información se le solicitaran, cuestión que no va a resolverse en la tramitación del expediente presupuestario general, por lo que recordamos el Art. 170.2 de la LHL.

En el expediente se incorporarán los certificados de los acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas en cuanto nos den traslado de los mismos.

6. La mejora de eficiencia con la puesta en marcha de contratación centralizada de grandes suministros es una recomendación del Tribunal de Cuentas a organizaciones administrativas de tamaño infinitamente superior al del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Un ejemplo de ese plan es el que está comenzando a ejecutar la Federación Española de Municipios y Provincias con la central de compras, que, por ejemplo, permite la asociación de varios municipios colindantes para licitar conjuntamente el suministro de energía eléctrica, o seleccionar una de las empresas en una materia que ya han concursado a la central de compras, ofreciendo precios más competitivos. Otro caso es el servicio de adquisición centralizada de la Dirección General de Patrimonio del Estado, al que está adherido este Ayuntamiento. En todo caso, en nuestro Ayuntamiento los grupos políticos municipales ya tienen debida información y cauce de participación a través de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, no siendo un motivo de los contemplados en el Art. 170.2 de la **LHL**.

7.- El documento justificativo al que se refieren en el suplico de este alegato no figura entre los que han de adjuntarse al Presupuesto General ni conocemos a qué se puede referir, por lo que rogamos que nos muestre el de algún otro Ayuntamiento o entidad local. La dotación presupuestaria para el déficit de los servicios que se financian mediante Precios Públicos figura en sus aplicaciones presupuestarias; el resto, así como la relevancia de una Ley autonómica en esta materia (frente a la propia **LHL** y la Ley de Tasas y Precios Públicos del Estado); siendo plenamente legítima la discrepancia, no es materia de las contempladas en el Art. 170.2 de la **LHL**.

8. Lo ingresos del Precio Público de Deportes no se verán afectados por la reducción de cuotas, según han manifestado los técnicos y el propio Concejal, porque se compensará con el aumento de usuarios que se habían dado de baja al alcanzar la edad límite, y que esperan recuperar. Este apartado sí que podría considerarse que afectaría a la nivelación presupuestaria y estar incluido en la letra c) del Art. 170.2 **LHL**, por lo que recomendamos que la explicación de la Concejalía sobre la previsión de recaudación y rendimiento del Precio Público la efectúe por escrito.

9. Sobre las responsabilidades de los cargos de confianza, y su número, la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (**LRASAL**) ha modificado su regulación, en el apartado veintiocho del artículo primero, que incorpora un Art. 104.bis en la **LRBRL**, con un párrafo 4 que lo regula:

4. El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Estando su aplicación dentro del periodo de la transitoria décima de la **LRASAL**:

1. A las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su periodo medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no les aplicará, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015.

El Pleno de la Corporación solicitó acogerse a esta disposición transitoria y el Ministerio de Hacienda, que nosotros sepamos, no ha contestado.

10. El "pasado 30 de diciembre" no se publicó la Ley 27/2013, sino el RDL 17/2014 y la Ley 36/2014. Sobre la solicitud de reducción de gastos de órganos de gobierno, personal eventual y "dietas por asistencia" (suponemos que se refiere a indemnizaciones por



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

asistencias, dieta es para manutención y alojamiento fuera de la localidad de residencia), su número y retribución, así como el número de concejales que desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial y su retribución. En la sesión plenaria que celebre la Corporación que surja de las elecciones del próximo 24 de mayo, tras su constitución y elección de Alcalde el 13 de junio, deberán adoptar los acuerdos a que se refiere la alegación, por lo que no debe ser admitida como reclamación contra el Presupuesto al no estar entre los motivos del Art. 170.2 de la **LHL**.

11.- La modificación de la Base de Ejecución 29ª debería haberse realizado mediante enmienda particular en la aprobación inicial, no admitiéndose más reclamaciones que las fundamentadas en los tasados motivos del Art. 170.2 de la **LHL**, pero si la Corporación está de acuerdo es suficiente la conformidad de los Grupos municipales manifestada en la Junta de portavoces y una "Nota de servicio" del Concejale de Hacienda. No hay por qué elevar el problema a una norma reglamentaria, cuestión que puede realizar la próxima Corporación surgida tras las elecciones del 24 de mayo.

12. Lo mismo hay que decir de la Base de Ejecución 27, que no está entre los motivos de reclamación contra el Presupuesto, si bien recordar que su retribución máxima está equiparada al 75 % de las Secretario de Estado en desarrollo de la **LRSAL** 75.000,00 €, y que el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio dice:

Artículo 8. Régimen de resarcimiento de los altos cargos e integrantes de delegaciones presididas por los mismos, e indemnizaciones de quienes actúan en otras delegaciones oficiales.

1. Los miembros del Gobierno de la Nación, Secretarios de Estado, Jefes de Misión acreditados con carácter de residentes ante un Estado extranjero u Organismo internacional, Subsecretarios, Generales y Almirantes Jefes de Regiones y Zonas Militares, Marítimas y Aéreas y cargos asimilados a los anteriores con arreglo a la normativa aplicable cuando realicen alguna de las funciones que, según el presente Real Decreto, dan derecho a indemnización, serán resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de las citadas funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos. Este régimen de resarcimiento podrá ser autorizado de forma expresa en cada ocasión por los Ministros en relación con el personal directivo bajo su dependencia funcional con rango de Directores generales o asimilados.

No obstante, las comisiones de servicio reguladas en el párrafo anterior cuando sean desempeñadas por personal bajo la dependencia funcional del Ministro de la Presidencia se regirán por la regulación específica que se acuerde en la forma prevista en la disposición adicional sexta del presente Real Decreto.

El personal a que se refieren los párrafos anteriores podrá optar libremente por acogerse al régimen de indemnización regulado con carácter general en las correspondientes normas del presente Real Decreto y según su clasificación en el anexo I del mismo, sin perjuicio de que la autoridad que ordene la comisión, en determinados supuestos de carácter extraordinario, pueda disponer que se aplique de forma obligada uno u otro régimen, sin posibilidad de opción.

2. Quienes actúen en comisión de servicios formando parte de delegaciones oficiales presididas por los altos cargos referidos en el apartado anterior de este artículo, no percibirán ningún tipo de indemnización, siendo resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados por ellos de acuerdo con la justificación documental de los mismos visada de conformidad por el propio alto cargo que presida la comisión, o por el comisionado con rango al menos de Subdirector general o equivalente a quien se encomiende tal función en el caso de comisiones presididas por miembros del Gobierno de la Nación, y dentro de los conceptos que se regulan en el presente Real Decreto.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3. El personal que actúe en comisión de servicios formando parte de Delegaciones oficiales presididas por Directores generales, o por los titulares de los máximos órganos de la dirección de Organismos públicos con rango equivalente a aquéllos, no obstante lo dispuesto en el artículo 10 de este Real Decreto percibirá las indemnizaciones del grupo correspondiente a los referidos altos cargos, sin que, en ningún caso, les resulte aplicable el régimen de resarcimiento regulado en los apartados 1 y 2 de este artículo.

13. No existen recargos pendientes de pago por la Tasa de Extinción de Incendios notificados a esta oficina, por lo que no procede su consignación presupuestaria. Las cifras manejadas no pueden coincidir si toma como referencia dos fechas distintas sin pasar previamente por una conciliación contable. Este apartado, si se confirmara lo expuesto por el reclamante, sí que podría entrar dentro del supuesto de la letra b) del Art. 170.2 de la LHL.

14. Esta alegación, en la que solicita un aumento en las previsiones iniciales de recaudación por IBI urbana e IIVTNU fijándolas en 38,2 y 14 millones de euros (en contraposición a lo manifestado por el Grupo socialista en el alegato 2 de su reclamación) no creemos que se pueda considerar entre los motivos de la letra c) del Art. 170.2, que está planteando el supuesto contrario, que las previsiones fueran insuficientes para cubrir los gastos. Si se estimara la alegación, se generaría un superávit, que permitiría financiar inversiones, como bien anuncia el reclamante. Por ello pensamos que debería haber sido objeto de una enmienda particular en la aprobación inicial, no de una reclamación contra la misma.

15. Para terminar, el Grupo municipal UPyD realiza una reflexión sobre el aumento del concepto económico 227. Trabajos realizados por otras empresas, (nosotros hemos calculado que la media puede ser del 7,58 %) que ya fue explicada en la Comisión informativa y el Pleno por el Concejal de Hacienda. Si el Presupuesto no aumentara ese concepto económico, los créditos presupuestados serían insuficientes para los contratos, compromisos de gasto, contraídos por la Corporación; contratos que los señores concejales que participan en la Comisión de Vigilancia de la Contratación conocen mejor que nosotros. La causa para una reclamación al Presupuesto sería la contraria.

C) Alegaciones de Comisiones Obreras (CC.OO.)

La Sección sindical de CC.OO. presenta dos escritos:

1.- El primero se basa en la insuficiencia de los créditos para el cumplimiento de compromisos de gasto legalmente contraídos, o las obligaciones exigibles a la entidad en virtud de título legítimo, cuestión que debería haberse producido en tanto y en cuanto no se revisen acuerdos declarativos de derechos de los funcionarios que están vigentes. Al respecto hay que remitirse también al informe específico que sobre la materia ha realizado el Jefe Departamento Recursos Humanos.

2.- El segundo de los escritos de reclamación del sindicato se opone al Anexo de personal por no respetar el Art. 15 de la Ley 30/1984 de medidas de reforma de la función pública ni los artículos 167 a 175 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el RDL 781/1986 (que solo tiene un artículo). El Anexo de personal y la Plantilla vienen a recoger la previa Relación de Puestos de Trabajo, que en este Ayuntamiento no se ha realizado, y que se sustituye con un "Catálogo" y un "instrumento de racionalización" (por el que se crearon los 14 puestos de libre designación). Si bien la justicia ha venido admitiendo a trámite las reclamaciones contra la Plantilla Presupuestaria, más bien parece un asunto a tratar con motivo de la aprobación/modificación del Catálogo de puestos de trabajo y otros instrumentos de racionalización, que con el propio Presupuesto.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En fin, la opinión de esta oficina de Intervención al respecto de la Plantilla y las consignaciones en aplicaciones de funcionarios o laborales es harto conocida y hay que remitirse a lo expuesto en la alegación NOVENA del Grupo Municipal Socialista, sin perjuicio de lo que informe al respecto alguno de los Técnicos superiores de la Concejalía de RRHH."

5º.- Igualmente, consta en el expediente Informe Jurídico sobre las **reclamaciones presentadas al Presupuesto del ejercicio económico de 2015**, emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veintidós de enero de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"L.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente el Presupuesto General del ejercicio económico de 2015.

2.- Dicho Acuerdo fue expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N° 299, de 16 de diciembre de 2014, finalizando por consiguiente dicho plazo el día 5 de enero de 2015.

3.- Que dentro del término indicado en el número anterior se han recibido las siguientes reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2015 por el Pleno de la Corporación:

N/RE	Fecha	Interesado
22086	29/12/14	Grupo municipal Socialista de Las Rozas de Madrid
31/2015	02/01/15	Grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes de Las Rozas de Madrid
99/2015	05/01/15	Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia de Las Rozas de Madrid
100/2015	05/01/15	Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
104/2015	05/01/15	Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Legitimación activa: conforme a lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), a los efectos de poder presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, tienen la consideración de interesados:

a.- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b.- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c.- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Sobre el particular, hay que destacar la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 21 de junio de 2012, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, rec 700/2009, que respecto a una demanda presentada por un grupo municipal del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid) contra el Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2007 de tal Entidad Local, en el que basándose en un informe emitido por el Secretario se consideró que los Concejales no son interesados a los efectos establecidos en el artículo 170.1 del TRLRHL, se concluyó que "el trámite fundamental de exposición al público por plazo de 15 días, determinado en el artículo 169 del TRLRHL, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones ante el Pleno, está limitado, tal como dispone el artículo 170.1 TRLRHL, a las personas, físicas o jurídicas, que reúnan las condiciones en el mismo previstas, entre las que no se encuentran los Grupos Políticos Municipales", de manera tal que "no cabe confundir la intervención de los Concejales en la elaboración y aprobación de los Presupuestos, como miembros integrantes de la Corporación Local, con los interesados a los que va dirigido el trámite de información pública", pues "el distinto papel, jurídico y político, en absoluto menoscaba el derecho de participación de los Concejales como representantes de los vecinos, como tampoco el de éstos, en la celebración y aprobación de los Presupuestos, por cuanto que, tanto unos como otros, tienen cauces determinados donde pueden hacer valer sus intereses".

2.- Motivos tasados de reclamación: el artículo 170.2 TRLRHL establece las materias sobre las que los interesados citados anteriormente pueden entablar reclamaciones contra el presupuesto, que se concretan en:

a.- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley, en definitiva, por no haberse respetado lo dispuesto en los artículos 168 y 169 TRLRHL.

b.- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c.- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

3.- INFORME.

Puesto que las reclamaciones presentadas dentro de plazo al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2015, a excepción del escrito registrado procedente de la Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, vienen suscritas por los distintos grupos políticos de la oposición, en base a la citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, habría que inadmitirlas, sin entrar en el fondo de las mismas, por carecer sus actores de legitimación activa, en los términos indicados en el artículo 170.1 del TRLRHL.

No obstante, se estudiará la incidencia jurídica de las distintas reclamaciones presentadas por los grupos municipales.

A.- Escrito presentado con NRE. 22086, de fecha 29 de diciembre de 2014, por el Grupo municipal Partido Socialista de Las Rozas de Madrid:

Del tenor mismo, a pesar de su literalidad, se deduce una enmienda a la totalidad del Presupuesto, en base a diez puntos, que se resumen en:

1.- Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 TRLRHL, en cuanto que el informe económico-financiero que debe formar parte del Presupuesto municipal efectúa escasas



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

referencias a los gastos presupuestados, no conteniendo ningún análisis sobre la suficiencia de los créditos y los gastos de funcionamiento de los servicios, de manera que no puede deducirse racionalmente la existencia de la nivelación presupuestaria exigible.

2.- Serias dudas sobre la viabilidad real de algunos de los ingresos presupuestados, tanto tributarios como no tributarios. En este apartado también se alude a que existen partidas con créditos totalmente insuficientes para cubrir las necesidades existentes, estimándose totalmente insuficientes, en concreto, las cantidades destinadas a suministros, a dar cobertura al gasto social y a la lucha contra el desempleo y el fomento de la actividad económica.

3.- Dado que los ingresos no financieros son inferiores a los gastos de igual naturaleza se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros.

4.- Irregularidad formal en el Anexo de Inversiones, pues en un gran número de casos no se establecen los Proyectos de Inversión definidos.

5.- El Presupuesto de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, S.A, no contempla la deuda que el Ayuntamiento tiene con ella derivada de la encomienda de gestión "remodelación de Las Matas".

6.- Existen determinadas erratas en la documentación presupuestaria, en concreto, en las fichas de algunos programas presupuestarios, en la Memoria de Alcaldía y en el Informe económico-financiero.

7. - Que el equipo de gobierno, si bien ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podría haber entregado la liquidación del presupuesto corriente actualizada a la fecha en la que se elabora el resto de la documentación presupuestaria y con ello haber facilitado a los Grupos municipales su análisis.

8.- No se han elaborado los planes de inversión y sus programas de financiación para el plazo de cuatro años, pues sólo se ha incluido la actuación "Túnel bajo la A-6 Paso inferior", que se financia con cargo a los presupuestos de 2015, 2016 y 2017. Por otro lado, la documentación presentada por el Club de Fútbol Las Rozas, SAD, es incompleta, al faltar los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

9.- La alta tasa de "laboralización" y la falta de funcionarios en determinados puestos.

10.- La modificación de la Base N° 46 de ejecución del Presupuesto "Pasivos financieros" de forma que se incremente la publicidad y concurrencia en las contrataciones de operaciones financieras, debiendo pasar los expedientes por la Mesa de Contratación.

Desde el punto de vista jurídico ha de señalarse que las alegaciones descritas en los apartados 6, 7, 9 y 10 no tienen encaje en los motivos tasados de reclamación contenidos en el artículo 170.2 del TRLRHL y el resto de alegaciones, todas ellas de contenido estrictamente económico, han sido objeto de análisis en el informe emitido por el Interventor General en su informe a las alegaciones presentadas emitido con fecha 16 de enero de 2015.

B.- Escrito presentado con NRE. 31/2015, de fecha 2 de enero de 2015, por el Grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes: Se basa a los siguientes puntos:

1.- Que el presupuesto inicialmente aprobado no justifica suficientemente la viabilidad de los servicios a la ciudadanía que este Ayuntamiento está obligado a prestar, no contemplando



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

las medidas necesarias para paliar la complicada situación que muchas familias en exclusión o en riesgo de caer en ella están sufriendo, ni garantiza la protección social, trayendo a colación lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) respecto a las competencias propias de los municipios y, en especial, lo indicado en el artículo 26.1 LRBRL sobre los servicios mínimos u obligatorios.

2.- Que no ha habido participación en la elaboración del presupuesto.

3.- Que las previsiones de ingresos se han aumentado con respecto a ejercicios anteriores y que en un contexto de crisis económica son difíciles de cumplir.

4.- Que existe un alto índice de trabajadores laborales en la plantilla del Ayuntamiento, manifestando por otro lado que resulta prioritario aumentar los recursos humanos en determinadas áreas, tal y como vienen exigiendo los representantes legales de los trabajadores del Consistorio.

5.- Incluir en el Presupuesto la necesidad de aplicar las medidas necesarias para que el 100 por 100 de la inversión social en determinadas áreas que se indican sea ejecutada.

Las alegaciones indicadas en los apartados 1, 2, 4 y 5 no se encuentran entre los motivos tasados de reclamación señalados en el artículo 170 del TRLRHL, y la indicada en el apartado 3 es objeto de análisis en el informe emitido por el Interventor General con fecha 16 de enero de 2015. No obstante ello, en cuanto al contenido de la primera alegación referida a la prestación de servicios en el marco de la Ley 27/2013 que modificó la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe significar que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha continuado tramitando expedientes de contratación para la prestación de servicios al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, en el sentido de ejercer las competencias atribuidas a los municipios por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, bajo los principios de sostenibilidad, descentralización, proximidad, eficacia, eficiencia, autonomía y continuidad de los servicios.

C.- Escrito presentado con NRE. 99/2015, de fecha 5 de enero de 2015, por el Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia:

Realmente plantea enmiendas parciales al presupuesto inicialmente aprobado, en base a los siguientes puntos:

1.- Que en la documentación del presupuesto no se aportan los programas anuales de actuación, inversiones y financiación respecto al Club de Fútbol Las Rozas, S.A.D, echándose también en falta un informe con la previsión de la liquidación definitiva de la mercantil en el año 2015.

2.- Que el Presupuesto de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, S.A, no contempla la deuda que el Ayuntamiento tiene con ella derivada de la encomienda de gestión "remodelación de Las Matas".

3.- Que la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, S.A se dedica a multitud de actividades encomendadas por el Ayuntamiento de Las Rozas que podrían perfectamente realizarse directamente desde esta institución.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.- Que la cuenta de pérdidas y ganancias de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, S.A carece del suficiente detalle, no está suscrita y que además presenta una enmienda.

5.- Que en el capítulo de suministros dentro del estado de gastos no se aprecia una mejora en cuanto a la eficiencia de las instalaciones que debe llevar a un menor consumo.

6.- Ausencia de informe económico-financiero en cuanto al establecimiento o modificación de los precios públicos.

7.- La aplicación presupuestaria 34300 respecto a los precios públicos del Área de Deportes asciende a 3.600.000 euros cuando la liquidación prevista de cierre del ejercicio 2014 realizada por la Intervención municipal a fecha de 27 de noviembre de 2014 era de 2.500.000 euros, desconociéndose los motivos que llevan a esta mejora.

8.- Que los puestos de trabajo reservados a funcionarios no deben ser ocupados por personal de confianza, instando a que no se responsabilice al personal eventual de ningún programa presupuestario.

9.- Que se reduzcan los gastos en órganos de gobierno, personal eventual y dietas por asistencia de cargos electivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la LRBRL, introducidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

10.- Modificar la Base de Ejecución N° 29, apartado g, en el sentido de que las cuantías a percibir no se refieran al ejercicio completo, sino que se distingan dos períodos diferenciados, en función de la fecha prevista de cese de la actual Corporación.

11.- Modificar la Base de Ejecución N°27, la cual exceptúa al Sr. Alcalde respecto a la aplicación de las disposiciones del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el cual percibirá como indemnización el importe de los gastos justificados.

12.- Dotar la partida presupuestaria con la suma correspondiente a los recargos que deban satisfacerse a la Comunidad de Madrid por las cantidades pendientes de abono en concepto de Tasa por extinción de incendios.

13.- Revisar al alza los ingresos de las clasificaciones económicas 11300 y 11400 y la baja la partida presupuestaria destinada a los trabajos realizados por otras empresas por no estar suficientemente justificada.

Todas las anteriores alegaciones son de contenido económico y han sido analizadas en el informe emitido por el Interventor General, con fecha 16 de enero de 2015.

D.- Escritos con NRE. 100/2015 y 104/2015, de 5 de enero de 2015, por la sección sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Sobre el contenido de las mismas ha sido emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos, con fechas 13 y 16 de enero de 2015.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Conclusión:

De acuerdo con el contenido del presente informe, así como de los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, de fechas 13 y 16 de enero de 2015, y por el Interventor General con fecha 16 de enero de 2015, procede inadmitir las alegaciones formuladas por los representantes de los tres grupos municipales, o subsidiariamente desestimar las mismas, y desestimar las formuladas por la Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid."

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- En cuanto a la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con los arts. 168 a 171 del Texto refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II.- El Órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento según lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 50.11 del ROFRJEL.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 9 votos en contra, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo IU-Los Verdes, acordó:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas y que se relacionan a continuación, por los motivos expuestos en los informes antes transcritos.

<i>N/RE</i>	<i>Fecha</i>	<i>Interesado</i>
22086	29.12.14	Grupo municipal Socialista de Las Rozas de Madrid
31/2015	02.01.15	Grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes de Las Rozas de Madrid
99/2015	05.01.15	Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia de Las Rozas de Madrid
100/2015	05.01.15	Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
104/2015	05.01.15	Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, con todos los documentos que lo integran.

3º.- Dar cumplimiento al art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los arts. 70.2 y 112.3 de la Ley 7/85 a los efectos de la publicación en el BOCM.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6º.- Aprobación anual de la Masa Salarial del Personal Laboral del Sector Público Local, en cumplimiento del artículo 103.bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. (7/2015-PL)

Dada cuenta del expediente relativo a la *Aprobación anual de la Masa Salarial del Personal Laboral del Sector Público Local, en cumplimiento del artículo 103.bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local,*

Consta en el expediente:

- Comunicación del Director de Servicio de Recursos Humanos a la Intervención General de fecha quince de enero de dos mil quince, por el que "... se comunica que el Anexo del Personal laboral del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para 2015, asciende a 15.328.871,54 euros y los gastos de Acción Social devengados en 2014, a 240.941,70 euros (obligaciones reconocidas en 2014 en la partida presupuestaria número 104.2210.162.07." Asimismo consta nota interna del citado Director de Recursos Humanos dirigida a Intervención General con fecha dieciséis de enero de los corrientes.
- Informe emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Corrales Hernández, y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha veinte de enero de dos mil quince, que se transcribe a continuación:

Recibida del departamento de Recursos Humanos, nota interna sobre el informe emitido por esta Intervención acerca de la aprobación y publicación de la masa salarial del personal laboral del presupuesto municipal 2015, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL.
- ✓ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 30/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica, en su artículo primero, la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Mediante su apartado vigésimo séptimo, se introduce un nuevo artículo 103 bis con la siguiente redacción:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

"1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días."

El artículo 20.4 de la Ley 30/2014, de 26 de diciembre, define la masa salarial de la siguiente manera:

"La masa salarial del personal laboral, que no podrá incrementarse en 2015, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo.

Se exceptúan, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador."

Tras solicitar a esta Intervención los datos necesarios obrantes en sus archivos sobre el personal laboral de la EMGV, S.A. y de la Fundación La Marazuela, el Adjunto al Departamento de Recursos Humanos, don Luis Alejandro Bielsa, elabora el cuadro que se transcribe a continuación y cuyos datos, a juicio de esta intervención son correctos:

Entidad Local	Importe	Observación
Ayuntamiento	15.569.813,24	Comprenderá el conjunto de retribuciones salariales y los gastos de acción social devengados en 2014, asciende, por un lado, a 15.328.871,54 euros (Anexo del personal laboral del Presupuestos 2015) y por otro, 240.941,70 euros (obligaciones reconocidas en 2014 en la aplicación 104.2210.162.07).
EMGV, S.A.	447.000,00	Presupuesto de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda para el año 2015 (Documento 13 del Presupuesto 2015)
Fundación La Marazuela	107.320,50	Presupuesto ejercicio 2015 (Documento 20 del Presupuesto 2015)
Total Masa Salarial Personal Laboral	16.124.133,74	

Posteriormente, el Director del Servicio de Recursos Humanos, don Fulgencio Marin Hernández, emite informe con fecha 16 de enero en el que se refiere únicamente al personal laboral del Ayuntamiento, cifrando el conjunto de sus retribuciones salariales en 15.569.813,24 €.

Por otro lado, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014 en la partida 104.2210.162.07, que recoge los gastos de acción social del personal laboral suman la cantidad de 240.941,70 €.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Tras la revisión para la corrección del presente informe, esta Intervención entiende que al no especificarse en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el procedimiento para la aprobación de este expediente, y al existir en el artículo 21.1.s) de la citada Ley 7/2015 la llamada "competencia residual" que otorga el Alcalde las demás atribuciones que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, entendemos que este procedimiento entraría dentro de esas competencias no atribuidas a otros órganos, que residualmente correspondan al Alcalde y que en el presente Ayuntamiento estarían delegadas conforme a los decretos 1031 y 1033 de 17 de junio de 2011.

De conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de 20 días."

- Nota aclaratoria del Interventor Adjunto, D. Carlos Corrales Hernández, y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, emitida con fecha veintiuno de enero de dos mil quince, sobre un error advertido en el informe antes citado, y que es del tenor literal siguiente:

"Advertido error en el informe de esta Intervención emitido en el día de ayer sobre la aprobación y publicación de la masa salarial del personal laboral del presupuesto municipal 2015, y habiendo comunicado la Secretaría municipal su criterio a cerca de la competencia para su aprobación, se emite la siguiente,

Nota Aclaratoria:

Se ha advertido que los datos de la masa salarial que se facilitó a esta Intervención desde la Fundación La Marazuela incluían la Seguridad Social que debe quedar excluida de estos cálculos con lo que los datos correctos serían los siguientes:

Entidad Local	Importe	Observación
Ayuntamiento	15.569.813,24	Comprenderá el conjunto de retribuciones salariales y los gastos de acción social devengados en 2014, asciende, por un lado, a 15.328.871,54 euros (Anexo del personal laboral del Presupuestos 2015) y por otro, 240.941,70 euros (obligaciones reconocidas en 2014 en la aplicación 104.2210.162.07).
EMGV, S.A.	447.000,00	Presupuesto de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda para el año 2015 (Documento 13 del Presupuesto 2015)
Fundación La Marazuela	81.699,94€	Presupuesto ejercicio 2015 (Documento 20 del Presupuesto 2015)
Total Masa Salarial Personal Laboral	16.098.513,18€	

Escuchada la opinión fundada en derecho de la Secretaría Municipal acerca de la competencia para la aprobación del presente expediente, esta Intervención no se opone a su inclusión en el orden del día del Pleno para su aprobación por éste órgano.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

De conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de 20 días."

- Informe emitido por la Secretaria General, D^a Yolanda Martínez Swoboda, con fecha veintitrés de enero de dos mil quince, sobre el órgano competente para adoptar el acuerdo sobre aprobación anual de la Masa Salarial del Personal Laboral del Sector Público Local, que es del tenor literal siguiente:

*"Con respecto al punto número seis del Orden del Día referido a la sesión plenaria del próximo día veintiocho de los corrientes y, ante la duda suscitada **sobre el órgano competente para adoptar el acuerdo sobre aprobación anual de la Masa Salarial del Personal Laboral del Sector Público Local**, en cumplimiento del artículo 103.bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Secretaría General tiene a bien informar cuanto sigue:*

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, introduce en su artículo primero, punto veintisiete, un nuevo artículo 103 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En dicho artículo 103 bis se establece la obligación para las Entidades Locales de aprobar anualmente la masa salarial del personal laboral de su sector público, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación de la masa salarial comprenderá la referente a la propia de la Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ella dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma y la de las fundaciones constituidas con capital o patrimonio mayoritariamente local.

*Por su parte, el art. 22.1 i) de la LRBRL señala como competencia de Pleno indelegable: "La aprobación de la plantilla de personal y de la **relación de puestos de trabajo**, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual". A tal efecto, conviene recordar que, de conformidad con el artículo 74 del EBEP: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y **las retribuciones complementarias**. Dichos instrumentos serán públicos.". Y en cuanto a las retribuciones no complementarias del personal laboral deberá acudir al Convenio vigente en cada Entidad Local cuya aprobación, en tanto que norma pactada, corresponde de conformidad con el 22.1 d) también al Pleno con carácter indelegable.*

A su vez, el art. 22.1.e) expresa, también como indelegable, "(...), la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

A la vista de lo anterior, y, en tanto en cuanto, las retribuciones del personal forman parte del Presupuesto y es el Pleno y no otro órgano el competente para aprobarlo, así



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

como para aprobar las RPT y los Convenios Colectivos parece evidente que "quien puede lo más, puede lo menos" y, en consecuencia, sea él y no otro, el órgano competente para adoptar el acuerdo al que hace referencia el número uno del artículo 103 bis, de la LRBRL."

- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de veintiuno de enero de dos mil quince, y diligencia de corrección de error material en dicho dictamen en el importe de la Masa Salarial.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 votos en contra, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo IU-Los Verdes, y 4 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, acordó:

1º.- Aprobar la Masa Salarial del Personal Laboral del Sector Público Local, en cumplimiento del artículo 103.bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, que asciende a un total de 16.098.513,18 €

2º.- Publicar la Masa Salarial en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 20 días, de conformidad con el art. 103.bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, antes citado.

A continuación la Alcaldía-Presidencia informa que se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, un expediente iniciado a instancias del Grupo municipal de UPyD relativo a **Modificación del Catálogo de Puestos de Personal Eventual del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid**, que al no haber estado formalizado el expediente no pudo ser dictaminado previamente y no pudo ser incorporado al Orden del Día del Pleno. Por tanto, es preciso ratificar la inclusión de este acuerdo en el Orden del Día.

(8/2015-PL) Previa declaración de urgencia sobre la ratificación de la inclusión del acuerdo en el Orden del Día de la Modificación del Catálogo de Puestos de Personal Eventual del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se estima por unanimidad de todos los miembros corporativos.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, proponente de este expediente, interviene para explicar que proponen la modificación de una plaza de Personal Eventual que está a jornada completa, en dos plazas de media jornada, dividiendo el sueldo por la mitad, por lo que no supone un mayor gasto por el Ayuntamiento.

Agradecer la seriedad con la que se han realizado, desde la Concejalía de Recursos Humanos y la Intervención, los diferentes informes que acompañan el expediente, e indicar que desde nuestro Grupo municipal seguiremos las



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

recomendaciones que ahí vienen reflejadas y que básicamente se resumen en seguir los pasos de una modificación presupuestaria.

La Alcaldía-Presidencia, al no producirse más intervenciones, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido de Modificación del Catálogo de Puestos de Personal Eventual del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid,

1º.- D. Cristiano Brown Sansevero, como Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, mediante escrito con R/E. 1507/2015 de 22.01.15, propone *“modificar el Anexo de Personal Eventual 2015, en lo referente al Programa 9121, en el sentido de dividir el puesto de trabajo “Asesor UPYD” con una asignación presupuestaria de 30.712,61 € en 2 puestos de trabajo “Asesor ½ jornada UPYD” con una asignación presupuestaria de 15.356,31 €. Esta propuesta no supone incremento presupuestario alguno, ya que se divide la asignación presupuestaria de un puesto en dos”*.

2º.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria de la Concejalía de Recursos Humanos relativa a las modificaciones de la Plantilla presupuestaria y del anexo de personal eventual para el ejercicio 2015.
- Memoria de la Concejalía de Recursos Humanos relativa a la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal Eventual del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- Anexo de Personal Eventual 2015 (Modificado)
- Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal Eventual
- Acta de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, celebrada el día 26 de enero de 2015.

3º.- El expediente ha sido informado favorablemente por el TAG de Recursos Humanos, D. Félix Santos Nieto, con fecha veintitrés de enero de dos mil quince, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Legislación vigente:

- * Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local.*
- * Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público*
- * R.D. Legislativo 781/86, Texto Refundido.*
- * Real Decreto 2568/1986, R.O.F.R.J.E.L.*

A la vista la instancia presentada el día de ayer, 22 de enero, por Portavoz del Grupo Municipal de UPyD en la que solicita modificar el Anexo del Personal Eventual 2015, en lo referente al Programa 9121, para dividir el puesto de trabajo “Asesor UPYD” en dos, dividiendo igualmente entre dos el importe con el que está dotado presupuestariamente dicho puesto, se emite el siguiente



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

INFORME

1º.- Acceder a la solicitud planteada supone una modificación tanto de la Plantilla del personal de la Corporación como del Catálogo de Puestos de Trabajo aprobados por el Pleno Corporativo

2º.- Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 126 y 176 el Real Decreto Legislativo 781/1986, los puestos de trabajo reservados al personal eventual deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

3º.- Que en el citado artículo 126 se establece la posibilidad de modificar la plantilla durante la vigencia del presupuesto en los supuestos que se contemplan en su apartado segundo, con el requisito ineludible de que han de seguirse los trámites establecidos para la modificación del presupuesto. No obstante, por lo que se refiere al personal eventual, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, "el número, características y retribuciones" de este personal serán determinados al comienzo del mandato de cada Corporación y solamente es posible su modificación con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

3º.- Si, como exige el artículo 91.1 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, la plantilla debe responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia, es lógico deducir que esta exigencia sea igualmente predicable para su modificación. Y para que ésta sea posible se requiere igualmente la existencia del crédito presupuestario suficiente.

4º.- Al ser el Catálogo de Puestos de Trabajo un instrumento de organización del personal de los que habla el artículo 74 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la aprobación del mismo así como su modificación ha de ser objeto de la negociación colectiva a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del mismo cuerpo legal.

5º.- Como quiera que la competencia para la aprobación de la plantilla de personal corresponde al Pleno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la meritada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, siendo esta competencia indelegable según se establece en el punto 4 del mismo precepto legal, es preceptivo el dictamen previo de la comisión informativa correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo en los casos de urgencia previstos en el punto 2 de este mismo precepto legal en los que el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa en los que deberá darse cuenta a la Comisión Informativa correspondiente del acuerdo plenario en la primera sesión que se celebre.

En consecuencia se informa favorablemente acceder a lo solicitado en cuanto se cumplan las precedentes previsiones legales."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Consta, igualmente, en el expediente el informe, de carácter favorable, emitido con fecha veintisiete de enero de dos mil quince, por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, que se transcribe a continuación.

"Recibido en el día de hoy el expediente para la modificación de la Plantilla y del Catálogo de puestos del Personal Eventual 2015, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL.
- ✓ Ley 7/2007 de 12 de Abril, Estatuto Básico del empleado público.
- ✓ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

El pasado día 22 de enero, el Portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, presenta solicitud de modificación el Anexo del Personal Eventual del Presupuesto 2015, en lo referente al programa 9121, el puesto de trabajo de "Asesor UPyD" con una asignación presupuestaria de 30.712,61 € en dos puestos de trabajo con una asignación presupuestaria de 15.356,31 € cada una.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece:

"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

El artículo 176 del mismo texto legal, amplía la regulación del personal eventual de la siguiente forma:

"1. El personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

3. Podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de carácter directivo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, de acuerdo con lo que dispongan las normas que dicte el Estado para su confección. En estos supuestos, el personal eventual deberá reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos.

4. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna."

El artículo 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que se remite el citado Texto refundido, establece:

"1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Las Corporaciones locales constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A continuación, el artículo 104 de ésta Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Del mismo modo, La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica, en su artículo primero, la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Mediante su apartado vigésimo octavo, se introduce un nuevo artículo 104 bis, que regula determinadas limitaciones y normas a los puestos de trabajo cuya cobertura corresponda al personal eventual de las entidades locales, que en este Ayuntamiento no se aplicó al serle de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la LRSAL; excepción que mantendrá su aplicación hasta el 30 de junio de 2015, en cuanto se sigan cumpliendo sus requisitos.

Por tanto, de la citada legislación deducimos que el número, características y retribuciones del personal eventual serán determinados al comienzo del mandato de cada Corporación y que solamente es posible su modificación con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. No obstante se establece así mismo un procedimiento para la modificación de las plantillas que debiéndose aprobar con carácter general anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, habilita la modificación de las mismas durante la vigencia del mismo, como se pretende hacer en ésta ocasión, requiriendo el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél. Por tanto, al no haberse realizado esta modificación con ocasión de la reciente aprobación provisional del Presupuesto, se deberán de cumplir los trámites previstos para una modificación presupuestaria para que esta rectificación de la plantilla que se pretenda llevar a cabo revista las mismas garantías y esté sometida al mismo procedimiento que la tramitación del Presupuesto.

Por lo que respecta a la fiscalización del crédito presupuestario suficiente, la presente modificación de plantilla no implica un aumento de las consignaciones presupuestarias para este personal, como se desprende de la memoria económica incluida en el expediente.

El órgano competente para proponer las modificaciones tanto del Catálogo de puestos de trabajo como de la Plantilla del Presupuesto es la Concejal de Recursos Humanos de conformidad con el Decreto de delegación 1031 de 17 de junio de 2011, propuesta que no se encuentra en el expediente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La competencia tanto para la aprobación de la modificación de la Plantilla de personal como de la modificación del Catálogo de puestos de trabajo es del Pleno Corporativo.

En consecuencia, siempre y cuando se cumplan los trámites y requisitos descritos anteriormente, se informa favorablemente la tramitación del presente expediente."

5º.- Propuesta de la Concejal de Recursos Humanos de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, que se transcribe a continuación:

"La Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ha recibido el 22 de Enero de 2015 el escrito del grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia de 22 de enero de 2015, mediante el cual se propone "modificar el Anexo de Personal Eventual 2015, en lo referente al Programa 9121, en el sentido de dividir el puesto de trabajo "Asesor UPYD" con una asignación presupuestaria de 30.712,61 € en 2 puestos de trabajo "Asesor ½ jornada UPYD" con una asignación presupuestaria de 15.356,31 €. Esta propuesta no supone incremento alguno, ya que se divide la asignación presupuestaria de un puesto en dos".

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, competencia que no es delegable según lo dispuesto en el apartado 4 del mismo precepto legal. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2011, se delega en la Concejal de Recursos Humanos, la facultad de: "proponer las modificaciones de las RPT'S o catálogo de puestos, así como las modificaciones de plantilla.

En consecuencia se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Modificación de la plantilla y del catálogo de puestos de trabajo del personal eventual en los términos establecidos en los informes de la Intervención de fecha 27 de Enero de 2015 y de Recursos Humanos de fecha 23 de Enero de 2015."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con 3 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 22 abstenciones, correspondientes: 16 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo IU-Los Verdes, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo del personal eventual en los términos establecidos en los informes de la Intervención de fecha 27 de Enero de 2015 y de Recursos Humanos de fecha 23 de Enero de 2015.

3º.- Someterlo a información pública mediante anuncio en el BOCM durante QUINCE DIAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

7º.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes de apoyo a los trabajadores de las empresas AVANTCARD y supermercados GIGANTE. (9/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, presenta la moción con R/E. núm. 1371/2015, de 21 de enero, diciendo que en esta ocasión traemos una propuesta para instar a la solución de dos conflictos laborales que afectan a trabajadores y a vecinos de Las Rozas. Entendemos que este Ayuntamiento no puede hacer oídos sordos a las problemáticas laborales que tienen lugar en nuestro municipio y que debe poner todo de su parte para que los trabajadores no se vean abocados al drama del desempleo que sigue asolando este país. El paro no es simplemente una estadística. El paro es sinónimo de un drama social y personal que sume a millones de personas en la angustia de no poder tener una vida digna. Ahora mismo en Las Rozas los trabajadores de dos empresas están luchando por sus derechos ante una situación de incertidumbre respecto a su futuro. Aquí no valen cantos de sirena, no valen campañas electorales vendiendo el humo de una supuesta recuperación económica, no vale el "y tú más" y no vale la frivolidad con la que se habla del desempleo los últimos meses en los medios de comunicación. Aquí hay dos graves situaciones concretas que afectan directamente a los vecinos de Las Rozas y el Ayuntamiento debe tomar partido y ponerse a trabajar para buscar una solución a estos conflictos y evitar nuevos dramas sociales.

Por una parte, la empresa AvantCard, con sede en el Parque Empresarial de Las Rozas, plantea un ERE con 112 despidos sobre un total de 256 trabajadores, es decir, casi la mitad de la plantilla. Y esto no es casualidad, tiene unas causas. En primer lugar, la propia historia reciente de la empresa. Avantcard fue comprada por el fondo buitre estadounidense Apollo, al igual que otras dos empresas, Evo Banco y Fracciona, que llevan ya varios EREs consecutivos y también se enfrenta a un nuevo ERE en estos momentos. Avantcard es una empresa con beneficios que ha sido comprada por un fondo especulativo que lo único que ha hecho ha sido plantear sin ningún escrúpulo el despido de la mitad de los trabajadores para obtener beneficios rápidos y baratos.

La segunda causa de la situación de los trabajadores de la empresa tiene mucho que ver con las erradas políticas que se han tomado. Y es que Apollo está actuando como está actuando amparado por las últimas reformas laborales de los gobiernos del PP y el PSOE. En este sentido, la empresa está usando esta legislación para ofrecer inaceptables indemnizaciones por despido y para apurar el plazo de negociación, que casualmente acaba hoy, sabiendo que, con la última reforma laboral, a partir del fin de este plazo tiene muchas más facilidades para imponer sus planes. Mandamos desde aquí ánimos a los trabajadores de esta empresa que llevan semanas movilizándose y que se volverán a concentrar hoy en la sede de la calle Serrano para exigir un acuerdo que garantice sus puestos de trabajo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En la moción también hacemos referencia al caso de Gigante. Se trata de una cadena de supermercados con fuerte presencia en la Sierra de Madrid, que cuenta con una fábrica y almacén en el polígono Európolis. Las disputas entre herederos de los propietarios de la empresa han puesto en serio peligro la continuidad de una empresa hasta ahora perfectamente solvente y viable, distinguida por el buen trabajo y la profesionalidad de sus trabajadores.

Los más de 500 trabajadores de Gigante, entre ellos los siete que trabajan en la fábrica de Las Rozas, ven seriamente amenazados sus puestos de trabajo por causas únicamente imputables a la patronal y de las que ellos no tienen ninguna responsabilidad. Además de estos siete trabajadores de Európolis, conocemos a vecinos de Las Rozas que trabajan en otros centros de la zona. Estos trabajadores han estado mes y medio sin cobrar. El pasado miércoles la empresa desbloqueó parcialmente la situación y están llegando algunas nóminas, aunque sigue habiendo trabajadores que no han cobrado y siguen existiendo temores muy fundados sobre el futuro de la empresa.

Las instituciones como este Ayuntamiento no pueden mirar hacia otro lado en estos conflictos laborales y deben comprometerse en la defensa de los puestos de trabajo. Ejemplo de ello son mociones parecidas que en estos días se están aprobando en distintos Ayuntamientos de la zona con el voto de todos los grupos políticos, también del Partido Popular.

Es el momento de que el Ayuntamiento de Las Rozas manifieste su más firme apoyo y solidaridad con los trabajadores de dichas empresas y sus familias, y de que apoye las acciones en favor de una viabilidad y continuidad de las empresas basadas en el mantenimiento de todos los puestos de trabajo. El Ayuntamiento de Las Rozas debe desplegar todos sus recursos para intentar conseguir estos fines así como poner a disposición los servicios municipales de forma que alcancen a las situaciones de necesidad que se están produciendo.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo municipal de UPyD, Sr. **Aparicio Ordoñez**, para dejar constancia, en primer lugar, que fue el Portavoz de UPyD en Collado Villalba el que presentó el pasado 16 de enero una moción cuyo título era "Por la defensa de los derechos de los trabajadores y proveedores de supermercados Gigante" y que, posteriormente, en Junta de Portavoces acabó en una Declaración Institucional, cosa que tampoco hubiera estado mal en nuestro Ayuntamiento.

Vemos que los acuerdos que proponíamos en aquella moción les han sido útiles y los comparten, porque son prácticamente calcados a los que nos propone en esta IU-LV.

Por nuestra parte también suscribimos toda la mencionada Declaración Institucional y, como se dice en ella, *"manifesteramos nuestro más firme apoyo y solidaridad a los trabajadores y proveedores de la cadena de supermercados Gigante, así como a sus familias y apoyaremos todas las acciones a favor de una viabilidad y*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

continuidad de la empresa basada en el mantenimiento de todos los puestos de trabajo y en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los proveedores”.

Por las informaciones que tenemos, parece ser que se ha comenzado a pagar a algunos de ellos y a hacerse cargo de las nóminas pendientes. Esperemos que sea así, y que el problema esté en vías de solución.

Por lo que se refiere al otro conflicto mencionado en la Moción de IU-LV, el del ERE de la empresa AvantCard y su nueva dependencia del fondo estadounidense Apollo, en Unión Progreso y Democracia decimos lo mismo que la semana pasada decíamos en Fuenlabrada en apoyo a los trabajadores de Coca-Cola: *“Bienvenidas las inversiones de capital si sirven para generar empleo, no para destruirlo. Para esto último ya nos bastamos solos”.*

Como cabe esperar por lo dicho, apoyaremos esta moción.

La Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Alonso Cledera**, interviene para decir que la pasada semana conocimos los datos de la Encuesta de Población Activa correspondientes al cuarto trimestre de 2014.

De acuerdo con estos datos, el pasado año se cerró con una tasa de paro del 23,70%, tres centésimas superior a la del trimestre anterior. Si nos centramos en la Comunidad de Madrid, el paro se ha incrementado en 28.800 personas (el mayor aumento trimestral de toda España, tras Cataluña).

A finales del año 2011, la tasa de paro en España era del 22,85%. Esto significa que tras tres años de gobierno del Partido Popular, el paro se ha incrementado. Lejos quedan las promesas del Partido Popular de resolver los problemas económicos del país y especialmente su problema fundamental: las elevadas e inaceptables tasas de paro.

Pero no solo se incrementa el desempleo, también se "precariza" y "empobrece" el existente. La reforma del mercado laboral aprobada por el Partido Popular ha supuesto un importante retroceso en los derechos de los trabajadores y en la calidad del empleo existente.

El mercado de trabajo que ha construido el Partido Popular, con su reforma laboral, es un mercado donde los contratos tienen fecha de caducidad y salarios de pobreza, y donde cada vez más desempleados no tienen ningún tipo de protección por desempleo:

- En el actual mercado laboral, proliferan los "bajos salarios" de tal forma que muchos trabajadores que tienen "empleo" se encuentran por debajo del umbral de la pobreza. Es decir son trabajadores cuyo salario no les alcanza para cubrir siquiera las mínimas necesidades de ellos y sus familias. Hoy el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores es el mismo que a principios de los años 90.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- El empleo que se crea es muy precario. En España hay más de 350.000 trabajadores que tienen contratos de menos de 10 horas a la semana y a "eso" es a lo que el Gobierno de España y el Partido Popular llaman "empleo".

En resumen, tres años perdidos, con un mercado laboral con más desempleados y con empleos más precarios y peor remunerados.

En nuestra Región se están produciendo numerosos Expedientes de Regulación de Empleo que contradicen la "propaganda" del Gobierno Regional y del Gobierno de España sobre que ya hemos superado la "crisis".

En la Moción presentada por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, se nos muestra un ejemplo de ello. Los EREs que afectan a los trabajadores de las empresa AVANTCARD y Supermercados Gigante, empresas con implantación en Las Rozas y municipios cercanos.

Una vez más, empresas con beneficios en su cuenta de resultados, presentan Expedientes de Regulación de Empleo que suponen la pérdida de numerosos puestos de trabajo. Además, la última reforma laboral promovida por el Partido Popular ha debilitado la posición negociadora de los trabajadores y sus representantes sindicales en defensa de los puestos de trabajo.

La moción que estamos analizando en estos momentos plantea que nuestro Ayuntamiento apoye y se solidarice con los trabajadores afectados. Desde luego, el Grupo Socialista se suma a este apoyo, al igual que apoya las movilizaciones que se han convocado y las que se puedan convocar en el futuro, en defensa de los puestos de trabajo.

Igualmente, estamos de acuerdo con contribuir a la creación y participación en instrumentos de mediación y, muy especialmente, a que desde el Ayuntamiento y en el ámbito de sus competencias, se ayude a los trabajadores afectados por los citados expedientes.

Por todo ello, resulta evidente que el Grupo Municipal Socialista va a apoyar íntegramente el contenido de esta moción.

La Concejala delegada del Economía y Empleo, **Sra. Laso Sanz**, señala que el Equipo de Gobierno comparte plenamente la preocupación que Uds. han manifestado por aquellos trabajadores que están afectados por el ERE de AvantCard y Gigante, y esperamos que puedan llegar a los acuerdos que estimen más adecuados las partes.

Igualmente, queremos mostrar nuestro apoyo y solidaridad con todas estas personas y con todas aquellas personas que estén afectadas por EREs con independencia de cuál sea el origen de su situación de desempleo o dónde esté la empresa en la que estaban trabajando. En esto estamos todos de acuerdo.

De hecho, el Equipo de Gobierno esta preocupación la convierte en ocupación y en acción, a diferencia de Uds. que se quedan en la manifestación a las puertas de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

las empresas, y estamos convencidos de que no es porque Uds. no quieran hacer nada, lo que ocurre es que nosotros, como representantes políticos que somos, no tenemos cabida en las mesas de negociación de las empresas. Ahí tienen cabida los representantes de los trabajadores, los sindicatos, los representantes de la empresa y aquellos mediadores que las partes decidan, pero no los representantes políticos del Ayuntamiento, así que si esa presencia la quieren Uds. ejercer a través de sus sindicatos afines es posible, pero como representantes políticos no puede ser.

Donde nosotros sí nos ocupamos es solidarizándonos, actuando, y poniendo a disposición de todos los trabajadores desempleados de ambas empresas y de todos aquellos trabajadores en situación de desempleo, independientemente de cuál sea el origen de su situación de desempleo y de la ubicación de la empresa donde estaban trabajando, todos los servicios que ofrecemos. Y agradecemos esta oportunidad que nos brinda el Grupo de IU-Los Verdes para ponernos a disposición de los trabajadores afectados por estos dos EREs y apoyarles en su situación, no solo desde el ámbito de empleo sino desde el ámbito social donde actúan las Concejalías de Familia y Menor y Servicios Sociales.

Desde nuestro ámbito de empleo, como hicimos el año pasado donde más de 5000 personas han confiado en nosotros y han pasado por los servicios que ofrecemos: en Orientación Laboral, tenemos estupendos programas de entrenamiento donde se trabaja la fijación de objetivos profesionales, el autoconocimiento, el trabajo por competencias, los procesos de selección con todas las dinámicas y herramientas que se utilizan en ellos, encuentros con empresas, etc..., es decir, todo un abanico de posibilidades y de opciones para poder enfrentar la búsqueda de empleo con mayores posibilidades de éxito; en Formación, el año pasado se han puesto en marcha programas de formación con 1750 horas impartidas; la Agencia de Colocación, que el año pasado gestionó 300 puestos de trabajo; Y para todos aquellos que decidan iniciar su andadura profesional ponemos a su disposición el Servicio de Promoción Empresarial, que atendió a más de 750 personas el año pasado en todas las actividades que nosotros pudimos desarrollar.

Aprovechamos también esta oportunidad para recordarles que en Las Rozas tenemos una tasa de desempleo de un 7%. Estamos entre los municipios con menor tasa de desempleo, y resulta que de los 20 municipios con mayor tasa de desempleo, 19 se encuentran en Andalucía, donde gobierna la izquierda. Tasa de desempleo que está muy lejos de ese 7% que tenemos en Las Rozas, en concreto, entre el 45 y 65% de desempleo. Por tanto, cuando la Concejal Socialista nos hablaba de esas tasas de desempleo, quizás convendría que lo mirara con más detenimiento.

A pesar de esa cifra que consideramos intolerable, trabajamos de forma permanente con aquellas personas que están en situación de desempleo. Allí, tanto la Concejalía de Economía y Empleo como la de Familia y Menor y Servicios Sociales, aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo y de vulnerabilidad, como Uds. decían, encuentran fantásticos profesionales que se van a poner a su disposición para poder acompañarlos en esta situación y prestar el apoyo y la solidaridad, más allá de las grandes palabras que puedan necesitar.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por tanto, como ven lo nuestro va más por la vía de la ocupación que de la preocupación, e insistimos en que estamos a disposición de todos aquellos que puedan necesitar los servicios que ofrece el Ayuntamiento allí donde tenemos competencia.

El ponente de la moción, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, cierra el debate diciendo que la Sra. Concejala de Economía y Empleo no ha dejado clara la posición del Equipo de Gobierno de si va a apoyar o no la moción presentada, porque en algún momento parecía que expresaba cierto apoyo a los acuerdos, pero luego se ha ido por las ramas y ha convertido este debate en un discurso sobre los cursos que imparte este Ayuntamiento en materia de empleo. No obstante, vamos a hacer algunas consideraciones al respecto: en primer lugar, no se puede ser tan simplista como para decir que en Las Rozas hay poco desempleo porque lo digan Uds. y en Andalucía hay mucho desempleo porque gobernamos nosotros, que, por cierto, ya no gobernamos, pero aquí hay unas condiciones históricas, económicas y sociales muy profundas que diferencia Las Rozas de Andalucía, y que son bastante favorables a que en Las Rozas haya una baja tasa de desempleo que va más allá de que gobiernen Uds. o no. Es una cuestión bastante más compleja que no tiene nada que ver con la de otros lugares, por lo que no deben ponerse medallas que no les corresponden.

Dicen también que en caso de que estas personas se queden sin trabajo, ponen a su disposición los servicios municipales para que encuentren empleo, pero es que estas personas ya tienen empleo y lo tienen en empresas que tienen perfecta viabilidad, que tienen beneficios y que se pueden permitir mantener esos empleos, y en eso deberíamos estar: en no destruir empleo y no en tener esperanza de que estas personas puedan encontrar empleo gracias a sus servicios municipales. Esto no es así, la prioridad, y lo que les pedimos en nuestra moción, es que se comprometan a mantener esos empleos.

Dicen, también, que los Ayuntamientos no están en las mesas de negociación, y es verdad, pero los Ayuntamientos pueden comprometerse en una mediación, pueden presionar a las empresas para que mantengan los puestos de trabajo, porque aquí están en juego el trabajo de muchas personas, pero también está en juego una parte importante de la economía de Las Rozas, ya que reactivan de alguna forma la economía del municipio, porque se toman un café en el bar de enfrente o compran en las tiendas cercanas por lo que incentivan el consumo y reactivan la economía. Por tanto, los Ayuntamientos sí tienen algo que decir y sí pueden expresar la solidaridad con los trabajadores, que es lo que pedimos en la moción, e impulsar una mesa de mediación junto a los agentes sociales para defender todos los puestos de trabajo de estas empresas, ya que recordemos el caso de Apollo es un fondo buitre que viene aquí para saquear unas cuantas empresas, sacar el máximo beneficio posible despidiendo a la gente e irse, por lo que sí pueden negociar y buscar soluciones alternativas.

Dicen que los servicios del Ayuntamiento están a disposición de los trabajadores que puedan verse en problemas por estas situaciones laborales, pero, además, los servicios sociales deben aplicar criterios más amplios, ya que, como nos hemos quejado en muchas ocasiones, ponen unas bases para la concesión de ayudas



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

muy estrictas que dejan a mucha gente fuera y además tienen que difundirlos. Nosotros hemos hablado con trabajadores, tanto de Avantcard como de Gigante, que no han cobrado sus nóminas y se encuentran en una situación difícil y les hemos hablado de estos servicios que ellos desconocían, de los que no tenían información, por lo que desde esas Concejalías podrían ponerse en contacto con ellos para informar a los trabajadores de los servicios a los que pueden acceder. Es decir, la política de los Servicios Sociales es pasiva, y eso no puede ser, no se pueden conformar con que la gente vaya a la Concejalía a solicitar una ayuda, sino que en casos evidentes como éstos, donde saben que hay personas que pueden encontrarse en situaciones complicadas, deberían hacer una política activa de ir allí, ofrecer esos servicios, que es al fin y al cabo lo que pedimos en la moción.

No sabemos si el Equipo de Gobierno va a apoyar la moción, no obstante agradecemos el apoyo del resto de los Grupos, y decir a UPyD que en Las Rozas hubo tres grupos políticos que presentaron una moción y al final se llegó un acuerdo con los tres, por lo que no se cuelguen Uds. en exclusiva una medalla que no les toca, porque, además, hubo una manifestación en Villalba el sábado por el tema de Gigante y no fueron ni Uds., ni el Partido Popular, por lo que no se cuelguen la exclusividad del trabajo en este sentido. Creemos que el contenido de la moción es perfectamente asumible, por lo que con una cierta voluntad política del Equipo de Gobierno puede ayudar bastante a desbloquear la situación de esas dos empresas.

El texto de la moción que se somete a votación es el siguiente:

“Los trabajadores de la empresa AvantCard se enfrentan a un ERE que plantea 112 despidos entre los 256 trabajadores que componen la plantilla de esta empresa con sede en el Parque Empresarial de Las Rozas. La empresa fue comprada por el fondo buitre estadounidense Apollo, al igual que Evo Banco y Fracciona, empresas que también se enfrentan a ERE que ponen en peligro la continuidad de cientos de trabajadores. Por su parte la cadena de supermercados Gigante cuenta con centros repartidos por la Sierra de Guadarrama en municipios como Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama, San Lorenzo del Escorial, Galapagar, Torrelorones, Hoyo de Manzanares, Moralarzal, Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada y una fábrica y almacén en Las Rozas, además de otros establecimientos en Madrid y en Arenas de San Pedro (Ávila). Como consecuencia de los desacuerdos entre los actuales propietarios se está produciendo el impago de las nóminas de los empleados, el desabastecimiento en varias líneas de productos, así como retrasos en los pagos a proveedores, lo que están llevando a la cadena Gigante a un deterioro visible.

Lo cierto es que la pregonada salida a la crisis no se deja ver. Los casos de AvanCard y Gigante son un ejemplo de la degradación del tejido comercial y productivo. Con motivo de la situación que atraviesan estas empresas 112 puestos de trabajo en el caso de AcantCard y 400 en el de Gigante están en riesgo. Es el momento de que el Ayuntamiento de Las Rozas manifieste su más firme apoyo y solidaridad con los trabajadores de dichas empresas así como con sus familias, y las acciones en favor de una viabilidad y continuidad



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de las empresas basadas en el mantenimiento de todos los puestos de trabajo. El Ayuntamiento de Las Rozas debe desplegar todos sus recursos para intentar conseguir estos fines así como poner a disposición los servicios municipales de forma que alcancen a las situaciones de necesidad que se están produciendo.

Por todo lo expuesto anteriormente y en su virtud, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid eleva al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas para su debate, y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid hace público mediante este acuerdo su apoyo y solidaridad con los trabajadores de AvantCard y supermercados Gigante.
2. Impulsar una mesa de mediación junto a los agentes sociales para defender todos los puestos de trabajo en dichas empresas.
3. Poner los servicios municipales del Ayuntamiento de Las Rozas a disposición de los trabajadores que tengan dificultades debido al impago de sus nóminas o por la ejecución de despidos.
4. Apoyar las movilizaciones que se puedan convocar en defensa de los puestos de trabajo en AcantCard y supermercados Gigante."

Votos a favor: 9 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes de apoyo a los trabajadores de las empresas AVANTCARD y supermercados GIGANTE.

El Sr. Alcalde-Presidente comunica que los puntos 8º y 11º se debatirán conjuntamente tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, pero la votación se realizará de forma individual.

8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes en defensa de los/as afectados/as por Hepatitis C y de su derecho a recibir tratamiento en el sistema sanitario público. (10/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, Sr. Sánchez-Toscano Salgado, presenta la moción diciendo que los pacientes afectados por la infección del



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

virus de la Hepatitis C llevan meses exigiendo al Gobierno la financiación de un fármaco de reciente comercialización (Sofosbuvir) que se ha demostrado extraordinariamente eficaz en la erradicación de esta enfermedad. La multinacional que lo comercializa, la empresa farmacéutica Gilead, impone un precio abusivo por cada uno de los tratamientos (entre 25.000 y 65.000 euros por persona). El Ministerio de Sanidad no está financiando adecuadamente el tratamiento. Se ha anunciado un techo de gasto de 125 millones, lo que daría tratamiento a un máximo de 5.000 personas cuando son más de 30.000 las que, según las asociaciones profesionales, requieren un tratamiento inmediato. Además, desde la aprobación del mismo por parte de la Agencia Europea de Medicamentos, se han registrado unos 4.000 fallecimientos de pacientes que podrían haberse beneficiado de su uso. Aproximadamente, se calcula que 12 personas al día fallecen en España por esta enfermedad sin que les llegue el tratamiento.

El problema de la Hepatitis C revela dos cuestiones políticas de primera magnitud:

1) La sanidad pública no cuenta ni con la planificación ni con los medios económicos que serían necesarios para garantizar una sanidad universal y de calidad. Por desgracia, en España se pierden vidas por motivos económicos, y esto es una realidad política de la que tenemos que hacernos cargo.

2) La segunda cuestión tiene que ver con el monopolio de la industria farmacéutica y con cómo las lógicas de especulación financiera impregnan absolutamente todo, hasta los derechos más fundamentales como es la sanidad y como es la vida. En este sentido, estamos viendo cómo la vida de miles de personas depende de que unas empresas den un auténtico pelotazo, absolutamente injustificable desde cualquier punto de vista humano. Cabe, pues, hacer una muy profunda reflexión sobre si el modelo capitalista de investigación farmacéutica es compatible, sencillamente, con la vida, y sobre la necesidad de articular, como pedimos en nuestra moción, una estructura pública de investigación farmacéutica que haga que cuestiones tan importantes no dependan de la especulación, del pelotazo y de los beneficios económicos de unos señores multimillonarios que viven en Nueva York.

A nosotros no nos parece ético que el Gobierno Español tenga que pagar a esta farmacéutica entre 25.000 y 65.000 euros por tratamiento, lo decimos desde ya. Pero la cuestión es que, amparándose en la legislación internacional, no tiene que hacerlo. El acuerdo sobre propiedad intelectual de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo ADPIC) permite la utilización de licencias obligatorias, esto es, permisos para que un gobierno pueda producir un producto patentado sin el consentimiento del titular de la patente, en este caso la farmacéutica Gilead. Es decir, según los acuerdos internacionales firmados, el Gobierno español podría autorizar la producción de genéricos basados en la patente de Sofosbuvir con el fin de dar tratamiento a precio sostenible a los afectados por Hepatitis C, abasteciendo el mercado interno. Para ello, el gobierno puede perfectamente, en la actual situación, declarar la situación de los pacientes de Hepatitis C como de emergencia sanitaria y la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

actuación de la empresa Gilead como anticompetitiva y monopolística, es decir, exactamente, reconocer legalmente la situación que hay y que se está dando.

Nuestra moción va, pues, simplemente en la dirección de cumplir la legislación internacional y priorizar el tratamiento a los afectados por Hepatitis C frente a los beneficios de la industria farmacéutica. Creemos que la situación de los pacientes de Hepatitis C es tremendamente grave y requiere el compromiso de todas las instituciones del Estado, y esta lo es. Es por ello que pedimos a este Pleno que se implique también en la defensa del derecho de estas personas a la salud y a la vida y apruebe esta moción solicitando al gobierno central que sea valiente y ponga en marcha las soluciones que la propia legislación internacional ofrece para estos casos.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para exponer la moción que presenta su Grupo diciendo que traen una propuesta sobre la Hepatitis C que tanto ha dado que hablar a los medios de comunicación y que es un debate que está ahora mismo en la calle porque es un debate más profundo incluso que la propia enfermedad, que ya de por sí es una enfermedad gravísima. Es el debate sobre la sanidad pública. Un debate sobre qué sanidad queremos, sobre qué sanidad vamos a dejar a los que nos sucedan en este país. Ese es el debate que hay detrás de esta enfermedad, una enfermedad horrible, que es contagiosa, que puede ir desde un padecimiento menor hasta procesos más graves que pueden desembocar en muchísimos casos en infecciones prolongadas, crónicas, que afecta al hígado, que presenta cicatrizaciones, lo que conocemos por cirrosis, enfermedad gravísima, y que también en un número considerable de personas llega al cáncer de hígado.

Por tanto, estamos hablando de una enfermedad gravísima que hasta hace poco se trataba con una serie de medicamentos que tenían unos efectos secundarios tremendos y que producían en la mayoría de las personas un padecimiento continuado de cansancio, que no se podían ni siquiera levantar, etc..., como cuentan en los medios de comunicación las personas que lo padecen, cómo han sobrevivido a la enfermedad durante largos años de su vida, por una infección que les ha podido llegar por múltiples causas, desde ir al dentista a cualquier falta de higiene o por una intervención sin tomar las medidas que hoy se toman, etc... Sin embargo, han aparecido nuevas terapias y un nuevo medicamento que puede ayudar de manera eficaz al gran número de personas que la padecen y que se calcula entre 130 y 150 millones de personas infectadas, que es un número considerable. Este medicamento supone un avance muy relevante en el ataque a esta enfermedad de gravísimas consecuencias, pero el problema se plantea en nuestro país donde las personas que lo necesitan no tienen el acceso a este medicamento garantizado. Es decir, se produce una importante desigualdad en el trato en esta sanidad que nosotros queremos para nuestro país, la sanidad pública, universal y gratuita que permita a las personas que padecen enfermedades ser ayudadas para poder combatir la enfermedad, y más en este caso que tenemos un medicamento absolutamente eficaz.

Desde el año pasado, el Grupo parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados ha llevado adelante numerosas iniciativas tendentes a asegurar el acceso de todos los pacientes afectados por esta enfermedad que cumplen con los criterios



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

clínicos para poder ser tratados con las nuevas terapias. Sin embargo, el Partido Popular, una y otra vez, ha votado en contra de las propuestas que ha llevado el Partido Socialista al Congreso de los Diputados, lo cual ha provocado una situación de desigualdad, de acceso y de discriminación entre pacientes que tiene consecuencias en la salud y en la equidad sanitaria.

También desde el Partido Socialista se ha elaborado un Plan en el que han participado un grupo de Patólogos con los que ha trabajado nuestro Portavoz, el Dr. Freire, y particularmente al Hemopatólogo Dr. Agulló, que han trabajado con los representantes de la Plataforma Hepatitis C y con otro grupo de patólogos con los que se ha reunido para debatir cuál debe ser el plan para atajar esta enfermedad. Agradecerles a ellos que han desarrollado este plan que propone el Partido Socialista.

Han pasado más de 20 días desde que el Gobierno nos hizo los últimos anuncios y la Comisión de Expertos todavía no ha dicho nada, y quedan pocos días para que acabe el larguísimo plazo que dio el Gobierno para que propongan algunas de las medidas que decía iba a proponer.

Sentimos una gran preocupación porque en este caso la vida de las personas pende de un hilo, y hoy la aplicación de este medicamento no vemos que tenga ninguna posibilidad de ser tenida en cuenta por el Gobierno, más allá de lo que ya nos ha planteado de esos 5000 casos que podrían ser tratados de forma urgente. Sin embargo, sabemos que existen, al menos, 30.000 personas, según la Plataforma de la Hepatitis C y los patólogos, que tienen necesidad imperiosa de este medicamento.

El Plan que los Socialistas hemos propuesto a este grupo importante de Patólogos por otros Patólogos, y a la Plataforma Sanitaria, se fundamenta:

1º) En la atención inmediata de las personas que la necesitan, que tienen un riesgo vital, es decir, unas 30.000 personas

2º) Un plan que, a cortísimo plazo, pretende tratar a todos aquellos pacientes que tienen enfermedades derivadas, como cirrosis que puede llegar al trasplante de hígado o cáncer de hígado, pero hay más enfermedades que están asociadas a la Hepatitis C. Tengamos en cuenta que llegar al trasplante de hígado supone más gasto para la sanidad pública, es decir, realmente se está empobreciendo a la sanidad bajo la vitola de no empobrecerla, ya que un trasplante de hígado puede costar unos 400.000 €, aparte de las penalidades y sufrimientos de los ciudadanos.

3º) Un plan para que la erradicación de la enfermedad a medio plazo sea un éxito, lo que hoy, gracias a las nuevas técnicas, podemos decir que se puede llevar a cabo. Incluyendo un estudio integral de cuántos casos y cuántos grados hay que los patólogos no lo saben, y que los líderes políticos, en este caso el Gobierno del PP tampoco lo saben. Hay que saber cuántos grados de afectación hay para hacer lo que no se ha hecho hasta ahora, es decir, un plan integral que dé a conocer exactamente el mapa de la enfermedad en nuestro país.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En Madrid, y afectando por consiguiente a los roceños que componemos esta Comunidad, el Gobierno sigue ausente y no da respuesta, ni siquiera se reúne con los afectados. El Partido Socialista está haciendo nuevas interpelaciones en la Comunidad Autónoma de Madrid para que responda el Gobierno en qué términos pretende afrontar el problema y cómo y qué medios va a poner en marcha, que es lo más importante.

Por tanto, en solidaridad con la situación actual, dada la importancia de la misma, dado que esto también afecta a todos los ciudadanos incluidos los de Las Rozas, es necesario que este Pleno se implique y se comprometa, y por ello en este compromiso les hemos presentado esta moción para que, desde este Pleno municipal, se inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, de manera urgente, se elabore un Plan de acción del Sistema Nacional de Salud frente a la hepatitis C, que fomente la prevención, la detección precoz y el tratamiento eficaz en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos y pacientes mediante un protocolo clínico elaborado en base a evidencias científicas, y lo más importante, que se incorpore una partida presupuestaria en el Fondo de Cohesión Sanitaria que asegure la aplicación de dicho Plan. Esto es lo que necesitamos realmente, el dinero para poner en marcha el Plan. Y, por último, asegurar que ninguna persona enferma de hepatitis C se quede sin la medicación más adecuada por causas económicas, garantizando la prescripción electrónica en los hospitales de los medicamentos contra la hepatitis C para agilizar los tratamientos y el control de las terapias.

Por todo ello, les pedimos el voto favorable a esta moción.

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, indica que el pasado mes de julio Unión Progreso y Democracia presentó ante la mesa del Congreso de los Diputados una pregunta para la que se solicitaba respuesta por escrito sobre las trabas administrativas existentes para la administración de sofosbuvir a pacientes afectados de Hepatitis C.

Ante las excusas del Gobierno y votos en contra del Partido Popular, subimos un escalón más y nuestra eurodiputada Beatriz Becerra, pidió el 16 de septiembre de 2014 a la Comisión Europea que promoviera una posición común de los Estados Miembros en lo referente al acceso a los precios de los medicamentos que pueden salvar vidas, y planteamos 3 preguntas. No sólo planteamos ese posible acuerdo, sino que, además, en calidad de coordinadora del grupo ALDE en la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, esta misma eurodiputada se comprometió con la Plataforma de Afectados por la Hepatitis C en asegurar la rápida tramitación de la petición que habían realizado los enfermos.

Voy a leer las respuestas que el 1 de diciembre nos da el Sr. Andriukaitis, en nombre de la Comisión, a las 3 preguntas formuladas por UPyD, concretamente a

1º) ¿Qué posición tomaría la Comisión si un Estado miembro decidiera emitir una licencia obligatoria y fabricar genéricos de sofosbuvir?



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Respuesta: "La expedición de una licencia obligatoria se rige por la legislación de los Estados miembros de la UE. El papel potencial de la Comisión consistiría, por tanto, en evaluar si las licencias obligatorias están en consonancia con las obligaciones internacionales de la Unión Europea, entre ellas el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), que contiene elementos importantes a este respecto."

Es decir, que los estados miembros sí que pueden aplicar el artículo 31 de la declaración de Doha de 2001, promovida por la Organización Mundial de Comercio, y pueden emitir una licencia obligatoria por necesidad de salud pública y fabricar un genérico. Pero hay más alternativas: también pueden oponerse legalmente a la patente como ya ha hecho India ya que la molécula fue patentada previamente como tratamiento contra el cáncer, o pueden negociar el pago conjunto de cesión de la patente o, como no, optar por formar un bloque y realizar compras públicas agregadas. Resultado: Egipto importa hoy el genérico indio del sofosbuvir a un precio 100 veces menor, y otros 90 países en desarrollo se beneficiarán también de la decisión de India.

2) Dado el volumen de afectados en la EU y considerando que algunos Estados miembros están planteando permitir el acceso a este medicamento solo bajo uso compasivo, ¿piensa la Comisión que este racionamiento garantiza «un alto nivel de protección de la salud humana», tal como afirma el artículo 35 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea?

Respuesta: "Según el artículo 35 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, toda persona «tiene derecho a acceder a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria en las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales». Por consiguiente, corresponde a los Estados miembros decidir la manera de conceder a los ciudadanos de la UE el acceso a tratamientos medicamentosos innovadores."

Nada que comentar.

3º) Teniendo en cuenta que las compañías farmacéuticas justifican los altos precios por la necesidad de recuperar las inversiones en I+D+i, ¿qué medidas va a tomar la Comisión para lograr una mayor transparencia en los costes de las inversiones en I+D+i relativa a los fármacos?

Respuesta: "A fin de fomentar el acceso a los medicamentos, ..., al tomar a nivel nacional las decisiones sobre los precios y el reembolso, conviene tener adecuadamente en cuenta todos los aspectos presupuestarios, sociales, económicos y sanitarios pertinentes. Tales decisiones deben basarse en normas claras, transparentes y previsibles, como establece la Directiva 89/105/CEE del Consejo relativa a la transparencia de las medidas que regulan la fijación de precios de los medicamentos para uso humano y su inclusión en el ámbito de los sistemas nacionales del seguro de enfermedad."

Precisamente en atención a todos esos aspectos, nosotros entendemos que hay que hacer algunas consideraciones. Desde el punto de vista social hay que tener



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

en cuenta que muchos de los pacientes o son personal sanitario o se han contagiado en el medio hospitalario público y privado. Desde el punto de vista científico, en el supuesto de que al final del tratamiento hubiera que llegar al trasplante hepático, por un lado, si siguen habiendo virus circulantes el nuevo órgano se reinfectará con altísima probabilidad y en tercer lugar, y desde un punto de vista estrictamente económico, según los datos que ofrece la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) sobre el coste unitario medio de un trasplante en España, que oscila entre 50.000 y 100.000 euros, más el coste de la intervención y una media de gasto de 10.000 euros anuales posteriormente en fármacos, unido a la alta eficacia del sofosbuvir. Todo esto hace recomendable la utilización de este fármaco como medio preferente para la curación de la infección por hepatitis C.

Por todo lo dicho hasta ahora, es obvio que vamos a apoyar íntegramente la moción del Grupo Socialista y la primera parte de los acuerdos propuesta por el Grupo de IU-LV.

No podemos coincidir con el habitual discurso y deseo de este grupo en cuanto al permanente intervencionismo estatal, la demonización de todo lo que suene a empresa privada, libre mercado, colaboración pública/privada, y su natural querencia al engrosamiento sin medida del sector público, como pretenden al proponer poner en marcha una industria farmacéutica pública.

Nosotros opinamos lo contrario y, además, la sociedad está yendo por ahí: hay que apostar por el incremento de la inversión en i+d+i no solo a cargo de los Presupuestos Generales, sino facilitando que se establezcan convenios y contratos entre empresas privadas e instituciones públicas.

La Concejala delegada del área de Sanidad, Familia y Menor, **Sra. Dávila-Ponce de León Muncio**, toma la palabra a continuación para decir que no es fácil encontrar un equilibrio entre maximizar el acceso en la esfera de las patentes de productos farmacéuticos y promover la creatividad y la innovación, pues puede generarse una gran tensión como consecuencia de la necesidad de ofrecer incentivos para la investigación y el desarrollo de nuevos medicamentos y a la vez proporcionar el mayor acceso posible a los medicamentos existentes.

La resolución de los problemas ante tensiones de este tipo tiene que ser encontrada dentro de los límites que establece la normativa aplicable a la patente, ya que ésta es una figura jurídica que se encuentra suficientemente regulada tanto en el derecho comunitario como en el derecho nacional. Como es obvio, ambas normativas son de obligado cumplimiento y tienen que ser observadas por las autoridades españolas a la hora conciliar las diferentes posturas.

Tal y como manifiesta el propio reglamento de la Comunidad Europea la investigación en el sector farmacéutico contribuye decisivamente a mejorar constantemente la salud pública y los medicamentos, y en particular los obtenidos tras una investigación larga y costosa, solo seguirán desarrollándose en la Comunidad y en Europa si están amparados por una normativa favorable que disponga una protección suficiente para fomentar tal investigación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Cuando hay un nuevo fármaco corresponde al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la aprobación y autorización del mismo y decidir sobre el precio de comercialización y condiciones de financiación. La posterior organización y gestión de la asistencia sanitaria corresponde a las Comunidades Autónomas.

La epidemiología de la hepatitis C es variable. En España predomina el genotipo 1 y en menor medida el 2. La existencia de varios genotipos conlleva diferencias en las pautas de tratamiento.

Existe un protocolo de tratamiento farmacológico de hepatitis C desde 2012, que este mismo año ha sido actualizado.

El Sistema Nacional de Salud, ha autorizado y financiado toda una batería de medicamentos de nueva generación que, en el segundo semestre de 2014, han incluido el SIMEPREVIR y el SOFOSBUVIR, con un mejor perfil de seguridad y eficacia que los comercializados anteriormente. De hecho, ahora se está gestionando la incorporación de uno nuevo, el DACLASTAVIR. Todos ellos ya disponen de lo que se denomina Informe de Posicionamiento Terapéutico (IPT) y estamos en proceso de negociación para fijar precios de nuevos fármacos que se pueden incorporar a lo largo de las próximas semanas.

El IPT está elaborado por profesionales sanitarios, que son los que realmente saben de la materia y en él se establece en qué condiciones, a qué tipo de pacientes, y con qué tipología se ha de administrar ese fármaco. Obviamente recoge el abordaje en situaciones avanzadas, graves y urgentes. Los médicos se atienen a esta guía terapéutica que es la que se aprueba por parte de las Comunidades Autónomas en coordinación con el Ministerio de Sanidad, y eso es lo razonable.

Por lo tanto, la línea de trabajo es esa, con criterios clínicos y científicos independientes. La indicación del médico siempre tiene que apoyarse sobre una evidencia científica que esté acreditada por una serie de expertos.

El pasado 30 de diciembre, el Ministerio trasladó a las Comunidades Autónomas su compromiso con las sociedades científicas y con los pacientes para que los nuevos medicamentos contra el virus de la hepatitis C lleguen a todas las personas que los necesiten, de acuerdo con los criterios clínicos establecidos y en condiciones de equidad en todas las Comunidades Autónomas.

Todas las Comunidades Autónomas y los Consejeros están alineados en esa misma idea. España es uno de los países desarrollados en los que el precio de este medicamento es menor y nos consta el esfuerzo del Ministerio en este asunto.

A fin de que la utilización de estos nuevos antivirales se realizara de forma homogénea en todos los hospitales de la Comunidad de Madrid y no se produjera una variabilidad clínica en su uso que provocara que, pacientes con características similares, tuvieran diferencia de acceso según el clínico que les tratara, en julio de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2014 se creó el Comité de Utilización de Agentes Antivirales Directos para el tratamiento de la infección crónica por el virus de la hepatitis C.

Dicho Comité, formado por expertos en el tratamiento de la hepatitis C, principalmente facultativos especialistas en medicina de aparato digestivo y medicina interna o infecciosas, han diseñado una aplicación informática que recoge todas las variables clínicas relevantes de los pacientes candidatos a recibir estos nuevos medicamentos, de forma que les permite una evaluación con anonimidad de los pacientes y una priorización de los mismos en función de la etapa de su enfermedad. Según el proceso de la enfermedad se ofrecen a los pacientes distintas alternativas terapéuticas que van desde la triple terapia con SIMEPREVIR o SOFOSBUVIR hasta la utilización combinada de ambos fármacos.

El Comité especial centralizado estudia y aprueba aquellas peticiones que realicen los especialistas de cada hospital para el tratamiento de los pacientes con hepatitis C.

Esta situación que posibilita el uso de nuevos tratamientos, requiere de la elaboración de un Plan Estratégico Nacional, cuyo primer borrador está previsto a principios de febrero, que tiene que permitirnos conocer el mapa real de la situación de la hepatitis C en nuestro país, y por tanto establecer una estrategia.

Se trata de definir cuál es el tratamiento adecuado a cada tipo de paciente y cómo se va implementar, de tener una caracterización epidemiológica adecuada de cuál es la situación de la enfermedad y además de incidir en otros aspectos como la prevención, el diagnóstico o el seguimiento de los pacientes.

El objetivo general es disminuir la morbilidad y la mortalidad causada por el virus, mejorando la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento de los pacientes en todo el Sistema Nacional de Salud.

La Comunidad de Madrid fue una de las primeras en poner en marcha mecanismos que garantizaran el acceso a los nuevos tratamientos orales comercializados en nuestro país, con los cuales se trató a más de 1.000 pacientes y destinando unos recursos, sólo en el año 2013, de más de 13 millones de euros.

La Consejería de Sanidad ha puesto en marcha la elaboración del Plan de Hepatitis C incluso antes de que lo hiciera el Ministerio, cuya primera reunión del grupo de expertos se celebró el pasado 18 de diciembre, y se estima estará finalizado en el primer trimestre de 2015.

Este grupo incluye a médicos cualificados a nivel nacional e internacional en el manejo de la enfermedad, expertos en evaluación de evidencia científica sobre el uso de los nuevos medicamentos, profesionales del ámbito de la salud pública, la atención primaria, la farmacia y la gestión económica así como de atención al paciente.

El objetivo básico es mejorar la asistencia a los enfermos y controlar la incidencia de la enfermedad. Para ello se va a estructurar en cuatro grandes bloques:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

prevención primaria, detección temprana, gestión y manejo clínico de los pacientes y actividades de seguimiento.

Además, en la Comunidad de Madrid se ha aprobado una partida económica para la adquisición de estos medicamentos en cada uno de los hospitales del SERMAS, partida que será gestionada de forma centralizada por el SERMAS para garantizar que los criterios de acceso de los pacientes sean homogéneos para todos ellos, independientemente del hospital en el que sean tratados

Por lo tanto, y como conclusión a todas estas consideraciones:

~~España es uno de los primeros países de la Unión Europea en incorporar los medicamentos de última generación contra la hepatitis C, que no están disponibles en la mayoría de los Estados Miembros.~~

Es más, con las medidas llevadas a cabo por el Gobierno se han logrado unos ahorros de más de 4.000 millones de euros en sanidad que han permitido financiar los medicamentos más innovadores para las enfermedades más graves, 91 desde 2012.

En el caso del Sofosbuvir hay que resaltar además que, salvo Bélgica, Luxemburgo y Suiza, España ha sido el primer país importante en tamaño de toda la Unión que ha llegado a un acuerdo de techo de gasto con el compromiso de revisión permanente del precio para que todos los pacientes recogidos en el IPT puedan acceder a él.

El uso de todos estos medicamentos se hará de acuerdo a los criterios de los expertos que pertenecen a las sociedades científicas especializadas que participan en la elaboración de los IPT.

Uno de los principales objetivos de los Sistemas Sanitarios públicos es conseguir que TODOS los pacientes tengan acceso a los medicamentos que precisen independientemente de su capacidad de pago y no podemos estar más de acuerdo en que todos los enfermos de hepatitis C que lo precisen tengan acceso al tratamiento.

Por eso creemos que es necesario indicar que:

La Comunidad de Madrid no se marca techos de gasto para la atención de enfermos con Hepatitis C: los pacientes tendrán toda la medicación que marquen los hepatólogos.

Que todos los pacientes están siendo autorizados sin ninguna demora en el hospital en el que se realiza el seguimiento de su enfermedad. El Comité no ha denegado ni un solo tratamiento.

Que se ha garantizado el acceso en todo momento con los mejores fármacos disponibles en cada momento, priorizando su utilización en los pacientes con grado de fibrosis hepática F4 descompensados y compensados en determinadas subpoblaciones, así como en el entorno del trasplante hepático.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Creemos que esta oportunidad que representa la aparición de nuevos tratamientos no ha de ser utilizada de forma partidista. Hay un compromiso en ese sentido por parte de todas las comunidades autónomas, con independencia de su color político, y se entiende que este desafío nos obliga a un trabajo conjunto para poder superarlo con éxito.

Además la politización o la utilización partidista de esta situación introduce un elemento de presión muy negativo, ahora que nos encontramos en un proceso de negociación de precios para estos nuevos medicamentos.

Esto no beneficia a los pacientes y por eso, todos, tenemos que colaborar para que nadie pretenda obtener un beneficio económico o electoral a costa de los pacientes.

El ponente de la moción de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, responde a las anteriores intervenciones diciendo que la Sra. Concejala parece ajena a una realidad que es que hay enfermos de Hepatitis C, miles de ellos muy preocupados por su situación sanitaria y por su no atención y dificultades para obtener este tratamiento que están movilizándose precisamente para conseguir su derecho a la atención sanitaria. Es decir, oyendo su discurso, pareciera que aquí no hay ningún problema, que cualquier enfermo de Hepatitis C va al médico y se le da tratamiento. Eso no pasa, y porque no pasa llevan en Madrid, en el Hospital 12 de octubre, y en otras ciudades, encerrados desde hace dos meses los afectados, y se están movilizándolo. Vaya al 12 de octubre y les cuenta a esas personas que sí se les da el tratamiento y todo su argumento de que no está fallando absolutamente nada. Es obvio que algo está fallando y que hay que poner recursos.

Dice la Sra. Concejala que la Comunidad de Madrid no tiene techo de gasto para la adquisición de ese medicamento, y la Comunidad no, pero es que la adquisición del medicamento la hace el Ministerio que sí tiene un techo de gasto de 125 millones, y son los profesionales médicos los que han dicho que aquí hay una situación de alarma.

Nos dice también que no politicemos este tema, pero es que se está hablando en los medios de comunicación, se están movilizándolo los enfermos y lo estamos trayendo a las instituciones políticas que están para hablar de los problemas políticos, y este lo es. Crean Uds. que este es un elemento de presión negativo en las negociaciones y negamos la mayor, porque Uds. están negociando porque hay movilización y porque los enfermos están luchando por sus derechos y esperemos que los consigan.

Nos dice que no se pueden saltar la Ley, de la normativa aplicable, pero la normativa internacional se la hemos dicho claramente en nuestra moción: Acuerdo sobre propiedad intelectual de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo ADPIC), y esta Organización está a nivel de Naciones Unidas y no es sospechosa de ser de izquierdas, y esos acuerdos internacionales facultan al Gobierno Español o a cualquiera del mundo a utilizar licencias obligatorias y a producir este genérico, por lo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

que no estamos hablando de saltarnos la Ley, estamos hablando de cumplir la Ley, porque se puede cumplir la Ley si hay voluntad política de priorizar la salud y la vida de estas personas enfermas sobre los beneficios de una industria farmacéutica que está poniendo unos precios a todas luces abusivos.

Respondiendo también a UPyD y al PP sobre el escándalo de que propongamos una investigación pública, tenemos que decir que existe una entidad pública que es el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Existen muchas instituciones de investigación que son públicas, existen las universidades públicas, los hospitales públicos, y en todos estos sitios que son públicos se hace investigación a pesar de los recortes y se consiguen muy buenos resultados. De hecho la gran mayoría de los avances en investigación que se hacen en España y de la puntuación de los rankings internacionales vienen instituciones públicas. Por tanto, es algo que existe, que tiene una función social y que si tuvieran los medios suficientes servirían para muchas más cosas. Y en el caso de la industria farmacéutica, creemos que es una industria básica, un servicio esencial de interés social, un servicio estratégico que, desde luego, debería tener iniciativa pública del Estado, que no dependiera de los intereses comerciales. Parece que han querido hacer una especie de defensa de los grandes beneficios de la industria farmacéutica para la humanidad, pero nosotros tenemos nuestras dudas, y es más, creemos que este modelo privatizado de investigación farmacéutica está retrasando y restringiendo avances que se podrían dar en la investigación en este caso, y en otros, como el Ébola, enfermedad que existe en África desde hace 40 años y lleva 40 años matando a miles y miles de personas en el África subsahariana sobre todo, y ha sido la posibilidad de que haya un muerto en occidente para que en pocos meses las industrias farmacéuticas parece que están avanzando en encontrar una vacuna y una solución, y en los 40 años anteriores por qué esas industrias no han hecho absolutamente nada para encontrar una solución al Ébola. Pues sencillamente porque afectaba a población africana que no les era rentable económicamente, y es así de duro.

Creemos que cuando estamos hablando de cosas tan importantes como la vida, no puede ser el modelo de la rentabilidad económica y el modelo privatizado el que impere. Aquí tiene que haber una intervención pública y estatal a nivel internacional para permitir estos progresos de la humanidad, cosa que, además, en el caso de la industria farmacéutica se da de bruces con el modelo actual. Nosotros aspiramos a una sociedad en la que se pueda descubrir la vacuna contra el Ébola 30 ó 40 años antes aunque nadie se forre por el camino, y eso creemos que solo es posible con un modelo de investigación pública.

Por tanto, lo que proponemos en nuestra moción, que se transcribe a continuación, es perfectamente asumible y es deseable también si aspiramos a tener una sociedad con un cierto grado de desarrollo social.

En cuanto a la moción del Grupo Socialista no se mete en la raíz, aunque la vamos a apoyar, pero creemos que hay que ir más allá y a las razones por las que se está produciendo esta situación que tiene que ver con un modelo económico y con un modelo de destinar recursos a la Administración.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En consecuencia, nosotros seguiremos aspirando a una sociedad en la que la vida no dependa de los intereses económicos de nadie y lamentamos que Uds. se sigan enrocando en la defensa de un modelo perverso y no tengan siquiera la valentía de pedir soluciones reales al Gobierno Central para los afectados de la Hepatitis C.

Cierra el debate el ponente de la moción del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo que, por lo que hemos escuchado a la Concejal delegada de Sanidad, parece que todo va bien, que las cosas están en su trámite correcto, que los enfermos están recibiendo lo que necesitan, que ya se están poniendo las medidas adecuadas para que los enfermos sean tratados, que no hay ningún problema y que lo que dicen los medios de comunicación será un invento, que las personas que están encerradas en el 12 de Octubre será porque tengan ganas de estar encerrados en un hospital, ..., por lo que no entendemos muy bien ese estado de cosas y ese tono de su discurso, que más bien parece el país de las maravillas que la realidad de lo que está aconteciendo. Hay muchísimos enfermos que están peleando por sus derechos y que diariamente los encontramos en los medios de comunicación. Esta es la realidad.

Ha hecho un llamamiento a que este asunto no se utilice de forma partidaria, a que no se politice, porque parece que es horrible que los políticos participen en dotar con recursos públicos a los que lo necesitan. Pues gracias a que existen Patólogos y Hemopatólogos que trabajan en política y que están trabajando para los derechos de los ciudadanos, el Partido Socialista ha podido presentar un Plan de Acción.

Las decisiones las han tomado Uds., por lo que está falseando en cierto modo el discurso, porque las decisiones sí que las han tomado políticamente, como la de que haya un techo de gasto de 125 millones de euros es del Partido Popular, y es una decisión política, y con esta cantidad solo podrán ser tratados 5.000 enfermos. Su decisión de no tener un plan integral, que por ahora no lo tienen, para saber no solamente los enfermos que hay, sino para saber el grado que tiene cada enfermo para que sea tratado con criterios médicos y que sea tratado de la manera que precisa y que lo necesita, pues tampoco lo tienen hecho. Es su decisión política no haber hecho ese plan, y deberían haberlo hecho desde el liderazgo que les da el tener ahora mismo el Gobierno de España, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y este Gobierno.

El plan, que nosotros sí tenemos, se implica para tratar a los enfermos que más lo necesitan y que a largo plazo lo que pretende es que se erradique la enfermedad, y claro que hay soluciones económicas, porque estamos hablando de 800 millones de euros, lo que no parece que sea el problema del siglo para este país, pero en todo caso, también les hemos hecho planteamientos económicos, y tampoco los han tenido en cuenta. Les hemos instado para que se acogieran al programa de financiación autonómica del Ministro Montoro, para poder costear los tratamientos, y ya adquirirían 300 millones de euros, y si lo hubieran hecho desde el principio serían 900, pero para eso la Comunidad de Madrid tendría que sacar de los cajones las facturas y enseñárselas a sus otros líderes del PP, al Sr. Montoro, y por eso quizás no se acogen a estos planes. De este plan la Comunidad de Madrid hubiera sacado 900 millones de euros. Por tanto, hay soluciones, y tenían que haber buscado soluciones desde el principio y el problema les está comiendo, y que no solamente está el dolor de las



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

personas, sino que a posteriori resulta más costoso para la sanidad pública. Además, desde un punto de vista no moral, no solamente ético, de necesidad de una sanidad pública, universal y gratuita, también desde un punto de vista económico y puramente economicista desde sus propios planteamientos, tendrían que poner en marcha un plan que permita a los 30.000 enfermos, para empezar, que tuvieran acceso a los medicamentos de nueva generación y en segundo lugar para erradicar la enfermedad.

La Alcaldía da por finalizado el turno de intervenciones y somete a votación, en primer lugar, el texto de la moción correspondiente a este punto del Orden del Día presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes que es del tenor literal siguiente:

“Los pacientes afectados por la infección del virus de la Hepatitis C llevan meses exigiendo al Gobierno la financiación de un fármaco de reciente comercialización (Sofosbuvir) que se ha demostrado extraordinariamente eficaz en la erradicación de esta enfermedad. La multinacional que lo comercializa, la empresa farmacéutica Gilead, impone un precio abusivo por cada uno de los tratamientos (entre 25.000 y 65.000 Euros por persona). El Ministerio de Sanidad no está financiando adecuadamente el tratamiento. Se ha anunciado un techo de gasto de 125 millones lo que daría tratamiento a un máximo de 5.000 personas cuando son más de 30.000 los que, según las asociaciones profesionales, requieren un tratamiento inmediato. Además, desde la aprobación del mismo por parte de la Agencia Europea de Medicamentos se han registrado unos 4.000 fallecimientos de pacientes que podrían haberse beneficiado de su uso.

Entendemos que el Gobierno no ha hecho ni de lejos lo suficiente para garantizar un tratamiento para todos los afectados susceptibles de beneficiarse del mismo. Aduce problemas de financiación, debido al elevado coste del tratamiento individual, pero no ha hecho uso de las herramientas que están a su alcance y que pueden permitir abaratar el precio del medicamento y garantizar el derecho a la asistencia sanitaria y a la vida de estas personas.

El acuerdo sobre propiedad intelectual de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo ADPIC) permite la utilización de licencias obligatorias, esto es, permisos para que un gobierno pueda producir un producto patentado o utilizar un procedimiento patentado sin el consentimiento del titular de la patente. Es decir, según los acuerdos internacionales firmados, el Gobierno español podría autorizar la producción de genéricos basados en la patente de Sofosbuvir con el fin de dar tratamiento a precio sostenible a los afectados por Hepatitis C, abasteciendo el mercado interno. Es más, en casos como el que nos ocupa, de auténtica emergencia sanitaria y de prácticas empresariales anticompetitivas, el Gobierno está obligado a intentar negociar una rebaja de precio con el propietario de la patente de manera previa a la autorización de la licencia obligatoria, sino que puede imponer directamente el precio que considere oportuno, adecuado y justo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La única limitación, que no forma parte del acuerdo ADPIC (modificado en 2003), es la decisión voluntaria de algunos países desarrollados, entre los que se encuentra España, de renunciar a la importación de genéricos producidos bajo licencia obligatoria en terceros países, herramienta que sería útil en caso de que no existiera capacidad técnica para la producción del medicamento genérico en el propio territorio nacional.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se solidariza con la lucha de los afectados por Hepatitis C, apoya las movilizaciones que están llevando a cabo en defensa de sus derechos y exige e insta al Gobierno de España a:

1) Declarar la situación de los pacientes afectados por Hepatitis C como emergencia sanitaria y la actuación de la empresa Gilead de anticompetitiva y monopolística.

2) Realizar los trámites necesarios, con la mayor rapidez posible, sin negociación previa con el titular de la patente, para la emisión de licencia obligatoria de Sofosbuvir, autorizando el abastecimiento del mercado interno de este producto mediante la fabricación de genéricos, fijando un precio que sea sostenible para las arcas públicas y que garantice el tratamiento para todos los que lo necesitan según los criterios científicos y de los profesionales.

3) Retirar la decisión voluntaria del Gobierno de España de renuncia a la importación de genéricos producidos bajo licencia obligatoria en terceros países, a fin de poder importar medicamentos de estos en caso de que la producción de genéricos bajo licencia obligatoria realizada en nuestro territorio no sea suficiente para cubrir las necesidades de tratamiento.

4) Instar a los organismos internacionales y a los países miembros de la UE a la modificación de la legislación de las patentes farmacéuticas, a fin de evitar los efectos perniciosos de la especulación financiera. La empresa que descubrió el Sofosbuvir (Pharmasset) salió a bolsa antes de la comercialización y desarrollo del fármaco y fue adquirida por Gilead por un importe de 11.000 millones de dólares. Entendemos que la legislación debe prohibir que los costes derivados de operaciones bursátiles especulativas sean trasladados al precio de venta de los fármacos o, lo que es lo mismo, prohibir que, en última instancia, las operaciones bursátiles especulativas sean financiadas con los fondos de los sistemas sanitarios públicos.

5) Prohibir que se puedan establecer patentes privadas sobre productos que sean desarrollados en buena medida gracias a la labor de investigaciones financiadas por instituciones públicas, desarrolladas en instalaciones o centros públicos, con el concurso de profesionales de los sistemas nacionales de salud o de seguridad social y mediante ensayos en los que participen pacientes que sean captados en centros de titularidad o financiación públicas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6) Desarrollar una investigación farmacéutica independiente de la actual industria, al servicio únicamente del desarrollo científico y de la mejora de la salud de la población, siendo para ello de titularidad y financiación públicas.

7) Poner en marcha una industria farmacéutica pública con capacidad de hacer frente a la demanda de medicamentos de los sistemas sanitarios públicos.

8) Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Sanidad y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados. Asimismo, instamos al Gobierno regional de la Comunidad de Madrid a sumarse a estas exigencias ante el gobierno central y a asumir su responsabilidad derivada de las competencias autonómicas en prestación de la asistencia sanitaria, garantizando de inmediato la proporción del tratamiento necesario a todos los afectados que lo necesiten según prescripción facultativa.”

Votos a favor: 6 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular.

Abstenciones: 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes en defensa de los/as afectados/as por Hepatitis C y de su derecho a recibir tratamiento en el sistema sanitario público.

9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD por la prevención de la corrupción y el saneamiento de las cuentas públicas. (11/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, presenta la moción con R/E. núm. 1374/2015, de 21 de enero, diciendo que en lo que va de curso político desde nuestro Grupo hemos presentado diferentes iniciativas para luchar contra la corrupción. Medidas que van desde aplicar más transparencia, como por ejemplo conocer los gastos de las tarjetas, en este caso de la EMGV, que todavía seguimos sin conocer, o hacer públicas las agendas de todos los concejales que estamos aquí presentes, y que no han sido aceptadas, o medidas que sí han salido adelante como instar a los partidos políticos, a los órganos de dirección para que no incluyan en sus listas imputados por corrupción en las próximas elecciones municipales.

Hoy la iniciativa que presentamos pretende instar al Gobierno, tanto de la Nación como el de la Comunidad Autónoma, para que vaya más allá en sus medidas para luchar contra la corrupción, porque las medidas anunciadas consideramos que son del todo insuficientes.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Debemos recordar que la mala gestión y la corrupción, en cierto modo, son los agravantes de la crisis económica actual que estamos viviendo. Nos preguntamos en qué situación estaría España si no hubiésemos destinado miles de millones de euros para salvar a las cajas de ahorro que han quebrado por la mala gestión de los políticos, por la mala gestión de la gente que el PP, el PSOE o IU han nombrado en los consejos de administración de dichas cajas. O las propias tramas que afectan a la contratación de los ayuntamientos que han colaborado en aumentar las deudas y expoliar los recursos públicos. ¿En qué situación estaría España si no hubiesen ocurrido este tipo de hechos?

En definitiva, lo que proponemos con esta iniciativa es que los mecanismos de control mejoren, porque está claro que los mecanismos han fallado y hacen falta medidas como las que proponemos en los acuerdos del texto que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra ciudad y todo el país viven un momento crítico por los continuos escándalos de corrupción. Estos escándalos no solo afectan a la credibilidad de la clase política, sino al prestigio de las instituciones y a la imagen internacional de España. Los efectos para el normal funcionamiento del sistema democrático tan joven como el nuestro pueden ser tan nocivos como duraderos, y hay que poner todo el esfuerzo y medidas para evitarlo.

La connivencia entre políticos corruptos y los empresarios ya sea a nivel local o autonómico -tal y como se ha puesto de manifiesto a raíz de la Operación Púnica- es ampliamente rechazada por la sociedad.

A pesar de ello no se han concretado suficientemente medidas que impulsen un cambio profundo hacia la renovación y limpieza democrática que demanda la sociedad y debe ser exigencia de los servidores públicos.

Los casos de corrupción han sido posibles gracias a la desactivación previa realizada por la clase política de los mecanismos de control que figuran no sólo en nuestra legislación sino en nuestro entramado institucional desde que comenzó el período democrático en nuestro país. Por lo tanto no se trata de soluciones grandilocuentes sino sencillamente de reestablecer los mecanismos de control interno de los que ha sido desposeído nuestro sistema institucional.

Es por ello que son piezas clave la Intervención General del Estado -y del resto de Administraciones Públicas-, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y el Tribunal de Cuentas para realizar la función fiscalizadora de manera eficaz.

De hecho, existen mecanismos legales como el artículo 67 de la Ley de Bases del Régimen Local que sin embargo nunca se han aplicado. Hay que tener presente que ningún Estado descentralizado puede funcionar si no se



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

respetar el principio de lealtad institucional así como el rol del Estado en la corrección de los incumplimientos.

Hoy sin embargo en España el principio de autonomía se ha utilizado por demasiados gobiernos locales y autonómicos como patente de corso para incumplir la ley pervirtiendo sus deberes y responsabilidades frente a los ciudadanos y frente al sistema institucional. Obviamente esto ha sido posible porque el Gobierno de la Nación no ha aplicado los mecanismos que figuran en la ley y la Constitución.

Nuevos mecanismos se han incorporado recientemente. El gobierno modificó la legislación correspondiente para introducir mecanismos de prevención y en su caso corrección del déficit tal y como se plasma en los artículos 8, 18 a 26 de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Presupuestaria. Incluso con una Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal cuya misión es garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario y del endeudamiento público.

No obstante, aunque útiles, estas medidas se limitan a garantizar los compromisos de déficit y deuda públicos y no alcanzan a controlar las causas de los mismos. Y entre esas causas se encuentran la mala gestión y la corrupción. En otras palabras sin mala gestión ni corrupción no habría deuda o ésta sería mucho más asumible. No olvidemos que esta mala gestión y las prácticas corruptas la pagan los ciudadanos con sus impuestos

Además, desde UPyD hemos propuesto una medida adicional, la elaboración y aprobación de un estatuto personal del denunciante de la corrupción que ofrezca protección y ayuda a los ciudadanos que se atreven a denunciarla puesto que no existe un marco legal que las proteja frente a posibles represalias de su entorno profesional o social. Se trata de aplicar una metodología que se ha demostrado eficaz con las víctimas del terrorismo al considerar al denunciante de la corrupción como víctima potencial de represalias.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Nación a que adopte las medidas oportunas para que
 - a. Se elabore un estatuto personal del denunciante de la corrupción que ofrezca protección y ayuda a los ciudadanos que se atreven a denunciarla poniendo fin a la inexistencia de un marco legal que las proteja frente a posibles represalias de su entorno profesional o social.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- b. Mediante el envío de equipos auditores, el Estado fiscalice el funcionamiento económico de las Administraciones Públicas afectadas por casos de corrupción o en los que hay dudas razonables de su existencia.
- c. Se audite el sistema de contratación del ayuntamiento por el Estado y se pongan en conocimiento de la justicia las irregularidades que se encuentren.
- d. Se despolitice y profesionalice el Tribunal de Cuentas estatal de tal manera que actúe como la Autoridad el cual debe trabajar de forma coordinada y eficaz con los tribunales de cuentas autonómicos, así como elabore un informe técnico anual para el Parlamento junto con un resumen ejecutivo para su divulgación.
- e. Se garantice que el Tribunal de Cuentas cuenta con los medios económicos y humanos necesarios para llevar a cabo su labor de fiscalización con todas las garantías y con capacidad sancionadora.

2. Instar a la Asamblea de Madrid a que despolitice y profesionalice la Cámara de Cuentas de Madrid y que éste controle las cuentas de la Asamblea de Madrid y los ayuntamientos que se requiera.”

Con estas medidas, daríamos una muestra de ir más allá en medidas de regeneración democrática que la sociedad está pidiendo para luchar contra la corrupción y acabar con los escándalos a que nos tiene acostumbrados los medios de comunicación todos los días en los últimos años.

A continuación toma la palabra la Concejala del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sra. Rodríguez Cabal**, para decir que la prevención de la corrupción parece que se ha convertido en una de las expresiones favoritas de todas las formaciones políticas, sobre todo de cara a las elecciones. Y no les falta razón. Desde luego no hay más que abrir el periódico un día cualquiera para sentir rabia y verdadera indignación por todas las tramas, todos los chanchullos y todas las corruptelas que se van destapando. Lo que pasa es que lo que para unos es una verdadera lucha y un objetivo al que aspirar, para otros no es más que un lavado de cara, y más indignante si cabe resulta esa especie de tolerancia política, esa doble moral tan cargada de cinismo de muchos de nuestros representantes.

La corrupción es un cáncer para la democracia. Cuando incurren en el delito de corrupción los cargos electos o con responsabilidades en las administraciones públicas desprecian los principios democráticos de honradez, transparencia, rendición de cuentas y vocación pública que legitiman todo lo que representan, pero no se trata solo de un problema moral, o más bien, de falta de moral de unos pocos, es un problema estructural, con raíces económicas y sociales fruto de la falta de transparencia en la gestión y en la contratación pública y de una legislación débil e insuficiente, por lo tanto, es un problema que debe ser abordado con medidas



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

estructurales , no medidas destinadas a avanzar en materia de transparencia como se suele decir. Medidas para implantar de una vez y definitivamente la transparencia en los organismos públicos y en los partidos políticos, y para garantizar la independencia de instituciones de control, de información, órganos judiciales y un largo etcétera.

La transparencia no solo es un derecho de la ciudadanía, sino que es una garantía de buen gobierno. Necesitamos medidas como la aprobación de una Ley integral y severa anticorrupción incorporando el delito de enriquecimiento ilícito, que no prescriban los delitos de corrupción, asegurar la publicación obligatoria del patrimonio íntegro en todos los cargos públicos, una regulación de incompatibilidades durante y tras el ejercicio de cargos públicos, informar adecuadamente de las acciones de gobierno, líneas de desarrollo, presupuestos planificados y ejecutados, sobre todo en aquellas cuestiones que más directamente afectan a los ciudadanos, como asuntos urbanísticos, presupuestos, servicios asistenciales, subvenciones o planes de inversión. Todo esto no son más que unos pocos ejemplos de entre los muchos que podríamos haber escogido, pero que evidencia la carencia de nuestra democracia en esta materia.

Las propuestas que hoy nos trae UPyD están en consonancia con esta línea que proponemos. Nos suscita ligeras dudas el primer artículo de su propuesta, el que se refiere a la elaboración de un estatuto personal del denunciante de la corrupción, no porque no estemos de acuerdo, sino porque nos parece una figura que habría que concretar mucho más. De todas formas, e independientemente de esto, vamos a votar a favor de la moción.

En representación del Grupo municipal Socialista tiene la palabra su Concejal, **Sr. Echegoyen Vera**, que manifiesta que comparten la afirmación de los dos grupos municipales sobre la necesidad de luchar contra la corrupción. Desde luego, nuestro partido está haciéndolo desde hace muchísimo tiempo y está actuando duramente con todos aquellos casos que se han producido en nuestras filas.

Dejando claro que estamos, como el que más, al frente de esa lucha contra la corrupción y que, efectivamente, son muchos los casos que se están produciendo por toda la geografía española, como la noticia de ayer sobre la denuncia del Tribunal de Defensa de la Competencia denunciando el establecimiento de acuerdos de una serie de empresas en contra, lógicamente, de los intereses de los contribuyentes, nos vamos a centrar en el tema de la moción de la que nos vamos a abstener por una serie de matices que consideramos importantes. Por ejemplo, en la Exposición de Motivos se dice que *“Los casos de corrupción han sido posibles gracias a la desactivación previa realizada por la clase política de los mecanismos de control Por lo tanto no se trata de soluciones grandilocuentes sino sencillamente de reestablecer los mecanismos de control interno de los que ha sido desposeído nuestro sistema institucional.”*, pues nosotros no compartimos esto. ¿Qué es esto de la clase política? Este Concejal forma parte de esta clase política, pero no siento que en esa actuación pública haya realizado nada que haya supuesto debilitar los mecanismos de control, porque da la impresión que el haber sido laxos en los mecanismos existentes es lo que ha producido la corrupción, y nosotros creemos que no, que la corrupción se ha producido fundamentalmente porque desgraciadamente hay muchos corruptos,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

tanto en el seno empresarial como en el seno de los partidos políticos. Esto es evidente. En segundo lugar, porque seguramente los partidos políticos no han establecido los sistemas internos para garantizar que esas corrupciones fundamentalmente derivadas de su actuación se produjeran, y no se trata de quien más o quien menos, pero el concepto de la clase política, en sentido negativo, no lo compartimos. Por tanto, hablar de clase política como que es lo que ha producido este tipo de actuaciones negativas, no.

Después hablan de que hay que potenciar la Intervención General del Estado, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Tribunal de Cuentas, ..., nosotros el potenciar todos los mecanismos de control, desde luego nos parece estupendo, pero ya reducen uds. a una serie de instrumentos que, seguramente, son los que mejor están funcionando. Por ejemplo, nosotros en el municipio donde nos encontramos, creemos que todos los grupos de la oposición estamos contentos a que hemos ayudado a que esos mecanismos se refuercen mejorando la intervención a través de Recursos Humanos, aportando a través de la Comisión de Vigilancia de la Contratación ideas para que mejoren los sistemas de contratación, etc..., pero eso no es para desvirtuar los sistemas porque tal y como está redactada la exposición de motivos da la impresión que la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, ..., no han funcionado. Todo es mejorable, pero no es la referencia que se hace.

Se menciona el art. 67 de la Ley de Bases de Régimen Local, y recordamos que las delegaciones del Gobierno, durante mucho tiempo, han estado impugnando resoluciones de los Ayuntamientos, y las comunidades y el Estado muchos recursos de inconstitucionalidad.

Por otro lado, la moción tiene un fondo ideológico que respetamos, pero no compartimos, ya que UPyD cree más en un estado centralizado en el que las competencias autonómicas sean menores y las del Estado sean mayores. Y en el siguiente párrafo se habla de que *"... en España el principio de autonomía se ha utilizado por demasiados gobiernos locales y autonómicos como patente de corso para incumplir la ley pervirtiendo sus deberes y responsabilidades frente a los ciudadanos y frente al sistema institucional. Obviamente esto ha sido posible porque el Gobierno de la Nación no ha aplicado los mecanismos que figuran en la ley y la Constitución."*, y se va a ver mejor cuando veamos los diversos puntos.

También se hace una referencia como ejemplo de control el de estabilidad presupuestaria, que no compartimos, ya que se trata de controlar a nivel europeo una serie de mecanismos financieros que no tienen nada que ver con la corrupción.

(Se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo municipal Popular, Sra. Villamediana Díez)

Cuando se habla de los acuerdos, más allá de la duda que se le planteaba a Izquierda Unida sobre un estatuto personal del denunciante de la corrupción, pues no sabemos qué quieren decir con esto, porque, por ejemplo, el Sr. Bárcenas está denunciando continuamente corrupción, pero es un imputado, por lo que de qué



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

estamos hablando, de perdonar parte de la cárcel a aquellos que ... No decimos que esta figura no sea buena, pero no lo vemos claro.

Después se ve ya el ánimo centralizador: el apartado 1.b, dice "*Mediante el envío de equipos auditores, el Estado fiscalice el funcionamiento económico de las Administraciones Públicas afectadas por casos de corrupción o en los que hay dudas razonables de su existencia.*" Bueno, es que el Estado somos todos, también nosotros formamos parte del Estado. El Estado no es la Administración central, y existen mecanismos que después se dicen en los otros puntos, como por ejemplo, los Tribunales de Cuentas. ¿Es que el Estado tiene que mandar equipos de auditores a una comunidad autónoma, cuando tiene sus propias intervenciones o mecanismos de control?

El siguiente acuerdo propone que "*Se audite el sistema de contratación del ayuntamiento por el Estado y se pongan en conocimiento de la justicia las irregularidades que se encuentren.*" Y ¿Por qué tiene que ser el Estado, entendiendo por Estado, tal como se refiere aquí la Administración Central?

En los siguientes acuerdos se habla de que se despolitice y profesionalice el Tribunal de Cuentas, tanto el estatal como el de la Comunidad de Madrid, y en esto estamos más de acuerdo, pero qué es despolitizar, porque al final sus órganos de administración, sus consejos, los tiene que elegir alguien, ¿los propios consejeros o la representación política? Parece que lo razonable es que sean los representantes políticos los que hagan esa elección. Otra cosa es que acierten o no, y otra cosa es que se utilicen de manera torticera o no, pero lo lógico es que esos miembros sean elegidos por aquellos que representan la representación popular y, hasta ahora, son los partidos políticos, hasta que no se cambie la Constitución en este sentido.

También hablan de "*profesionalizar*" y en la Cámara de Cuentas de Madrid, por ejemplo, hay buenos profesionales. Si lo que se quiere decir es que los miembros del Consejo sean personas con unos perfiles profesionales adecuados, nos parece correcto. Nosotros de lo que estamos en contra es de los partidos políticos nombren a representantes que no se lo merecen.

En todo caso, y a modo de conclusión, estamos como el que más a favor de la lucha contra la corrupción y de que se instauren y se refuercen todos los mecanismos existentes en todas las administraciones: local, autonómica y estatal, pero tenemos una concepción del Estado en la que los derechos y las obligaciones afectan a todas las administraciones, y no consideramos que sea la administración central en un marco de un estado de las autonomías la que tenga que convertirse en el controlador de todo. Creemos que no es eficiente y bordea los límites de la constitucionalidad española. Estamos a favor de que se refuercen los mecanismos existentes y se creen otros nuevos si es necesario, pero siempre en un ámbito competencial que es el que nosotros defendemos, y en el que las comunidades autónomas y los ayuntamientos tienen un peso político importante y no creemos que la vuelta a un estado centralista resuelva ni los problemas económicos, ni los políticos que tradicionalmente han aquejado a este país.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A continuación interviene el Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, **Sr. Álvarez de Francisco**, para decir que escuchadas las intervenciones de los distintos Grupos, hemos de decir que estamos bastante de acuerdo con la del Sr. Concejal del Grupo municipal Socialista, aunque parezca mal decirlo, porque ahora cuando partidos llevan años entregados a la gobernanza de diferentes instituciones y administraciones del Estado, que lo han hecho bien, regular o mal, y que la inmensa mayoría de personas que desde nuestros partidos han desempeñado cargos en los ayuntamientos, diputaciones, comunidades autónomas, Estado, son completamente honrados, y que algunos no puedan serlo, ahora hay la labor de decir que "son la casta". Y con eso ya se soluciona todo, pero en ese contexto no nos avergüenza decir que muchas de las cosas que dice el Sr. Concejal del Grupo Socialista, aunque no estemos de acuerdo al 100% en algunos planteamientos políticos, estamos con él, porque, al igual que él, este Concejal también lleva muchos años en política y he conocido a infinidad de personas honradas que han entregado su trabajo y esfuerzo por su pueblo, por su región y que no han robado nada, es más, en muchos casos les ha costado dinero, esfuerzo e, incluso, problemas familiares por dedicarse a esto.

En este contexto, UPyD aprovecha para resituarse –también lo presentó en la Asamblea de Madrid en el mes de noviembre- que vienen otros partidos, se supone que por la izquierda, y a lo que se suma la izquierda que está en el *establishment* porque ve que también le ganan el paso, y nosotros (UPyD) vamos a ser más que nadie para demostrar que no soy casta y que no soy clase política, ..., y para ello hace una amalgama de propuestas políticas, que este Equipo de Gobierno no puede compartir, porque se están tomando medidas bastante importantes en contra de la corrupción. Es decir, de lo que se hablaba antes de que se tomen medidas para reforzar el control de financiación de los partidos políticos, lo que es el estatuto del alto cargo de la administración pública, refuerzo de medidas de lucha contra la corrupción, reforma jurídica del sector público, reforma de la Ley de Contratos, reforzamiento de todos los medios contra la corrupción, ..., se han presentado en el Congreso de los Diputados, en noviembre, al menos dos proyectos de Ley, que han sido votados favorablemente por la Comisión Constitucional, y todas estas reformas que se están haciendo allí, y su Grupo se ha abstenido, no ha apoyado llevar adelante este tipo de leyes porque piensa que entra en la casta. Pues todo lo que vaya contra la corrupción y que sea una mejora de todo lo que sean las instituciones, es bueno, pero uds. se quieren salir.

Y no podemos apoyar lo que uds. nos traen aquí, porque hay cuestiones en la exposición de motivos, algunas las ha mencionado el Sr. Concejal del Grupo Socialista, que hace que no podamos estar de acuerdo con uds., en el sentido de que lo malo es la clase política o que se ha sido laxo. No, lo malo es que ha habido ladrones que han robado, y lo que hay que hacer es tomar medidas para que no haya ladrones, no porque haya sido laxa la clase política, ni mucho menos. Pero lo que quieren es un planteamiento político y como dijo el Presidente del Gobierno en el Congreso que para justificar que estoy en contra de la casta y que todo es problema de la clase política, se quieren unir a eso que viene que son los salvapatrias de la escoba, que son los salvapatrias que todo lo van a salvar porque llevan una escoba que todo lo barre. No está bien, Sr. Brown, que Uds. encabecen la exposición de motivos diciendo que la inquietud que hay por la corrupción en España y en este



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

municipio, haciendo un símil, como si en este municipio hubiese algún caso de corrupción. Aquí no hay ninguno, y mire que ha habido casos cercanos y de diversos tipos, y aquí, ninguno. No está bien que justifique esto que plantea cuando habla de falta de transparencia y pone el ejemplo de que no tiene el recibo del banco de las tarjetas, cuando les hemos facilitado las cifras de las tarjetas por los gastos de protocolo por alguna tarjeta en la EMGV. Uds. dicen que no tienen el extracto bancario, pero no diga que no hay transparencia.

En este Ayuntamiento que no hay transparencia, los Sres. de la oposición tienen la relación del registro de entrada diario, es decir, se enteran muchas veces antes que los propios concejales de gobierno de lo que presenta cualquier ciudadano; en este Ayuntamiento en que no hay transparencia, los Sres. de la oposición tienen una Comisión de Vigilancia de la Contratación que presiden ellos, de forma rotativa, y a la que se facilitan todos los contratos menores, y los mayores no, porque van por la Mesa de Contratación y por lo tanto también los conocen porque están representados todos los grupos de la oposición; en este Ayuntamiento en que no hay transparencia, los Sres. de la oposición asisten a comisiones informativas mensuales donde presentan preguntas y petición de documentación del orden de 150 y 300 preguntas que se responden en las diferentes comisiones. Si esto es falta de transparencia, creemos que se falta a la verdad. Claro, eso existe, como existe cuando dicen que la Cámara de Cuentas no es profesional porque está nombrada por representantes políticos, como bien decía el Sr. Concejale de Hacienda, y sí está bien que uds. estén en la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento. ¿Es que uds. son UPyD y los demás no? Explique por qué está bien que estén uds. en una Mesa de Contratación y esté mal que en la Cámara de Cuentas de Madrid se elijan por representantes políticos.

Si entramos en los acuerdos, en el mes de noviembre había una interpelación de hace más de un año en la Asamblea de Madrid que al final se acabó convirtiendo en una moción, la 9/14, donde iban 32 puntos y, además, vino mal porque fue cuando el Partido Popular estaba presentando las leyes anticorrupción en el Congreso, y fue votada en contra. Allí UPyD presentó 32 puntos y fue rechazada por la Asamblea de Madrid y de ella, hay 4 ó 5, que traen aquí con ánimo no de no ir en contra de la corrupción, sino de crear un ambiente de que pueda parecer que en este municipio hay algún tipo de corrupción. En primer lugar, cuando dicen específicamente: "c. Se audite el sistema de contratación del ayuntamiento por el Estado y se pongan en conocimiento de la justicia las irregularidades que se encuentren", qué quieren decir que aquí hay irregularidades, pues están uds. en la Mesa de Contratación y tienen y han tenido a su disposición todos los expedientes que han solicitado, que deben haber sido casi todos. En segundo lugar, en cuanto a la Cámara de Cuentas, ¿por qué no puede haber una Cámara de Cuentas regional?

Y para finalizar, referirnos al punto 1.a), ya que dejar indefinido el estatuto del denunciante, es delicado, porque estamos en un país democrático de principios, y dar por sentado ciertas cosas, nos lleva a un régimen de corte nazi o estalinista. Hay unas garantías jurídicas y constitucionales de los españoles que no pueden ponerse en peligro porque se considere que cualquier tipo de denuncia es superior al derecho que tiene cada ciudadano a que pueda ser inocente y demostrar su inocencia. Sr. Brown,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

estamos en unos niveles muy peligrosos, como cuando dicen que intervenga el Estado en los ayuntamientos donde haya corrupción o en donde se considere que pueda haberla, pero ¿Quién lo considera? ¿UPyD? ¿un ciudadano?

Por todo lo expuesto no podemos apoyar esta moción. Unidos contra la corrupción, siempre, pero por este tema y por un tema electoral donde parezca que soy el más limpio e inmaculado no hundamos un régimen constitucional de derechos y garantías del ciudadano, y si eso queda afectado porque un día quieren hacer uds. un brindis al sol para sacar unos votos más, no van a tener nuestro apoyo.

Concluye el debate el ponente de la moción, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo que todos los grupos de la oposición se han referido al estatuto del denunciante, pero son razones obvias, que si alguien sufre algún tipo de presión, alguien que trabaja en una administración o en alguna empresa, para hacer algo que es indebido, poner unos mecanismos de protección cuando esa persona denuncie. Se entiende tal y como está reflejado en los acuerdos.

UPyD lleva presentando iniciativas desde 2011 que empezamos con transparencia, auditoría de gestión del Ayuntamiento, las cuentas del Club de Fútbol o de la Fundación Marazuela, ..., hemos presentado iniciativas para la transparencia, para fiscalización, lucha contra la corrupción, etc..., por lo que no se trata de electoralismo como hacen otros partidos que, de cara a las elecciones, se hacen un lavado de cara, y es lo que ha venido a decir el Sr. Concejal de Hacienda cuando dicen que han hecho una serie de cosas, y compartimos la reflexión con Izquierda Unida diciendo que es un lavado de cara para quedar bien ante la sociedad que está escandalizada ante las últimas noticias que tenemos.

Dice el Partido Socialista que se fía de los mecanismos de control que existen. Nosotros lo que tenemos que poner encima de la mesa son las evidencias que vemos a día de hoy. ¿Uds. consideran que el Banco de España actuó bien cuando Bankia salió a bolsa, cuando miró para otro lado,? ¿No creen que los mecanismos de control han fallado ahí? ¿Consideran que la Cámara de Cuentas tiene suficientes medios y suficiente personal para fiscalizar las cuentas de todos los Ayuntamientos que lo soliciten?

Hablaban, tanto el Concejal del Grupo Socialista como el del Partido Popular que parece que iban de la mano en ciertos argumentos, que les parece bien los mecanismos de elección que hay a día de hoy de los órganos de control, y el ejemplo más escandaloso o más patente que podemos ver es el del Consejo General del Poder Judicial, donde los partidos nombran a sus representantes, es verdad que ahí IU también ha entrado en el reparto del poder judicial y, al final, la justicia, que debe ser independiente, está nombrada por partidos políticos ¿Comparten uds. esta forma de nombrar a los representantes? Y ello se puede aplicar al Tribunal de Cuentas o a la Cámara de Cuentas. Que los partidos políticos sean los que nombren a los representantes no tiene sentido, porque luego pasa lo que pasa, que no se ha fiscalizado bien y resulta que hay un caso de corrupción por detrás y qué casualidad, que no se ha fiscalizado bien, que el mecanismo de control ha fallado, pero ¿quién ha



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

nombrado al mecanismo de control? El partido político de turno. Al final las conclusiones son las que vemos cada día.

El Sr. Concejel del Partido Socialista se pregunta ¿qué es despolitizar?, pues revisar los mecanismos de control para garantizar una justicia independiente o garantizar la independencia de esos órganos que citamos en nuestra iniciativa. Si esto no lo entienden, pasará el tiempo e irá cuajando como muchas de las propuestas que hemos presentado desde que se fundó UPyD y que finalmente se hacen realidad. Que hay que garantizar una independencia de los mecanismos de control y los mecanismos de elección porque no tiene sentido que los nombren los partidos políticos de turno y que se repartan la tarta como es evidente en el Consejo General del Poder Judicial.

Dice el Sr. Concejel delegado de Hacienda que el Partido Popular está tomando medidas y, obviamente, volvemos a lo dicho anteriormente: medidas que son un lavado de cara, como una Ley de Transparencia insuficiente, que no contempla el derecho a acceder a la información, pero sí contempla el silencio como respuesta al ciudadano, una Ley de Transparencia que establece muchas limitaciones y restricciones para acceder a determinados papeles, ..., son medidas insuficientes y ni siquiera aceptan las enmiendas de los demás grupos políticos en el Congreso de los Diputados, como ha pasado recientemente con la aprobación del Código Penal, que es la primera vez que lo aprueba un partido político en solitario, el PP, no sabemos si se sienten orgullosos de no aceptar ni una enmienda. Un Código Penal que no contempla la existencia de caja B en los partidos políticos como un delito. El delito de financiación ilegal de los partidos que sí han mencionado, ha sido una enmienda de UPyD. Al final toman medidas que no dejan de ser más que un lavado de cara y resultan insuficientes para luchar contra la corrupción.

En cuanto a la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, recordamos que fue UPyD cuando tuvo la Presidencia que decidió convocar dicha Comisión para fiscalizar la contratación de este Ayuntamiento.

Nosotros consideramos que los procedimientos y los mecanismos de control tienen que mejorar. El objetivo de esta iniciativa era instar al Gobierno de la Nación y a la Comunidad de Madrid a mejorar mecanismos de control, a garantizar medidas que luchen de verdad contra la corrupción.

Uds. dicen que no pueden apoyar la propuesta. Unos porque se acogen a la exposición de motivos, cuando lo que se vota son los acuerdos, y si quisieran matizar algo de la exposición de motivos lo podrían haber dicho y lo hubiéramos estudiado, pero aquí se proponen unos acuerdos que hemos leído uno por uno y creemos que son bastante razonables en esta situación que está viviendo nuestro país y que debería cambiar. Consideramos que las medidas que proponemos son lógicas, el ciudadano lo entiende porque son de sentido común, pero uds. se niegan a apoyar este tipo de propuestas.

A continuación la Alcaldía-Presidencia lo somete a votación,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Votos a favor: 5 correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 15 de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular.

Abstenciones: 4 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD por la prevención de la corrupción y el saneamiento de las cuentas públicas, antes transcrita.

10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD proponiendo la realización de un concurso de ideas entre los empleados municipales para la mejora de los procedimientos y servicios del Ayuntamiento de las Rozas. (12/2015-PL)

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, presenta la moción diciendo que trae esta propuesta esperando contar con el apoyo de todos los Grupos que tiene dos objetivos fundamentales:

- 1) Aprovechar mejor todo el potencial humano de los empleados municipales para mejorar el Ayuntamiento.
- 2) Mejorar el clima laboral haciendo que las personas que trabajan en nuestra Administración no se sientan sólo brazo ejecutores de las políticas que marcan los cargos electos, sino copartícipes en la mejora de los procesos y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

Como decimos en la parte expositiva, no hace falta subrayar la importancia que tiene la motivación en el desempeño de cada tarea. Las personas nos sentimos más felices si creemos en lo que hacemos, y más si nos gusta hacerlo. Incluso en los trabajos más pesados, más engorrosos, rutinarios, en definitiva menos apetecibles, uno puede buscar la motivación en la satisfacción personal del trabajo bien hecho, en la importancia que tiene su tarea en el conjunto de la organización y en el reconocimiento de los responsables superiores y de los compañeros.

Cualquier organización prefiere que la motivación de sus empleados no sea exclusivamente económica.

Esta idea es igualmente aplicable a las empresas privadas que a las públicas.

La implementación de herramientas que susciten la participación y la aportación de ideas por parte de los empleados es algo ya comúnmente implantado en muchas empresas y, sin embargo, aún está empezando a hacerse en la Administración Pública.

De hecho, en el pasado número de noviembre/diciembre de la revista Compromiso Empresarial de la Fundación Compromiso y Transparencia se hacía eco



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de la noticia de que "El Ayuntamiento de Madrid escucha a sus empleados para mejorar los servicios prestados a los ciudadanos".

La noticia era que ...Una tarjeta única para todos los servicios municipales ha sido el proyecto ganador del primer concurso *Innovando Juntos*, que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Madrid para la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos con las propuestas y ayuda de sus empleados.

La idea ganadora del trabajador del área de Informática del Ayuntamiento de Madrid, es la creación de una tarjeta única para todos los ciudadanos en dos variantes, en soporte papel o en aplicación móvil, que les facilite el acceso a todos los servicios municipales, por ejemplo, instalaciones deportivas, bibliotecas o alquiler de bicicletas. Asimismo, se pondrán los medios para que las cinco mejores ideas innovadoras tengan oportunidad de ser desarrolladas. En total se han presentado casi 300 iniciativas y han votado cerca de 3.000 funcionarios.

Salvando las distancias, en cuanto a las dimensiones, con el Ayuntamiento de Madrid, con esta moción pretendemos generar ilusión entre los empleados municipales. Ilusión porque las cosas puedan mejorarse y porque ellos sean protagonistas de esas mejoras. Ilusión que incite a la presentación de ideas que, como decimos en el primer punto de los acuerdos, redunden en mejorar la eficiencia, en los procesos, en definitiva, el Servicio Público que se ofrece a los ciudadanos.

Por último, hemos querido dejar esta propuesta intencionadamente lo suficientemente abierta para que sea la Concejalía de RRHH quien convoque y organice la consulta. No hemos querido condicionar nada, ni que sea anónima o no, ni cómo determinar el jurado, ni que se gratifique a los ganadores o no, ni que se haga circunscrita a cada área o se admitan ideas más globales, etc... Solamente insistimos en el 2º acuerdo en el sentido de que esta consulta se convierta en un hábito periódico. Incluso aunque proponemos que se haga anualmente, también podríamos estar abiertos a ampliar el plazo si así lo aconsejaran las dificultades organizativas.

(Se incorpora a la sesión la Concejal del Grupo municipal Popular, Sra. Villamediana Díez)

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene a continuación diciendo que esta moción de UPyD en realidad trata de un tema muy importante que se encuentra en una situación lamentable en este Ayuntamiento: la participación, en general, de vecinos y trabajadores en la política que se hace desde este Ayuntamiento. Y teniendo en cuenta todas las lagunas que hay en este sentido y el nulo esfuerzo que ha hecho el Equipo de Gobierno, creemos que la moción de UPyD coge de alguna manera el rábano por las hojas y entra mal en el problema, solo por un lado, el lado de los trabajadores, y además de una forma poco sustanciosa como es un concurso de ideas, que entendemos puntual en el tiempo y sin que ni siquiera tenga un carácter permanente ni una vocación de continuidad en el tiempo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Desde el principio de la legislatura hemos defendido que la participación ciudadana, la participación real y activa de los vecinos de Las Rozas de Madrid, debe ser la piedra angular de la política del Ayuntamiento.

Hemos explicado que la profundización democrática sólo será posible reformando las formas de hacer política y apostando por la democracia participativa tendente a conseguir un cambio político sustancial que conlleve un giro económico, social, cultural y ético desde la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de lo público. Lo local es el ámbito desde el cual es posible poner en marcha los procesos de construcción de democracias participativas, en tanto es el espacio en el que la ciudadanía habita y se relaciona. En este sentido, los Ayuntamientos deberían ser la institución de proximidad, a la que la ciudadanía se dirige a trasladar sus problemáticas y demandas y tiene capacidad de decisión.

La participación ciudadana directa es una de nuestras señas de identidad y nuestro objetivo prioritario es desbancar el clientelismo político por un modelo de gestión pública. Esto implica la superación del modelo jerarquizado de intervención en los asuntos públicos, generando los cauces para que la ciudadanía viva su espacio como un espacio de compromiso y solidaridad. Ello conlleva además un modelo de primacía de lo público, eliminando todas aquellas intervenciones y gestiones que están en manos privadas y fomentando el papel de las iniciativas sociales (asociaciones, cooperativismo...). Asimismo, implica un amplio proceso pedagógico a través de la construcción colectiva entre agentes políticos, técnicos y ciudadanos, para ello debemos articular la participación ciudadana y la capacidad de participación en la toma de decisiones en la gestión pública.

La moción de UPyD tiene partes en el discurso que nos suenan raro. A los trabajadores de la administración pública lo que les afecta principalmente es el recorte de sueldo, la excesiva temporalidad, que muchos de ellos no puedan tener un puesto garantizado, que vean como en los últimos años se ha disminuido el personal mientras ellos tienen que dar el mismo (o más) servicios...

Hay partes de la moción que mezcla el Ayuntamiento con el término empresa y la concepción que destila la moción es básicamente eso, el Ayuntamiento como si fuera una empresa. No sabemos si es un error o es parte del discurso político de UPyD. Creemos que es importante que se explique esta definición bien.

Como hemos explicado no se trata de "concursos de ideas", se trata de una participación ciudadana real que por supuesto englobe también a los trabajadores. Se trata también de que desde la Concejalía de Recursos Humanos se cuente con la opinión de los trabajadores, que no se impongan las decisiones, y ya hemos visto en esta legislatura que ni se cuenta con los trabajadores a la hora de aprobar convenios, ¿se puede hablar de concurso de ideas cuando no se cuenta ni de esta manera con la opinión de los representantes de los trabajadores?

En definitiva, la moción de UPyD puede tener buenas intenciones pero nos parece un tanto desafortunada en su forma de plantear el problema. Tenemos muchas dudas de que la participación deba enfocarse así y de que, si saliera aprobada, esta



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

moción supusiera un cambio sustancial en la forma de hacer política de este Ayuntamiento. Hubiéramos preferido un enfoque más global, serio y permanente y, en consecuencia, nuestro voto será la abstención.

A continuación interviene la Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Casares Díaz**, para decir que tal como se indica, en el artículo "las nuevas formas de participación de los trabajadores en la gestión de la empresa y la Constitución Europea como telón de fondo" escrito por el catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social; de la Universidad Carlos III de Madrid, la recuperación de la competitividad de las empresas se basa en gran parte no tanto en la contención de los costes laborales como en la capacidad de innovación, la calidad, etc... Para lo cual es necesaria cada vez más una mano de obra cualificada que colabore en el desarrollo productivo y en la gestión y beneficios derivados de la misma.

La participación de los trabajadores en la organización empresarial tiene evidentes efectos sobre la productividad, como lo vienen demostrando los Informes de la OCDE. Los mismos indican de manera rotunda que, a igualdad de equipo inmovilizado y tecnológico, las empresas con sistemas de participación tiene una productividad como mínimo un 10% superior a sus competidoras sin sistemas de participación.

La cultura participativa en la gestión de la empresa, desde la visión de la calidad se ha materializado a través de diferentes instrumentos: los círculos de calidad, los grupos autónomos, los grupos de mejora continua, los grupos "ad hoc" específicos o especiales.

Tal como se indica en la Moción, esta cultura participativa está cada vez más implantada en la empresa privada, con las consecuencias beneficiosas para la productividad y la situación de los trabajadores que ello conlleva. Sin embargo no se materializa en el Sector Público, especialmente en el Sector "Administración".

Los Ayuntamientos de las grandes ciudades, y la nuestra lo es, gestionan importantes recursos, tanto humanos como materiales. En nuestro caso, estamos hablando de un Presupuesto anual de 97 millones de euros y una plantilla de más de 750 personas. Resulta evidente que la mejora de la productividad, una mayor eficiencia en la consecución de los objetivos, supone la prestación de servicios de más calidad a un menor coste.

Y uno de los instrumentos más importantes para conseguir estas mejoras en el nivel de eficiencia de la gestión pública es contar con las reflexiones, ideas y propuestas de los empleados públicos. Son estos los que mejor conocen el funcionamiento de los servicios y, por tanto, son las personas idóneas para efectuar propuestas que mejoren los estándares de calidad con los que estos se prestan.

Y para ello, es necesario que el equipo de gobierno municipal y muy especialmente la concejala responsable de Recursos Humanos crea en la potencialidad que se deriva de fomentar la participación de los trabajadores en la gestión municipal.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

No estamos hablando de aspectos que correspondan a "decisiones políticas" propias de los equipos de gobierno, estamos hablando de la introducción de sistemas a través de los cuales, los trabajadores se sientan partícipes y protagonistas de la gestión, a la vez que se consiguen mejoras importantes en la prestación de los servicios públicos.

Seguramente esto permitiría no tener que recurrir tanto a la prestación de servicios por parte de empresas externas para la realización de trabajos que podrían ser realizados con igual o mayor eficacia por una plantilla municipal adecuadamente dotada, remunerada y motivada.

La moción presentada por Unión Progreso y Democracia plantea que la Concejalía de Recursos Humanos invite a participar a los empleados municipales a un concurso de propuestas que mejoren la productividad y, en definitiva, la eficiencia de la gestión municipal. De lo dicho anteriormente, se deduce que el Grupo Municipal Socialista va a apoyar esta Moción.

La Concejal delegada de Recursos Humanos, **Sra. Sopeña de la Torre**, toma la palabra a continuación para decir, en primer lugar, a los diferentes Grupos que, evidentemente, compartimos los objetivos que nos ha enunciado el representante de UPyD: aprovechar el potencial de conocimiento de los trabajadores, que mejore la administración, que mejore la motivación. Sin embargo, vemos en la moción que nos presenta problemas que vamos a enumerar:

En primer lugar, apreciamos que confunden los sistemas de participación y representación político y sindical. Probablemente como nos recordaba antes nuestro Concejal de Hacienda, será porque el Concejal de UPyD recuerda el rol sindicalista en este Ayuntamiento y confunde el rol que tiene que ocupar actualmente que es el de representante político.

En su moción dicen, y entendemos que es una confusión, que a los trabajadores nunca se les ha preguntado qué políticas y acciones pondrían en marcha. Entendemos que en nuestro sistema democrático, a los que les corresponde estas funciones es a los ciudadanos cuando votan y cuando eligen a sus representantes en las elecciones correspondientes. Por lo tanto, no cabe que se cambien las políticas y las acciones a través de la representativa en el mundo laboral que tiene otra esfera de competencias y que, desde luego, están relacionadas con las condiciones de trabajo y el mundo de la empresa y la organización donde presten servicios, pero no políticas y acciones relacionadas con la política.

Confunde, también, cuando dice que el brazo ejecutor de estas políticas son elegidas por los representantes políticos. Insistimos, no son elegidas por los representantes políticos, son elegidas por los representantes de los ciudadanos y, por tanto, están elegidas por los ciudadanos que, de entre las distintas opciones políticas que ofrecen los distintos partidos, eligen a través de las elecciones aquellas políticas que quieren que se lleven a efecto.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Como saben perfectamente, el modelo de relaciones laborales en España, tanto en la empresa privada como en la administración pública, es un modelo de representatividad también. Es decir, las condiciones de trabajo y todos los aspectos que están relacionados con el mundo de la empresa y con el mundo de las condiciones de trabajo en la empresa y en las organizaciones públicas, tienen su esfera legal a través de los representantes sindicales. Y lo reconoce UPyD en su exposición de motivos.

Ese tipo de acciones que hoy nos traen a este Pleno son más típicas del sector privado y, en cualquier caso, aunque es verdad que hay experiencias que se empiezan a incorporar en alguna administración pública o en el sector público, están más orientadas, como ha dicho el representante de UPyD, a grandes organizaciones. Ha mencionado el Ayuntamiento de Madrid, que tiene casi 30.000 empleados públicos. Luego, está más orientada a empresas grandes, organizaciones grandes y administraciones grandes en las que es muy difícil que el propio trabajador pueda tener un mecanismo ágil de poner en conocimiento de los responsables correspondientes sus ideas de mejora, tanto en aspectos de ahorro, como deficiencias, como de lo que corresponda.

Creemos que nuestra organización tiene el tamaño adecuado para que ese tipo de mejoras se planteen, como de hecho se están planteando con normalidad, sin necesidad de establecer mecanismos de estas características como el que propone UPyD, que es, en definitiva, hacer un concurso de ideas.

Los concursos de ideas, además, como saben, están siempre asociados a un premio. En la empresa privada normalmente son incentivos de carácter económico, un cheque o viajes, y en la administración pública ese tipo de incentivos no se pueden establecer. Por ejemplo, en el Ayuntamiento de Madrid se han establecido otro tipo de incentivos como el derecho preferente a elegir programa de formación o valorar ideas innovadoras a efectos de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo y para la promoción. Esto ha sido fuertemente contestado por los sindicatos, e incluso alguno de ellos ha planteado hacer un boicot a esta iniciativa. Por tanto, se concluye que no es una cuestión pacífica todavía en el sector público. Probablemente no está todavía madura la administración pública para acometer este tipo de medidas.

Además, en lo que hace referencia al momento concreto en que presenta UPyD esta moción, hay que decir que coincide con la promoción que acaban de realizar los sindicatos en este Ayuntamiento de las elecciones sindicales. Con fecha 16 de enero, se ha efectuado la convocatoria de la promoción de elecciones sindicales, y ya hemos tenido alguna reunión con los representantes legales desde esa fecha, en la que CCOO, en concreto, considera que no están ya legitimados para negociar porque están en un proceso electoral. Por tanto, como hemos dicho y recordado, nuestro sistema de representación en el mundo laboral es a través de los representantes sindicales, entendemos que éste sería un tema que tendríamos que ver con la representación social.

Nos dicen que desde Recursos Humanos se adopten las medidas organizativas necesarias para que se lleve a cabo esta moción, pero, reiteramos, que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

nuestro sistema de relaciones laborales no es tanto una cuestión organizativa, sino una cuestión que hay que tratar también en el foro de la representación sindical.

En definitiva, lo que consideramos es que no es necesario este tipo de medidas para conseguir los objetivos que está planteando y que compartimos, es decir, realizar un concurso *ad hoc*, pero entendemos que en nuestra organización y por la estructura que tiene es posible alcanzar estos objetivos, como de hecho vemos que se están alcanzando con el trabajo diario y con la participación activa que todos los empleados públicos de este Ayuntamiento, en relación con las mejoras que ellos aprecian y que son los que mejor conocen su trabajo, las mejoras que pueden hacer tanto para el ahorro como para la mejora de la eficiencia o como cualquier acción positiva que redunde en beneficio de los servicios públicos que se prestan al Ayuntamiento y, por tanto, a los ciudadanos de Las Rozas.

Por tanto, el sentido de nuestro voto no será a favor de su moción.

Cierra el turno de intervenciones el ponente de la moción, **Sr. Aparicio Ordoñez**, diciendo que una vez más nos vamos cabizbajos porque pensábamos que esto iba a ser una idea innovadora, motivadora y aclamada por todos los grupos municipales y cuando tantos dicen que no, o nosotros estamos equivocados o los equivocados son Uds., por lo que intentaremos aclarar las consideraciones que nos han hecho.

En primer lugar, no entendemos a Izquierda Unida cuando dice que les parece regular la propuesta, y mezcla medidas participativas ciudadanas con medidas participativas de los empleados públicos, que es el contenido de esta moción. Aquí no estamos hablando de participación ciudadana, porque cuando hemos querido hablar de participación ciudadana lo hemos hecho con la segunda moción que presentó nuestro Grupo en este Ayuntamiento en 2011. Nos leímos entera la Ordenanza de Participación Ciudadana, que ya existe, pero vimos que se incumple sistemáticamente, propusimos ideas para cambiarla, y no se ha hecho nada. Esto no tiene nada que ver, esto es una participación de los empleados públicos en las ideas, y con el ejemplo creemos que ha quedado claro. Parece que Uds. demonizan la palabra *empresa*, pero creemos que es más una disquisición semántica, porque aquí hay un Comité de Empresa, no hay un Comité de la Administración Pública Local. En fin, los conceptos se refieren a la gestión de los recursos humanos, de la motivación del personal que desempeña un trabajo, independientemente de que sea una empresa privada, grande, pequeña o pública.

En cuanto a la participación en las condiciones de trabajo, no es el objeto de esta moción. No estamos diciendo que se tenga ese concurso de ideas en decir si tienen que hacer más o menos horas por la mañana o por la tarde, ya que eso lo recoge el EBEP, y da a las representaciones sindicales la capacidad de negociar ese tipo de condiciones de trabajo en la que, en absoluto, entra el contenido de la moción.

Y en cuanto al pasado sindicalista de este Concejal, decir que estoy haciendo lo contrario que en los sindicatos, estoy ejerciendo de político, no de sindicalista y como político traemos una moción para que participen los empleados públicos, no en



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

lo que tienen que hacer los sindicatos, sino en darles una posibilidad extrasindical de que ellos aporten ideas en mejorar cómo se trabaja en su empresa, en mejorar los servicios que da su empresa a los ciudadanos, lo que nos parece un ejemplo motivador. Hablamos siempre de la capacidad de autoorganización del Ayuntamiento, pues qué mayor capacidad de autoorganización que consultar a los propios empleados cómo mejorar la gestión, Uds. decían política, pero no decimos que traigan una moción entre todos los empleados, ya que para eso están los representantes políticos que son los elegidos por los ciudadanos, pero si mejoramos procedimientos de la gestión municipal, como por ejemplo, ideas que se le ocurran a trabajadores de un edificio de cómo mejorar el consumo energético o a otro departamento de cómo tramitar determinadas reclamaciones, expedientes, contestaciones, etc..., pues todo eso es mejorar los servicios y las políticas en sentido amplio que tiene la administración local hacia sus gobernados. Palabras ya como la transparencia, como la administración abierta, que acuñó UPyD, y que ahora son universales y todos se ponen la medalla y todo el mundo habla de transparencia, la Ley de Transparencia ya la ha inventado el PP y la administración abierta la inventará el PP o el que gobierne. Pues esto suponemos que también calará antes o después, lo habremos dicho nosotros años antes, pero acabará haciéndose y será idea del que la implante, no de UPyD que lo dijo con antelación.

Por otro lado, en la moción tampoco se dice nada de que se empiece a hacer mañana, podemos esperar perfectamente a que pasen las elecciones sindicales y que se hable con los representantes sindicales cuando lo estimen oportuno.

Lamentamos que no acepten la moción, sobre todo porque nos parece de poca imaginación, demasiado hermética la gestión que hacen uds. de los recursos humanos.

El texto que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos años ha ido calando en la gestión de los Recursos Humanos (en adelante RRHH) del sector privado, la idea de la importancia de la participación de los empleados en la empresa. Formar parte de una empresa no solo implica ir al trabajo cada día, sino que implica ser uno más de la organización y esto es algo que desde la dirección de la empresa tiene que ser tenido en cuenta. Implicar a los trabajadores en el funcionamiento de la empresa supone un mayor compromiso por parte de estos, y al final esto se traduce en una mejora de los resultados.

Es lo que se conoce como “administración participativa” y surge de la idea de involucrar a los empleados en el proceso de la toma de decisiones. Sentir que se es valorado en el puesto de trabajo es un elemento clave para la productividad; el reconocimiento es algo que cualquier persona que trabaje busca, consciente o inconscientemente, cuando desempeña sus funciones.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Desde el punto de vista del empleado, y más en estos tiempos en los que se han sumado disminuciones y congelaciones salariales, no es sólo, o al menos no debería ser, únicamente el aspecto económico lo que importe, sino también el encontrarse realizando un trabajo gratificante. Por otro lado, desde el punto de vista de la dirección de la empresa, conseguir esa motivación de los empleados se va a traducir en un mejor clima laboral y, finalmente, como se ha dicho antes, en una mayor productividad.

Las organizaciones que fomentan la participación de los trabajadores en la empresa atesoran una serie de ventajas para garantizar la competitividad del proyecto empresarial en el largo plazo: generan un proyecto compartido entre los miembros de la organización que facilita el proceso de gestión, tienden a fortalecer la sostenibilidad del proyecto empresarial, provocan una mayor asunción de responsabilidades en todos los ámbitos de la empresa, favorecen una mayor vinculación emocional con el proyecto, democratizan la organización, establecen un nuevo marco de relaciones personales y laborales no basado en la confrontación, sino en el trabajo compartido, garantizan mayores niveles de transparencia y corresponsabilización, etc.

Seguir una estrategia en la que se promueva la participación de los empleados no implica que se deleguen todos los problemas a éstos, o por el contrario, los problemas sin importancia, sino que consiste en la intervención activa de los trabajadores a la hora de identificar, analizar y proponer soluciones a los problemas que dificultan alcanzar los objetivos marcados.

Este principio de "gestión participativa", que ya se asume y se extiende en el sector empresarial privado, aún no ha comenzado a calar ni en las empresas públicas, ni en los diferentes niveles de la Administración.

Además de la participación de los empleados en sus empresas, estamos acostumbrados a leer y oír en los medios de comunicación opiniones y noticias sobre la necesidad de que también lo hagan los ciudadanos en los asuntos públicos, siendo esto último objeto de muchas de las mociones de UPyD, pero pocas veces, o más bien nunca, centramos nuestra atención en algo que debería ser básico: la participación de los empleados públicos en las Administraciones en las que trabajan. Es cierto que, de vez en cuando, sea por rango o por afinidad, se cuenta con el consejo de alguno cuando el gobierno de turno decide poner en marcha una decisión política, pero no es menos cierto que nunca se ha preguntado a todos ellos qué políticas y acciones pondrían en marcha.

En esta materia, la normativa vigente de la Unión Europea consta de un primer grupo de Directivas que se refieren al derecho de los trabajadores a ser informados y consultados sobre una serie de cuestiones importantes relacionadas con el rendimiento económico, la solidez financiera y los futuros planes de desarrollo de las empresas que puedan afectar al empleo. Sin embargo, estas Directivas no incluyen ninguna disposición que confiera a los trabajadores el derecho a participar en la toma de decisiones. Legislar sobre



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

este derecho y la ampliación del ámbito de aplicación de las Directivas a los trabajadores del sector público y a las PYME son retos que, desde el año 2013, han sido asumidos por la Comisión Europea. A juicio del Parlamento Europeo, los trabajadores no solo deben ser informados y consultados, sino que también han de tener derecho a participar en la toma de decisiones de las empresas relativas a cuestiones como la introducción de nueva tecnología, la modificación de la organización del trabajo, la producción y la planificación económica.

En España, el artículo 31.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, define la participación institucional, como "el derecho a participar, a través de las organizaciones sindicales, en los órganos de control y seguimiento de las entidades u organismos que legalmente se determine." Esta moción pretende, sin menoscabar las funciones que tiene la representación sindical, llevar también la posibilidad de participar directamente al empleado, al individuo.

Muchas veces se dice que los trabajadores públicos son el alma de las Administraciones, pero siempre se les tiene como el brazo ejecutor de las políticas elegidas por los representantes públicos. De esta forma, los funcionarios y demás trabajadores de este Ayuntamiento han sido vistos tradicionalmente como los empleados del Gobierno Municipal de turno y sólo se les ha preguntado a aquellos con los que éste ha tenido mayor relación, lo que ha generado un desaprovechamiento de la capacidad de acción y generación de ideas.

En los próximos años, el sector público se enfrenta a nuevos retos como es la necesidad de responder a las expectativas de ciudadanos y empresas que cada vez demandan mayores niveles de calidad, eficiencia y transparencia en la prestación de los servicios públicos.

Las nuevas tecnologías constituyen una potente herramienta para hacer frente a estos retos, permitiendo mejorar la gestión pública, reducir los plazos de tramitación y, en definitiva, aumentar su eficacia y transparencia. Se va hacia una Administración Pública cada vez más abierta.

Precisamente, para poder conseguir que una Administración Pública pase a ser una organización abierta se deben emprender cambios: en los procesos, simplificándolos para que sean sencillos para los administrados; en la organización, orientándola a las nuevas necesidades; y en los canales de comunicación, pasando a ser estos electrónicos. Pero ninguno de estos cambios será realmente eficaz si no se produce al mismo tiempo un cambio cultural, sobre todo entre los trabajadores públicos.

Desde Unión Progreso y Democracia creemos llegado el momento de hacer frente al desafío de generar una cultura de participación entre los empleados públicos de este Ayuntamiento. Para ello se requiere que los trabajadores sean innovadores, autónomos y tengan iniciativa propia. El



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

conseguir que las personas desarrollen estas habilidades depende también de un correcto clima laboral, donde la organización debe demostrar que tiene confianza en el trabajador para escucharle y animarle a que siga aportando ideas, haciéndole saber su importancia, demostrando que la empresa se toma en serio su opinión estudiando sus sugerencias, y en todo caso, explicando detalladamente los motivos para aprobarlas o rechazarlas, así como felicitar a sus autores e incluso premiarles.

Pensamos que un primer paso puede ser preguntar a todos los empleados qué ideas se les ocurren para mejorar este Ayuntamiento.

ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto la Corporación Municipal de Las Rozas de Madrid acuerda:

1. Tomar las medidas organizativas necesarias para que, desde la Concejalía de Recursos Humanos, se invite a participar a todos los empleados públicos del Ayuntamiento en un concurso de propuestas de ahorro, mejora de la eficiencia, acciones positivas e ideas novedosas aplicadas a los procesos internos y a los servicios que presta el Ayuntamiento de Las Rozas.

2. Establecer una periodicidad anual para que este tipo de consulta se convierta en un hábito de la gestión de los RRHH de este Ayuntamiento.

3.- Dar cuenta de esta iniciativa a la Asamblea de Madrid y a la FEMP para que estudie fomentar este tipo de medidas entre todas las entidades locales y aprovechar las mejores propuestas generadas."

La Alcaldía-Presidencia, seguidamente, lo somete a votación,

Votos a favor: 7 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista y 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular.

Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD proponiendo la realización de un concurso de ideas entre los empleados municipales para la mejora de los procedimientos y servicios del Ayuntamiento de las Rozas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando a la adopción de diversas medidas para luchar contra la Hepatitis C. (13/2015-PL)

La Alcaldía-Presidencia indica que este punto se debatió conjuntamente con el punto 8º del orden del día, por lo que su debate figura en dicho punto, sometiéndose a votación seguidamente:

Votos a favor: 9 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando a la adopción de diversas medidas para luchar contra la Hepatitis C, que se transcribe a continuación:

“Exposición de Motivos

La hepatitis C es una enfermedad contagiosa causada por la infección con el virus del mismo nombre. El cuadro clínico puede ir desde un padecimiento leve que dura unas cuantas semanas hasta una afección grave de toda la vida. La infección crónica por lo general no causa síntomas, pero se puede presentar cansancio, trastornos cutáneos y otros problemas. Las personas que tienen una infección prolongada (crónica) a menudo no tienen síntomas hasta que su hígado presenta cicatrización (cirrosis).

Se calcula que en todo el mundo hay entre 130 y 150 millones de personas infectadas con el virus de la hepatitis C. Un número considerable de esas personas con infección crónica desarrollarán cirrosis o cáncer de hígado. Entre 300.000 y 500.000 personas mueren anualmente por enfermedades hepáticas relacionadas con la hepatitis C. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, entre el 55 y el 85% de las personas infectadas desarrollarán la infección crónica. De ellas, entre el 15 y el 30% correrán riesgo de cirrosis hepática en un plazo de 20 años.

La aparición de nuevas terapias frente a la hepatitis C supone un avance muy relevante en la lucha frente a una enfermedad que es de muy graves consecuencias. Sin embargo, en nuestro país, las personas que las necesitan no tienen garantizado el acceso a ellas.

Desde hace un año, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados ha llevado adelante numerosas iniciativas tendentes a asegurar el acceso de todos los pacientes afectados por esta enfermedad que cumplen los criterios clínicos para ser tratados con las nuevas terapias. En todas ellas, el Partido Popular ha votado en contra y ha provocado una situación de desigualdad en el acceso y de discriminación entre pacientes que tiene consecuencias en la salud y en la equidad sanitaria.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La preocupación de la comunidad científica y de los pacientes es cada vez mayor, sobre todo porque se dispone de nuevas terapias que ponen al alcance de la mano superar de manera satisfactoria esta enfermedad, curando en algunos casos y mitigando en otros los efectos del virus de la hepatitis C.

Es necesario que el Sistema Nacional de Salud asegure una estrategia de prevención eficaz y de asistencia sanitaria con todos los recursos terapéuticos a nuestro alcance que se puedan usar con criterios de evidencia científica y de equidad para todos los que lo necesiten.

En base a todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:

El Ayuntamiento de las Rozas insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, de manera urgente, a:

1. Dirigirse al Gobierno de España para exigir:
 - 1.1. La elaboración de un Plan de acción del Sistema Nacional de Salud frente a la hepatitis C, que fomente la prevención, la detección precoz y el tratamiento eficaz en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos y pacientes mediante un protocolo clínico elaborado en base a evidencias científicas. Dicho plan se elaborará con el consenso de las sociedades científicas, organizaciones de pacientes y Comunidades Autónomas.
 - 1.2. Incorporar una partida presupuestaria en el Fondo de Cohesión Sanitaria que asegure la aplicación de dicho Plan tanto en las medidas preventivas y de detección precoz, como el acceso a las nuevas terapias sin discriminación alguna para todas aquellas personas afectadas que cumplan los criterios incorporados en el protocolo clínico elaborado al efecto.
2. Asegurar que ninguna persona enferma de hepatitis C se quede sin la medicación más adecuada por causas económicas, garantizando la prescripción electrónica en los hospitales de los medicamentos contra la hepatitis C para agilizar los tratamientos y el control de las terapias."

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando a la implantación en nuestra ciudad de una red de contenedores para recoger el aceite doméstico usado. (14/2015-PL)

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, expone la moción diciendo que hoy hemos tenido ocasión de ver en sucesivos puntos aspectos muy importantes, desde los tratamientos contra la hepatitis C hasta cómo mejorar la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

participación de los trabajadores en el Ayuntamiento de cara a las mejoras de eficacia, y vamos a terminar con una moción muy concreta y muy municipal, relacionada con un aspecto que nos preocupa o que nos debería preocupar como es la protección al medio ambiente.

La exposición de motivos tiene como objeto que en el plazo más breve posible se implante en nuestra ciudad una red de contenedores para la recogida de aceite doméstico usado. Son conocidos los problemas que causa este aceite cuando es vertido directamente a las cañerías, produce atascos, problemas de sanidad pública, pero el problema más importante que crea es el trabajo extra que tiene que tener las plantas de tratamiento de aguas residuales y consecuente incremento de los costes. La eliminación del aceite en las plantas depuradoras es un grave problema, y representa una gran parte de los costes operativos de depuración. Hay estudios que indican que cada ciudadano español generamos 4 litros de aceite doméstico usado, por lo que si hacemos la multiplicación del número de habitantes de este país, 45 millones de habitantes por 4, serían 180 millones de litros de aceite vegetal usado, la mayoría de los cuales se vierte a la red de saneamiento sin ningún tipo de tratamiento.

En la moción se hace referencia a los beneficios medioambientales que supondría, como eliminación de un residuo altamente contaminante del agua; reutilización del agua depurada; abaratamiento en la depuración de aguas residuales; reducción en la degradación y obstrucción de los sistemas de saneamiento; y disminución de la probabilidad de proliferación de microorganismos dañinos para la salud.

La realidad es que cada vez son más los Ayuntamientos que instalan en sus ciudades sistemas de recogida del aceite usado a través de contenedores y las valoraciones obtenidas son muy positivas.

En nuestra ciudad disponemos de contenedores para el reciclado de papel, envases y vidrios, pero no contamos con contenedores para la recogida de aceite doméstico usado, y los ciudadanos se ven obligados a llevar estos residuos a uno de los dos únicos puntos limpios existentes. Esto requiere un importante esfuerzo del consumidor por desplazarse a ellos, basta señalar que núcleos poblacionales tan importantes como "Las Matas" no disponen de ninguno.

No tenemos datos sobre el porcentaje del volumen de aceite usado generado en nuestra ciudad que es depositado en los puntos limpios, pero nos atrevemos a aventurar que es escaso. En todo caso, resulta evidente que el sistema de recogida por contenedores aumentaría de forma notable este porcentaje con los efectos positivos que esto conlleva.

Desde luego, nadie puede negar los beneficios medioambientales que esto supone, pero también queremos insistir en los beneficios económicos para la ciudadanía, porque se producen unos efectos externos innegables. Los ciudadanos, en nuestra Comunidad, pagan a través de la factura por suministro de agua cantidades importantes para la depuración de las aguas residuales y, por tanto, la introducción en este y en otros municipios o en todos los municipios de la Comunidad de Madrid de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

este sistema de recogida supondría abaratar los costes de depuración de las aguas y, por lo tanto podría reducirse el coste del recibo de agua que podría ser más barato.

Por tanto, se trata de importantes beneficios medioambientales y económicos por los efectos externos que se producen al suponer una reducción de costes.

Por supuesto, la implantación de este sistema de recogida debería ir acompañado de la puesta en marcha de una campaña de concienciación y sensibilización para que la ciudadanía haga uso de este nuevo procedimiento.

A este sistema de contenedores, se podría poner el problema de que son más artillugios en nuestras calles, pero siendo eso cierto, también es cierto que los efectos positivos también son mayores que los que puede hacer el efecto negativo de una mayor ocupación de la calle. En todo caso ese argumento también es válido para los contenedores de basura y de recogida de vidrio, etc...

Sopesando pros y contras, nosotros creemos que es una moción positiva. Y a nadie se nos olvida que estamos a 3 ó 4 plenos de unas Elecciones municipales, y lo que si podemos decir que el Partido Socialista, en su programa electoral, en el apartado de medio ambiente, incluirá la implantación de un sistema de recogida de aceite doméstico usado, porque creemos que es muy beneficioso para la ciudadanía.

A continuación toma la palabra la Concejala del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sra. Rodríguez Cabal**, que dice que en mayo de este año, el Grupo de IU-Los Verdes presentó una moción para mejorar la dotación de puntos limpios en Las Rozas y el reciclaje de residuos. En esta moción proponíamos dotar al Ayuntamiento de un punto limpio móvil, así como estudiar la construcción de otro punto limpio en el barrio de Las Matas. Esta moción fue rechazada por el Equipo de Gobierno aduciendo al coste de ambas propuestas por un lado, y argumentando por otro que este municipio tenía suficiente con los dos puntos limpios ya existentes.

En su momento no nos mostramos de acuerdo con esto y hoy seguimos sin estarlo. No nos parece ni mucho menos que dos puntos limpios cubran las necesidades de reciclaje de un municipio como Las Rozas con casi 100.000 habitantes y una gran dispersión geográfica.

Es cierto que en nuestro país la conciencia sobre el reciclaje ha ido adquiriendo importancia a lo largo de los últimos años y se han hecho grandes avances al respecto. Sin embargo, la responsabilidad de fomentar y, sobre todo, facilitar la tarea de reciclaje debe ser asumida por la administración pública.

En este sentido, los esfuerzos del actual Equipo de Gobierno hasta la fecha nos parecen, a todas luces, insuficientes.

Apoyar el reciclaje no es solo más contenedores de cartón o de vidrio, eso es un pequeño paso en la dirección correcta, pero, desde luego, no es nada de lo que jactarse.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Todavía queda mucho trabajo para conseguir un entorno mínimamente sostenible y uds. hasta la fecha no se han molestado en emprenderlo. Es más, han rechazado cualquier propuesta en esta dirección.

Como bien indica la moción, el aceite vegetal es un elemento de uso común en todos los hogares y altamente contaminante si no se desecha de manera adecuada, con el correspondiente coste medioambiental y económico. Es algo que pagamos todos y a lo que habrá que poner solución tarde o temprano y, por lo tanto, vamos a votar evidentemente a favor. Sin embargo, creemos que la moción tiene una carencia importante; nos indica qué hacer, pero no cómo hacerlo. Muchos municipios han llevado a cabo iniciativas similares con buen resultado, pero cada uno lo ha hecho de una manera. Existen muchas fórmulas distintas y algunas a coste 0 para las arcas del Ayuntamiento; otras que, incluso, pueden reportar beneficios económicos al municipio; puede dejarse la gestión en manos de una empresa privada a gestionarlo directamente desde el Ayuntamiento, y nos gustaría saber cuál es la propuesta concreta en este sentido. Creemos que, en caso de aprobarse la moción, que esperamos que así sea, sería un tema en el que habría que alcanzar cierto consenso.

En representación del Grupo municipal de UPyD interviene su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, para decir que la moción es bastante concreta y nos parece acertada, y que puede abordarse de manera fácil por el Equipo de Gobierno.

Respecto a los plazos que se indican en la moción habría que darse prisa y comenzar ya a trabajar, sobre todo conociendo la velocidad con la que suele ejecutar el Equipo de Gobierno las propuestas que aprueba este Pleno, como la Pasarela de La Marazuela que llevamos esperando desde 2012, nos parece optimista pensar que estos contenedores pudieran estar los próximos meses en nuestras calles.

Nos relatan en la moción la realidad de Las Rozas, que tenemos dos puntos limpios, y hemos de decir que UPyD, en nuestro programa electoral, llevaba la necesidad de instalar un punto limpio en Las Matas, que formaría un triángulo perfecto entre los dos puntos limpios que hay actualmente, de forma que cualquier vecino de Las Rozas estaría a una distancia razonable de un punto limpio para llevar, por ejemplo, el aceite usado. Por tanto, defendemos la propuesta.

Respecto a la campaña de difusión que reflejan en los acuerdos de la moción, por ejemplo, podría ser acertado aprovechar dicha campaña para recordar a los vecinos, aparte de los problemas que supone verter el aceite usado en las cañerías, los problemas que supone para la salud reutilizar excesivamente el aceite, ya que aumenta los componentes polares que tiene el aceite lo que es altamente cancerígeno, por lo que no se recomienda su reutilización en exceso.

Reiterar que la iniciativa es positiva, que se pueden estudiar diferentes elementos para reducir el impacto que supone en nuestro municipio el poner un elemento más en nuestras calles, seguro que hay para aceites diferentes tipos de contenedores que no supongan un grave problema, y por lo tanto, apoyaremos la iniciativa.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Concejal delegado de Medio Ambiente, **Sr. Vives Peñaranda**, indica que la moción es bastante concreta, y aunque no compartimos algunas de las afirmaciones de la exposición de motivos, el objeto de la misma es fomentar el reciclaje, lo que es el leitmotiv de la Concejalía de Medio Ambiente desde hace muchos años y es, precisamente, esta política la que nos ha llevado a tener el resultado tan espectacular que tenemos de reciclaje per cápita en el municipio.

La verdad es que no es todo tan sencillo, y aunque no es su responsabilidad gobernar, solo tienen que levantar la mano, votar, y luego despreocuparse, son muchas variables a estudiar como el sistema de recogida, el lugar de contenerización, la cantidad, el marco legal, etc..., pero, si bien, todo esto lo vamos a estudiar, puesto que como los acuerdos que propone el Grupo Socialista van en la línea de trabajo que hemos citado de fomentar el reciclaje, es por esto por lo que vemos asumible aprobar la moción.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Echegoyen Vera**, que agradece, en primer lugar, a todos los grupos el apoyo a la moción, y sin ánimo de acritud, decir que la labor de la oposición quizás no sea tan sencilla y lo deben saber Uds. que también están en la oposición en muchos sitios, como en Andalucía, y desde luego, aun estando en la oposición nos tomamos las cosas muy en serio. Hacemos lo que podemos, aunque Uds. no siempre cogen todas las ideas interesantes que desde la oposición se les dan, lo que no ha sucedido en este caso, que sí lo han aceptado.

En cuanto a la referencia por Izquierda Unida de cómo se va a gestionar, decir que no hemos querido entrar en los sistemas de gestión por hacerlo más fácil. De todas formas no somos expertos en el tema y a priori no tenemos ninguna idea preconcebida, y vemos bien que se pueda hacer directamente, pero también veríamos bien que se pudiera hacer a través de un convenio o de una adjudicación a una empresa privada. No creemos que sea ese el problema fundamental, ya que lo fundamental es que el trabajo se realice, que se realice bien y que quienes lo hagan, trabajadores públicos o privados, estén en unas condiciones dignas. La forma, con independencia de si es un mecanismo público o privado, se tendrá que ver en función de los intereses municipales y de la eficiencia, pero, como ha dicho también el Sr. Portavoz de UPyD, conociendo el tiempo que tarda el Equipo de Gobierno en poner en práctica lo que se aprueba en este Pleno, no será una tarea que tenga que hacer el Partido Popular, sino otros responsables políticos. Esperemos que los Sres. Concejales del Partido Popular pasen a pensar poco, levantar la mano y marcharse a casa despreocupadamente.

La Alcaldía-Presidencia, lo somete a votación,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando a la implantación en nuestra ciudad de una red de contenedores para recoger el aceite doméstico usado, que se transcribe a continuación:



“Exposición de Motivos

Echar el aceite doméstico usado por el fregadero causa un importante impacto en el medio ambiente. En España se calcula que dos tercios de este residuo terminan en las alcantarillas, ocasionando diversos problemas:

- Atascos en tuberías.
- Trabajo extra para las plantas de tratamiento de aguas residuales y consecuente incremento de los costes. La eliminación del aceite en las plantas depuradoras es un grave problema, y representa una gran parte de los costes operativos de depuración.
- Aumento de plagas urbanas y generación de malos olores en las casas.

Se estima que cada consumidor genera al año unos cuatro litros de aceite doméstico usado. En total, España genera anualmente unos 180 millones de litros de aceite vegetal usado.

El aceite doméstico es un residuo altamente contaminante y su reciclaje es absolutamente necesario para conseguir un medio ambiente sostenible.

Los beneficios ambientales del reciclaje del aceite doméstico son:

- Eliminación de un residuo altamente contaminante del agua.
- Reutilización del agua depurada.
- Abaratamiento en la depuración de aguas residuales.
- Reducción en la degradación y obstrucción de los sistemas de saneamiento.
- Disminución de la probabilidad de proliferación de microorganismos dañinos para la salud.

Cada vez son más los Ayuntamientos que instalan en sus ciudades sistemas de recogida del aceite usado a través de contenedores y las valoraciones obtenidas son muy positivas.

En nuestra ciudad disponemos de contenedores para el reciclado de papel, envases y vidrios, pero no contamos con contenedores para la recogida de aceite doméstico usado, y los ciudadanos se ven obligados a llevar estos residuos a uno de los dos únicos puntos limpios existentes. Esto requiere un importante esfuerzo del consumidor por desplazarse a ellos, basta señalar que núcleos poblacionales tan importantes como “Las Matas” no disponen de ninguno.

No tenemos datos sobre el porcentaje del volumen de aceite usado generado en nuestra ciudad que es depositado en los puntos limpios, pero nos atrevemos a aventurar que es escaso. En todo caso, resulta evidente que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

el sistema de recogida por contenedores aumentaría de forma notable este porcentaje con los efectos positivos que esto conlleva.

Creemos que nadie puede poner en duda los beneficios medioambientales de la medida. Por otra parte los beneficios económicos para la ciudadanía (incluidos los efectos externos) son innegables.

Los ciudadanos, en nuestra Comunidad, pagan a través de la factura por suministro de agua cantidades importantes para la depuración de las aguas residuales y, por tanto, las medidas propuestas incidirían en la reducción del coste de la depuración que permitirían disminuciones en el importe a pagar por los vecinos. Hay estudios que indican que el tratamiento de depuración de un solo litro de aceite usado tiene un costo aproximado de 2,45 euros.

La extensión de este sistema a cada vez más municipios de nuestra Región supondrá por tanto una mejora relevante del medio ambiente y unos menores costes en la gestión integral del ciclo del agua.

Por supuesto, la implantación de este sistema de recogida debe ir acompañado de la puesta en marcha de una campaña de concienciación y sensibilización para que la ciudadanía haga uso de este nuevo procedimiento.

En base a todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:

1. En el plazo más breve posible, y en todo caso antes de seis meses, se procederá a la implantación en nuestra ciudad de una red de contenedores para la recogida de aceite doméstico usado.

Se podría analizar la conveniencia de realizar una experiencia piloto en parte de la ciudad, siempre que se llevara a cabo en un periodo corto de tiempo.

2. Simultáneamente se pondrá en marcha una campaña de concienciación y sensibilización para posibilitar un uso adecuado y eficiente del nuevo sistema.
3. Incluir en la Página WEB municipal información sobre la ubicación y funcionamiento de estos contenedores. Igualmente se publicaran anualmente datos sobre la recogida selectiva de aceite doméstico, desglosados por distritos/barrios/zonas, con el fin de incidir en la concienciación ciudadana en relación a la recogida de estos aceites."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

13º.- Declaración Institucional ILP sobre protección social de los enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica –Encefalomielitis Miálgica-. (15/2015-PL)

La **Alcaldía-Presidencia** da lectura a la Declaración Institucional ILP sobre protección social de los enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica – Encefalomielitis Miálgica-, de fecha 28 de enero de 2015, que es del tenor literal siguiente:

“La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomielitis Miálgica (SFC/EM) son dos enfermedades diferentes, pero con una forma de presentación y síntomas similares, de diagnóstico clínico. Ambas son enfermedades de causa desconocida, crónicas y sin cura en la medicina actual que tienen efectos invalidantes para el trabajo y las tareas cotidianas extremadamente negativos en la esfera laboral, social, familiar y económica de quienes las sufren. Los tratamientos actuales se limitan, con escaso éxito, a aliviar los síntomas de ambas patologías.

Tanto la Fibromialgia (FM) como el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomielitis Miálgica (SFC/EM) afectan especialmente a las mujeres, en proporciones que van de 21 mujeres por cada hombre, en el caso de la Fibromialgia, a 9 mujeres por cada varón si hablamos del SFC/EM.

La Fibromialgia (FM) es una enfermedad que se caracteriza por el dolor crónico que los pacientes localizan en diferentes partes del aparato locomotor. Éstos presentan con frecuencia una hipersensibilidad al dolor que se manifiesta al presionar en múltiples puntos del cuerpo. Además del dolor, otros síntomas que acompañan comúnmente a la enfermedad son la fatiga intensa, alteraciones del sueño, parestesias en extremidades, depresión, ansiedad, rigidez articular, cefaleas y sensación de tumefacción en manos. A la complejidad de la enfermedad se suelen añadir los efectos secundarios de los medicamentos con los que se trata, y muy frecuentemente, la presencia de otras patologías.

Desde el año 1992 la FM está reconocida como enfermedad por la Organización Mundial de la Salud y es clasificada dentro de los reumatismos con el código M79.7 en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10). Se estima que en España afecta al 2,4% de la población general mayor de veinte años, lo que supone en números absolutos unas 700.000 personas, la inmensa mayoría mujeres de mediana edad. Entre el 10 y el 17% de los pacientes presentan una forma severa de la enfermedad.

El Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomielitis Miálgica (SFC/EM) es una enfermedad neurológica grave, compleja y debilitante caracterizada por una fatiga intensa, tanto física como mental, que no remite tras el reposo y empeora con actividad física o mental. Además suelen acompañar a la enfermedad síntomas como debilidad en las piernas, dolores musculares y articulares, deterioro de la memoria y la concentración, intolerancia a los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

olores, *insomnio* y una *lentísima* recuperación a los esfuerzos. El SFC/EM está clasificado con el código G93.3 en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) de la Organización Mundial de la Salud.

En España alrededor entre el 0,2% y el 0,5% de la población general sufre SFC/EM. Aproximadamente el 25% de los pacientes presentan una forma muy severa de la enfermedad. En su forma más severa es un trastorno devastador, complejo y altamente invalidante.

La falta de información sobre la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica provoca que en muchos casos las personas que sufren estas enfermedades se encuentren con la incomprensión e incredulidad de su entorno, en especial en el marco de las relaciones laborales, lo que añade sufrimiento a unas patologías ya de por sí complicadas.

Además, las personas enfermas de FM y SFC/EM se enfrentan también a una infinidad de trabas burocráticas a la hora de conseguir el reconocimiento de un grado de minusvalía, solicitar ayudas a la dependencia o al solicitar prestaciones económicas derivadas de los distintos grados de incapacidad permanente y, en su caso, de lesiones permanentes no invalidantes.

Ante esta situación, la Asociación FM Unión y Fuerza, organización sin ánimo de lucro de ámbito nacional, ha puesto en marcha una Iniciativa Legislativa Popular sobre **protección social de los enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica – Encefalomiелitis Miálgica** cuyo trámite inicial fue admitido en octubre del pasado año.

Su demanda es básicamente la inclusión en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social de dichas enfermedades así como la creación de unidades multidisciplinarias en la red sanitaria pública española y partidas de fondos para la investigación, así como que se agilicen los procesos de incapacidades, ayudas a la dependencia o reconocimiento del grado de minusvalía. puesto que los afectados apenas pueden trabajar y estos procesos son lentos y en exceso burocráticos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid quiere manifestar:

1. Apoyamos el proceso de recogidas de firmas iniciado por la Asociación FM Unión y Fuerza con el fin de que sea posible la discusión parlamentaria de una reforma de la Ley que permita incluir la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como que se creen unidades multidisciplinarias en la red sanitaria pública española y se doten partidas de fondos públicos para la investigación, agilizándose los procesos de incapacidades.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2. *Respaldamos el proceso de recogida de firmas que ha puesto en marcha la Asociación FM Unión y Fuerza en las calles de nuestra ciudad, facilitando los permisos municipales necesarios para este cometido.*
3. *Haremos pública esta declaración de apoyo a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Declaración Institucional antes transcrita.

14º.- Ruegos y preguntas.

El turno de preguntas lo inicia la Concejala del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sra. Rodríguez Cabal**, que pregunta:

1º) ¿Cuándo se prevé la apertura del nuevo instituto público del Parque Empresarial?

La Concejala delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, responde que la apertura del nuevo instituto está prevista para cuando finalicen las obras.

La **Sra. Rodríguez Cabal** indica que en la última Comisión informativa ya preguntamos sobre este asunto, al igual que en muchos plenos y comisiones anteriores. Si lo traemos de nuevo a pleno, es porque consideramos que se trata de un asunto importante, con muchas familias afectadas y estamos seguros de que todas ellas están deseando conocer la respuesta a esta pregunta.

En el Pleno de hoy, 28 de enero de 2015, se cumple exactamente un año, desde la aprobación de este proyecto en esta Sala. Se nos aseguró en su momento que el centro, al menos la 1ª Fase estaría construido, abierto y funcionando para el mes de septiembre de 2014. Ya entonces les avisamos que los plazos eran muy justos, y en el mes de septiembre nos encontramos con lo que todos nos temíamos, las obras apenas comenzadas y los alumnos ya matriculados desplazados.

A día de hoy, las obras correspondientes a la Fase 1.1 siguen sin estar terminadas. En la comisión de este mes, Ud. nos dijo que la fecha prevista era para finales de febrero, principios de marzo. A tenor de esta información sospechamos y desde luego sería la opción más lógica que el nuevo centro no acogerá a sus alumnos hasta principios del curso que viene, es decir, con un año de retraso, pero es que esta circunstancia plantea nuevos interrogantes y muchos problemas de logística.

En un primer momento se nos dijo que el proyecto estaba diseñado de tal forma que el instituto fuese creciendo a medida que fuese acogiendo nuevos cursos, pero si la Fase 1.2 no está lista para septiembre de este año, ¿qué va a ocurrir con los nuevos alumnos? ¿Podrán asistir a su centro o serán también instalados de manera provisional en otro instituto? Y en este caso, ¿tendrán los profesores que trasladarse de un centro a otro para impartir sus clases? Entiendan que esto es algo que cualquier madre o padre necesita saber antes de matricular a sus hijos, por lo que la cuestión



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

principal es ¿qué pasa con la Fase 1.2 del proyecto? ¿Tiene fecha de inicio de obra, de final? ¿Tiene licencia de obra? Creemos que no. Si fuésemos optimistas, que no lo somos, y diésemos por hecho que toda la fase 1 estará lista en septiembre, también nos preocupa el asunto de las dotaciones que establece el RD 132/2010. Uds. nos han repetido, por activa y por pasiva, que dichas dotaciones dependen del número de alumnos, sin embargo, es de prever que el curso que viene el instituto doble su número de alumnos y sus dotaciones aumenten en dos salas polivalentes en el mejor de los casos. ¿De verdad creen que esto no supone una desventaja para los alumnos? ¿Han presionado, o por lo menos tanteado, a la Comunidad en este sentido?

Este asunto se ha gestionado mal desde el principio. Uds. han incumplido sus promesas, han planificado mal y han llegado tarde. Nos gustaría que por favor aclarasen a todos los que estamos hoy en esta sala y a todas las familias de alumnos y alumnos potenciales, cuál será la situación a partir del curso que viene y, sobre todo, les pedimos que hagan todo lo posible para evitar que sean las familias de alumnos y la educación pública en general las que paguen por sus errores.

La Sra. **Piera Rojo** responde, nuevamente, que por supuesto que el Equipo de Gobierno está pendiente de este asunto, como no podía ser de otra manera. Ya les hemos explicado en comisiones informativas que aquí hay un dato que Uds. y los ciudadanos tienen que conocer y es que las plazas de Educación Secundaria en este curso en Las Rozas son ampliamente suficientes para alojar a los alumnos que hay en el municipio y que solicitan una plaza en un instituto público. Este es el dato: todos los alumnos tienen una plaza y a los alumnos del Colegio Los Olivos que salieron de 6º de Primaria y que tenían la pretensión de permanecer juntos en un grupo, lo que hemos hecho, en lugar de escolarizar conforme había plazas disponibles en los distintos centros, es agruparles a todos ellos, unos 120 alumnos, en cuatro aulas en el IES 1.

Por tanto, hemos hecho una buena planificación, nos hemos anticipado a los problemas y lo que hemos hecho ha sido preparar la construcción de un instituto para que podamos resolver, a medio y largo plazo, la correlación entre oferta y demanda de plazas de secundaria en el municipio. Hoy por hoy existen plazas suficientes para todos los alumnos de secundaria de Las Rozas, y es verdad que hay cuatro grupos, cuatro aulas, 120 alumnos que están alojados de manera temporal en el IES 1 donde, obviamente, había plazas, porque si no esto no hubiera sido posible.

La construcción del instituto que, recordamos, es competencia de otra administración, de la Comunidad de Madrid, no es competencia del Ayuntamiento, a pesar de lo cual, como es lógico, estamos absolutamente pendientes y encima, y se está llevando a cabo, más o menos, según los plazos previstos, tras el primer retraso. Es verdad que en un principio se dijo que se abriría en este curso, no ha podido ser, y no nos atrevemos a dar plazos porque no dependen de nosotros, sino de las direcciones facultativas de otra administración. A nosotros lo que nos trasladan es que a finales de febrero o principios de marzo las obras estarán terminadas.

También hemos dicho en comisión informativa, que para este curso entendemos que lo sensato y lo prudente es que los alumnos no interrumpieran sus



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

clases para el traslado, pero, en caso de que ellos, sus familias, prefieran ese traslado, estaremos en condiciones de hacerlo antes de que finalice el curso.

En todo caso, y para la Fase 1.2, una vez más, decir que es competencia de la Comunidad de Madrid, y les sugerimos que pregunten por el asunto en el sitio que corresponde que es la Asamblea de Madrid, pero les adelantamos que está previsto iniciar las obras por supuesto este curso y hacerlas conforme a plazos para que estén terminadas y listas para alojar a los estudiantes a comienzos del curso que viene.

Añadir que todas las gestiones que hemos hecho, las hemos hecho siempre en contacto directo y permanente con el AMPA que representa a las familias de los alumnos en dicho instituto. Nos hemos reunido el Alcalde y esta Concejala varias veces con ellos, tanto aquí como en los despachos de la Comunidad de Madrid. Igualmente tenemos que decir que el Director General de Infraestructuras les ha recibido también personalmente en varias ocasiones, les ha contado pormenorizadamente todos los detalles del proyecto.

Esta preocupación que Uds. muestran aquí la tenemos también nosotros, pero está razonablemente resuelta, y las familias lo saben, y saben que estamos apoyándoles y que el instituto estará resuelto para comienzos del curso que viene.

A continuación formula su pregunta el Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**:

2º) ¿En qué fecha se celebró la última reunión de los consejos territoriales, principal órgano de participación vecinal recogido en la Ordenanza de Participación Ciudadana vigente?

Contesta el Concejale delegado de Hacienda y Régimen Interior, **Sr. Álvarez de Francisco**, que en este mandato corporativo se ha querido dar un paso más en cuanto a la descentralización, participación, comunicación y mejora en la relación con los vecinos, por lo que se crearon tres distritos con un Concejale en cada uno de ellos, que ha potenciado sobre manera esa mayor cercanía, poder estar encima de los problemas, mejor atención al ciudadano, asociaciones, comunidades, etc..., y creemos que ha sido un buen resultado profundizar en ese modelo de gestión a través de los tres distritos creados en el municipio.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** indica que para el Equipo de Gobierno parece ser un paso adelante que se lleve ni se sabe el tiempo sin convocar los Consejos Territoriales de la Ordenanza de Participación que, de alguna forma, facilitaba a los vecinos participar en su entorno, decidir qué futuro querían, qué mejoras, qué problemas, qué soluciones, ..., con una cierta capacidad, y para Uds. es un paso adelante sustituir eso por unas Concejalías de Distrito que, básicamente, lo que hacen es recoger peticiones de los vecinos e ir solucionando el día a día. No estamos hablando de eso, estamos hablando de una participación real, más a futuro, no simplemente ir resolviendo los problemas diarios como reparación de una acera o colocar una señal caída, sino planificar los distintos barrios, y resolver problemas como



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

el del transporte en Las Matas o el que no tienen una escuela infantil, etc... Esos eran los Consejos Territoriales y eso es lo que no hay.

No sabe decirnos la última fecha en la que se convocó el último Consejo Territorial porque hace infinidad de tiempo, debemos estar hablando del año 2000 o algo así, durante la legislatura 1999-2003.

Estamos ante un Partido Popular, que lleva gobernando aquí desde hace veinte años, haciendo caso omiso de la propia Ordenanza de Participación Ciudadana incumpléndola continuamente y sin dar a los vecinos ninguna posibilidad de intervención en su entorno.

Al principio de la legislatura nos contaron algo de que iban a cambiar la Ordenanza de Participación y que iban a dar herramientas de participación en Las Rozas, y no han hecho absolutamente nada y alguna responsabilidad política tienen, que se basa sobre todo en que Uds. no creen en la participación, no quieren dar el poder a los vecinos porque prefieren seguir gestionando este municipio como si fuera de alguna forma su cortijo, que es lo que más o menos están haciendo.

El **Sr. Álvarez de Francisco** manifiesta que la propia Ordenanza, que en su momento se aprobó, en su artículo 22 establecía tres Consejos Territoriales, y decía que la composición o territorialidad de estos Consejos podrá variar sin modificación de la Ordenanza. ¿Cuál era el espíritu que se aprobó entonces? Era el que hubiera un mayor acercamiento al vecino, hubiera una mayor capacidad de estar en contacto con él y de atender sus necesidades, y eso es lo que se ha hecho con las Concejalías de Distrito, que Uds. pueden o no estar de acuerdo, pero lo que han planteado del transporte en Las Matas, la Concejal de Distrito, Sra. Del Olmo, ha tenido ocasión de hablar con asociaciones, implicados, etc... Y lo importante es estar implicado en el barrio y en sus necesidades, y eso es lo que hacen nuestros Concejales.

Su concepto sobre la participación democrática es distinto al nuestro, nuestro concepto es estar en contacto con los vecinos, solucionar sus problemas y si son 20 años de tan poca participación y de no haber dado nunca ninguna satisfacción a lo que quieren los vecinos, significa que están diciendo que los vecinos no tienen criterio o que no saben lo que hacen cuando durante varias legislaturas han votado al PP, plantéenselo.

A continuación es el turno de preguntas del Grupo municipal de UPyD, y lo inicia su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, que formula la siguiente pregunta:

3º) ¿Podría informarnos de la fecha de finalización de la obras y de traslado de los alumnos al nuevo centro escolar IES José García Nieto?

La Concejal delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, responde que entiende que la pregunta ya está contestada.

El **Sr. Brown Sansevero** señala que a lo mejor se refiere a la contestación que ha dado en la primera pregunta, pero estará de acuerdo con nosotros que fue deseo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de todos los grupos políticos aquí representados apoyar el proyecto de construcción de nuevo instituto porque era una necesidad de este municipio que venimos demandando desde las distintas formaciones desde hace muchísimo tiempo.

Desde UPyD confiábamos en la capacidad de gestión del Equipo de Gobierno, y de coordinarse con la Comunidad de Madrid para hacer de este instituto una realidad. Entonces a la gestión nos queremos referir, y no solo a la gestión que pudiera ser meramente anecdótica, como puede ser el nombre del instituto, que lanzaron mensajes tanto al AMPA del instituto como a la prensa y a los medios con un nombre que luego no ha podido ser, como era "Adolfo Suarez", que ni siquiera comprobaron si podían ponerlo antes de anunciarlo públicamente, y que como no ha podido ser, finalmente se llamará "José García Nieto". Pero no nos queremos referir a esto que es anecdótico, nos referimos al tiempo que ha pasado y a que nos dijeron que iba a abrir en septiembre, luego en diciembre, ahora dice o deja entender que posiblemente lo más lógico sea abrir el curso que viene, y que nosotros compartimos, ya que si no hay garantías para poder abrirlo ahora, lo lógico será esperar al próximo curso porque sobre todo debemos garantizar que las instalaciones estén en perfecto estado.

Vista su gestión en los diferentes aspectos de la política municipal, es preocupante que no se haya iniciado la siguiente fase. Vemos que no están iniciando los trámites pertinentes, y en su anterior intervención ha dicho que está previsto que se inicien las obras, pero den datos que aporten credibilidad, como fecha de licencia de obra concedida, fechas que den garantías de que este proyecto va a tener una continuidad, y entonces nadie se alarmaría pensando en el hipotético caso de que profesores tengan que dar clases en dos institutos a la vez e ir de un lado a otro. Ud. debería dar fechas de cuándo deberían estar las dotaciones, cuando se empieza la siguiente fase, cuando van a estar las obras terminadas completamente, etc..., y como no nos da esas fechas perdemos credibilidad. Perdemos credibilidad por el ejemplo que hemos dicho, un instituto que iba a estar en septiembre, va a estar en septiembre de un año más tarde.

La gestión es mejorable en cuanto a las obras de este instituto.

La **Sra. Piera Rojo** contesta que los datos los tendrá que aportar la Comunidad de Madrid, y hemos dicho que en reuniones mantenidas con la Comunidad nos han confirmado que se abordará en breve, probablemente en febrero o marzo, el proceso de licitación de la 2ª Fase.

Gracias a la voluntad política de este Gobierno, de esta Corporación, esta legislatura, habiendo plazas disponibles en el municipio de Las Rozas, gracias a la voluntad política de esta administración y de la Comunidad de Madrid ha sido posible la construcción de un nuevo instituto. Un nuevo instituto que existe como pueden comprobar si van allí y lo ven, y la 1ª Fase está prácticamente terminada a falta de muy pocos flecos.

La 2ª Fase que está pintada en un proyecto que ya presentó la Comunidad aquí tiene que abordarse se manera inminente, en cuanto sea posible a nivel de tramitación de presupuesto. Así nos lo han confirmado, y no tenemos ninguna razón



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

para dudar, todo lo contrario. Otra cuestión es que el proyecto se haga conforme a unos plazos y que estos plazos se retrasen unos meses, pero el proyecto está ahí.

En un municipio que tenía plazas suficientes, gracias a la voluntad política de este Equipo de Gobierno ha sido posible la construcción de un nuevo instituto, y en una de las mejores parcelas que tenía el municipio y en una de las mejores ubicaciones ha sido destinada a la construcción de un instituto público por la voluntad de este Equipo de Gobierno.

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, formula la siguiente pregunta.

4º) ¿Antes de que acabe la legislatura, tiene intención el equipo de gobierno de solucionar el problema, y el coste que ello supone, de mantener cerrado el Centro de Salud de La Marazuela?

Contesta la Concejal delegada del área de Sanidad, **Sra. Dávila-Ponce de León Mucio**, que como saben corresponde a la Comunidad de Madrid tomar esa decisión.

El **Sr. Aparicio Ordoñez** indica que, efectivamente, lo saben, pero estamos hablando de credibilidad, de credibilidad incluso de programas. Uds. tenían un programa y nosotros pensamos que los programas electorales son contratos que se hacen con los ciudadanos, y Uds. decían que el PP dotará al barrio de La Marazuela del nuevo centro de atención primaria sanitaria, proyecto ya iniciado durante la legislatura 2003-2007. Objetivo no conseguido. También decían que el PP dotará al barrio de Monterrozas del nuevo centro de salud, base SUMMA 112 y de especialidades, proyecto ya iniciado durante la legislatura 2003-2007. Conseguido a medias. Y en cuanto al Abajón, decían que el PP solicitará al Gobierno Regional la ampliación y mejora del servicio de centro de salud ubicado en dicho barrio. Uds. se limitan a decir que son competencias de la Comunidad de Madrid y que Uds. se pueden limitar a insistirles, a presionarles, pero la verdad es que esperábamos haber tenido una buena noticia en estos meses que quedan, ya que es frecuente ver que todos los partidos en el gobierno empiezan a adoptar medidas electoralistas, como podemos ver en ya en que están empezando a asfaltar calles, están haciendo parques infantiles, van a iluminar pasos de peatones, ..., en fin, cosas que se podían haber hecho en los cuatro anteriores años, y lo van a hacer ahora. Por ello, pensábamos que quizás estuvieran guardando la noticia de que se iba a inaugurar el centro de salud de La Marazuela en campaña electoral, pero vemos que no es así.

Precisamente, el sábado pasado, en algo que Uds. critican cuando dicen que vamos por la calle para que los vecinos nos haga el trabajo, y tienen parte de razón, porque una parte de nuestro trabajo es controlar lo que hace el Equipo de Gobierno y otra traer las demandas y las propuestas que nos hacen los ciudadanos a este Pleno y a este Ayuntamiento. Pues este sábado nos preguntaban por la pasarela y por el centro de salud. Se sienten abandonados por este Ayuntamiento, y nosotros venimos y les decimos que tienen abandonados a la gente de La Marazuela, porque les hicieron



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

dos promesas que han incumplido. Será problema de la Comunidad de Madrid, pero díganse a los vecinos.

Por último y como ejemplo de buena gestión, creemos que deben estar Uds. queriendo hacer los huertos urbanos encima de las cubiertas, porque si lo ven, está lleno de tierra y de maleza, por lo que deberían implementar las dos medidas: abrir el centro de salud y huertos urbanos en la cubierta.

Imaginación nula, ni se les ha ocurrido abrir unas pocas consultas por la mañana y otras por la tarde de medicina general, atención primaria y pediatría; ni hacer una gestión mixta: consultas públicas y una parte del edificio destinarla al alquiler de consultas privadas; ni siquiera resolver el convenio para que nos entreguen el edificio y buscarle una solución; o proponer que se paguen a medias los gastos, ya que llevamos gastados 150.000 € desde que se recepcionó la obra, lo que habrá que recuperar para ponerlo en marcha; ... Imaginación nula y gestión pésima.

La Sra. Dávila-Ponce de León Muncio responde que en lugar de estar en las calles repartiendo globos, deberían estar más en el mundo real. Ya les hemos dicho en reiteradas ocasiones cuál es la situación de La Marazuela. Les hemos dicho muchas veces que los ciudadanos que necesiten saber qué es lo que sucede con este centro de salud, no tenemos ningún inconveniente en informales de cuál es el procedimiento que se debe seguir.

Propuestas, a excepción de la del huerto urbano que entendemos que no tiene sentido, no han hecho ninguna. Saben perfectamente que la población estimada para esa zona, para ese centro de salud cuando se inició la construcción era de muchísimas más personas y la construcción de esas viviendas se paralizó porque nos sobrevino la crisis. Díganos Uds. que pretenden hacer con un centro de salud en una zona donde no hay habitantes que destinar al mismo. ¿Abrimos un centro de salud para un médico por la mañana y otro por la tarde para 1000 personas? Entenderán que no puede ser. ¿Quieren Uds. que traslademos 15.000 tarjetas sanitarias del pueblo, de gente que tiene a su médico de familia y a su pediatra cerca de su casa y los traslademos a La Marazuela a 2 ó 3 km de su casa? Díganlo. ¿Compromiso? Mayor compromiso que haber construido dos centros de salud con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, invertir en sanidad y ceder parcelas para ello, sí es un compromiso.

El Portavoz del Grupo de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, formula la última pregunta de su Grupo:

5º) Según nos comentaron en comisión informativa, el gobierno no ha aceptado nuestra propuesta para que los grupos municipales cobren la asignación correspondiente para 2015 en dos fases, por un lado lo correspondiente al actual mandato que terminará en junio, y la siguiente fase acorde con la distribución de concejales que salgan de las urnas en las elecciones de mayo. ¿Nos podría indicar por qué razones el gobierno ha rechazado esta propuesta?



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Contesta el Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, **Sr. Álvarez de Francisco**, que la pregunta la tratamos en la Junta de Portavoces, y hubo una cuestión que planteó UPyD en comisión de poder modificar esa Base de Ejecución por la que se distribuye el dinero a los Grupos para su funcionamiento. No se llevó a cabo en la aprobación definitiva del Presupuesto y ahora no es posible. No obstante, la idea es positiva por cuanto puede cambiar el número de concejales de cada Grupo e, incluso, de Grupos tras las elecciones, por lo que se planteó y se acordó en dicha Junta de Portavoces que, sin necesidad de cambiar la Base de Ejecución, los Grupos municipales en vez de solicitar la cuantía total ahora, solicitaran la parte correspondiente al primer semestre que es cuando se produzca el cambio de Corporación.

El **Sr. Brown Sansevero** explica que los Grupos que conforman esta Corporación tiene una asignación económica para que realicen su trabajo y desempeñen sus funciones, que comprende una cantidad fija por Grupo y una parte variable en función de la representación que tiene cada Grupo.

En el año 2011, los Grupos que integraban la Corporación cobraron la totalidad de su asignación a principios de año, y luego, tras las elecciones, algunos Grupos perdieron número de concejales y, sin embargo, habían cobrado un dinero que no les correspondía. Al objeto de que esto no vuelva a suceder, hemos propuesto que cada Grupo cobrase solo hasta que se termine el mandato. Se habló en Junta de Portavoces y se llegó a un acuerdo, lo que nos alegra, aunque hemos tenido que utilizar una pregunta que podríamos haber utilizado para otra cosa, pero si ha servido para que todos los Grupos municipales lleguemos a una medida de sentido común de que sólo solicitemos la asignación correspondiente hasta que acabe el mandato, nos alegramos por ello.

El turno de preguntas del Grupo municipal Socialista lo inicia su Concejala, **Sra. Casares Díaz**:

6º) ¿Qué actuaciones se están realizando para evitar la proliferación de excrementos caninos en nuestras calles?

Contesta el Concejal delegado de Medio Ambiente, **Sr. Vives Peñaranda**, que lo que se está haciendo es concienciar, limpiar y, en el caso de los incumplidores, multarles.

La **Sra. Casares Díaz** argumenta que la existencia de numerosos excrementos caninos en calles, plazas y zonas verdes constituye uno de los más importantes problemas de las ciudades y desde luego es un problema grave en nuestra ciudad.

Un recorrido por nuestras calles nos permite damos cuenta de la magnitud del problema. Los vecinos están indignados y en este Grupo hemos recibido numerosas visitas y llamadas telefónicas denunciando este hecho.

La semana pasada recorrimos junto a algunos vecinos la Avenida de La Coruña y las inmediaciones del colegio Siglo XXI. Podemos decir, Sr. Concejal, que el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

paseo se asemejó a una carrera de obstáculos, la acera se encontraba llena de excrementos como se puede observar en estas fotografías. (Muestra fotografías)

Nos preocupa muy especialmente la situación de las aceras que rodean al colegio. La visión era lamentable, máxime teniendo en cuenta que es una zona por la que tienen que transitar obligatoriamente numerosos niños, padres y madres.

Sabemos que el problema no tiene una fácil solución, pero esto no es excusa para que el Ayuntamiento adopte las medidas necesarias para resolver el problema.

Es cierto que hace unos meses se realizó una campaña de concienciación, con la instalación de una serie de carteles informativos. Sin embargo los resultados prácticos no han sido los esperados.

Resulta por tanto necesario incrementar las actuaciones e incluso pensar la introducción de nuevas medidas.

A nuestro juicio, la solución del problema pasa por la adopción, entre otras, de las siguientes medidas:

- Incrementar las campañas informativas y de concienciación, manteniéndolas en el tiempo. No basta con realizar una campaña puntual y olvidarse del problema. Es necesario insistir todo el tiempo y muy especialmente hacer llegar a los ciudadanos la magnitud del problema, los problemas de salubridad pública que se pueden generar, el muy negativo impacto estético que perjudica la imagen de nuestra ciudad y de sus gobernantes y los importantes costes derivados de su eliminación que han de ser sufragados por los impuestos de todos los vecinos.
- Se debe incrementar la vigilancia por parte de la policía municipal. Reconocemos que no es fácil descubrir a los infractores, pero hay que hacer todos los esfuerzos posibles. Por cierto, Sr. Concejal, ¿nos gustaría conocer el número total de multas que se han impuesto por esta infracción a las Ordenanzas Municipales? Seguramente son muy escasas. Hay que ser firmes con los infractores, en beneficio de todos los ciudadanos que no tienen por qué soportar las conductas incívicas de algunos.
- Se deben incrementar las zonas de expansión de los perros y los dispensarios de bolsa de recogidas de excrementos.
- Finalmente quiero indicar que, ante la magnitud del problema y su difícil solución, son numerosas las ciudades que están implantando nuevas medidas como el análisis de ADN.

Queremos finalizar esta intervención indicando que esperamos que la Corporación se tome muy en serio este problema y que adopte medidas eficaces que permitan que nuestra ciudad y en especial su zona Centro se vea libre de excrementos caninos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El **Sr. Vives Peñaranda** indica que, como bien ha dicho la Sra. Concejala del Grupo Socialista, es un problema bastante complejo de solucionar, y tienen toda la razón.

Dice que solo hemos hecho una campaña y que hay que hacer más, pero cuando la hicimos Uds. la criticaron diciendo que era un gasto desorbitado que no debíamos hacer. Ahora, dice que tenemos que hacer más.

Se ha incrementado la limpieza en todo el municipio y hemos puesto cientos de kiosPap, pero el problema es de unos pocos ciudadanos que no tienen un mínimo de urbanidad, ni de responsabilidad, que sí tiene la gran mayoría, y a ese reducho de incumplidores habrá que multarles.

En cuanto al número de multas que se han puesto, no es competencia de esta Concejalía, por lo que no le podemos contestar.

La Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Alonso Cledera**, pregunta:

7º) ¿Qué actuaciones se han realizado en la mediana de la Avenida de España y cuál ha sido su coste?

Contesta nuevamente el Concejal delegado de Medio Ambiente, **Sr. Vives Peñaranda**, que se ha hecho una reforma integral de la mediana que ha consistido en una pradera nueva que, después de treinta años, estaba absolutamente desaparecida, en riegos nuevos y más eficientes con nuevo sistema de recogida de agua, así como nuevos macizos de flores que, si nos van a recordar que los ciclámenes se habían estropeado, tenemos que decir que esas plantas no se han abonado, porque el vivero las plantó sin adaptar.

La **Sra. Alonso Cledera** argumenta que en la mediana de la Avenida de España ha existido desde su inauguración una ornamentación de adelfas, plantas de fácil mantenimiento que solamente requieren una o dos podas anuales.

A principios del pasado mes de diciembre se procedió a su poda y 10 días después fueron arrancadas, procediéndose a la instalación de rollos de césped y a la plantación de ciclámenes y otras plantas, todo ello ante la extrañeza de los vecinos que no comprendían que se podara antes de arrancar las adelfas.

Todos sabemos, el Equipo de Gobierno también, que la tarde del día cinco de enero la Cabalgata de los Reyes Magos pasaría por la Avenida de España y en ella se concentrarían un número importante de niños y niñas acompañados de sus padres.

La configuración del recorrido de la Cabalgata hacía obligatorio que los ciudadanos tuvieran que colocarse en la mediana, pisando el césped y las plantas, dado que el otro sentido estaba abierto al tráfico. El resultado fue que el césped y las plantas sufrieron importantes daños.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La pregunta que los residentes de la zona se hacen es la siguiente: ¿No se podría haber realizado la plantación después de la Cabalgata de Reyes? ¿Por qué se hizo antes? ¿No se pensó que se podían producir importantes desperfectos por la acumulación de personas y por la configuración del recorrido?

Los vecinos se preguntan si al Ayuntamiento le sobra el dinero.

Los vecinos no entienden que se tire por una parte el dinero y tengan una fuente en la mitad de la Avenida de España sin funcionar y un Parque Paris en unas condiciones lamentables: vertidos de aguas fecales, malos olores en el periodo veraniego, el lago en malas condiciones y pendiente desde hace años de una configuración adecuada de los usos de este Parque.

Permitanos Sr. Concejal una reflexión final: las actuaciones de los poderes públicos deben ser ante todo eficientes. El dinero de los ciudadanos se debe gastar correctamente, máxime en momentos de crisis como los actuales.

La actuación realizada en la mediana de la Avenida de España es un claro ejemplo de actuación ineficiente, independientemente del mayor o menor importe de la cantidad dilapidada.

Esperamos que este tipo de malas actuaciones no se vuelvan a repetir y dedique todo su tiempo y energía a resolver los múltiples problemas que afectan a su Concejalía y muy especialmente que resuelva, de una vez por todas, los problemas del Parque París, que en su día fue una zona verde emblemática de nuestra ciudad.

El **Sr. Vives Peñaranda** explica nuevamente que los ciclamen que resultaron afectados por la cabalgata de Reyes fue una parte que los trajeron sin adaptar y los plantaron donde concretamente les dijimos que no debían plantarlos porque era donde se iba a producir la mayor aglomeración de los vecinos que iban a acudir a ver la cabalgata, por lo que, como ya se ha dicho, no van a ser abonados por el Ayuntamiento.

Por último, decir que, en contra de su opinión, esperamos volver a tener actuaciones tan bien llevadas a cabo como la mediana de la Avda. España que, a nuestro entender, ha quedado magníficamente.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, formula la siguiente pregunta:

8º) ¿Existen suficientes plazas públicas a precios asequibles en las escuelas infantiles de nuestra ciudad?

La Concejal delegada del Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, responde que sí.

El **Sr. Echegoyen Vera** se alegra de que la Sra. Concejal lo tenga tan claro, porque su Grupo tiene algunas dudas. Según los datos de pirámides de edades,



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

aproximadamente, entre 0 y 3 años tenemos 4.500 niños y niñas. Nosotros, según los datos que nos aportan en la Memoria, tenemos una red de escuelas infantiles, públicas y privadas, que suponen 2.500 plazas, de las cuales 600 son públicas y el resto privadas. Y por otra parte, en uno de los informes o quizás en la Memoria nos dicen uds. que hay en la actualidad plazas vacantes, tanto en la red de escuelas infantiles como en la red de centros privados. La duda que nos surge es si esa falta de demanda es debida a que las familias prefieren cuidar a los niños de 0 a 3 años en su entorno familiar, con los padres o abuelos, o que los precios de las escuelas infantiles, públicas o privadas, son precios que no pueden ser asumidos por las familias. Nosotros nos inclinamos más por la segunda, porque las dos escuelas infantiles públicas municipales tienen unos precios excesivos.

Estamos viviendo unos momentos en España y, suponemos que también, en nuestro municipio, de una baja natalidad y una difícil situación de las mujeres trabajadoras que tienen que compatibilizar el cuidado de niños, con sus trabajos, y para hacer eso compatible la mejor medida es incrementar las plazas, pero que sean unas plazas suficientes y a precios asequibles, porque lo que no puede ser es que haya personas que no llevan a las escuelas a sus niños porque tengan unos precios prohibitivos. Y esto es lo que creemos que está pasando aquí. La bajada de salarios derivada de la crisis económica que está afectando, fundamentalmente, a las mujeres puede hacer que en estos momentos puedan resultar precios disparatados.

Por otro lado, y dando por buena esas cifras dicen que hay plazas vacantes en las escuelas públicas, y eso es una pérdida de recursos. Tienen uds. unas instalaciones que están amortizando y que no son utilizadas. Quizás se tengan que plantear revisar la política de precios de tal manera que aumente la demanda. A veces aumentando la demanda y bajando los precios, se pueden conseguir ingresos mayores.

En definitiva, estamos en una situación en que en estos momentos no tenemos claro el ámbito competencial. Ya no sabemos si las competencias son exclusivamente de la Comunidad, si nosotros podemos participar, etc..., suponemos que este lío se resolverá en unos meses, pero lo que sí es cierto es que no han hecho la escuela infantil de Las Matas a la que se comprometieron en su programa electoral; hay plazas vacantes en las públicas, lo que es una barbaridad y lo atribuimos a que los precios son excesivos; y, además, ponen en marcha sistema de apoyo indirecto a la iniciativa privada, y al final eso se traduce en el resultado que ven la Memoria que, en el programa de precios especiales, se matriculan finalmente pocos niños, lo que indica que tampoco las privadas están en unos precios asequibles para las familias.

La Sra. Piera Rojo indica que esa es la lectura que Uds. hacen de los datos. Efectivamente en Las Rozas hay esa población infantil de 0 a 3 años, y tenemos cerca de 2.700 plazas, así que una de las propuestas que comentaban en su intervención de hacer más plazas, nos parece un disparate. Con 2.700 plazas en el municipio, ya construidas, ya operativas, ya funcionando, habrá que buscar soluciones más sensatas como sería aprovechar las plazas que ya existen. Que sean de titularidad pública o privada, a nosotros nos parece que aunque la izquierda tenga una especie de obsesión por lo público y un desprecio total y absoluto por lo privado, creemos que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

al ciudadano la titularidad es lo que menos importa. Los padres que tienen un niño pequeño, lo que quieren es tener una guardería, una escuela infantil, cerca de casa si puede ser, que, por supuesto, la escuela funcione bien y que tenga un personal cualificado y, como no, que nuestros hijos estén bien atendidos, y que el precio sea asequible. La titularidad es un tema secundario.

Con 2.700 plazas, de las cuales 600 son públicas en Las Rozas, el resto privadas o concertadas, creemos que hay que aportar soluciones imaginativas. Básicamente, lo que hemos intentado hacer con las escuelas privadas, es decir, un programa de incentivar a aquellas familias que se han quedado sin plaza puedan acceder a precios razonables y un apoyo económico para aquellas familias que lo necesiten.

La Comunidad de Madrid, como saben, destina 34 millones de euros este curso para apoyar mediante el cheque guardería a todos los ciudadanos que cumplen los requisitos y que puedan disponer de esta ayuda para escolarizar a sus hijos, que suele ser de unos 100 euros al mes.

Nos parece que ese es el planteamiento razonable.

En Las Rozas que es lo que nos preocupa, sobre todo pensando en las familias que puedan tener problemas de acceso, problemas económicos, les aseguramos que no hay ninguna familia en situación de vulnerabilidad social, en situación de precariedad económica que necesitando una escuela infantil no la tenga. Esto lo afirmamos taxativamente. Primero, en las escuelas públicas –cuatro, dos del Ayuntamiento y dos de la Comunidad de Madrid- se destina una serie de plazas reservadas de antemano para dos tipos de niños: niños con necesidades educativas especiales y niños que puedan venir derivados de los Servicios Sociales. Además, los Servicios Sociales, entre las ayudas individuales que destinan a las personas que más no necesitan, se incluyen también ayudas para pagar la escuela infantil. Y de hecho, según los datos que nos pasa la Concejala delegada de Servicios Sociales, para este curso han sido 17 familias las que se han beneficiado de estas ayudas por un importe total de 42.000 €, y niños, aparte de los españoles, procedentes de Chile, Nicaragua, Senegal, Rumania, Ecuador, Colombia y El Salvador.

En este proceso de escolarización en Las Rozas, las familias que han solicitado una plaza pública, entendiéndose por ello que va a ser más barata, han sido 581. Esta es la demanda para una oferta de 594 plazas. Esto nos debe hacer reflexionar, y la realidad es que la oferta de plazas está ajustada a la demanda en educación infantil.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, formula la siguiente y última pregunta:

9º) ¿Se van a introducir criterios de renta y patrimonio en la baremación de las ayudas al bono transporte para los mayores?



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La Concejala delegada de Servicios Sociales, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, responde que, tal y como se dijo en comisión informativa, sí, se basa en la concurrencia competitiva como establece la Ley General de Subvenciones y por eso se solicita.

El **Sr. Ferrero Andrés** dice que las ayudas y becas en nuestro municipio, no solo ésta, sino en general, son extremadamente pocas. Vivimos en una ciudad tremendamente desigual, la séptima más desigual según el ranking de FEDEA, una de las peores posiciones, sobre todo teniendo en cuenta que estamos hablando de 8.171 municipios que hay en nuestro país, y ser el séptimo más desigual, es que algo falla. Que algunas ayudas y becas no se están concediendo bien. El sistema de protección de los roceños es el séptimo peor de toda España y las ayudas y becas a los ciudadanos, que es la base de la igualdad, de la convivencia pacífica de todos, no se está haciendo bien.

No se trata solo de que son escasísimas las ayudas, que no llegan a los ciudadanos que más lo necesitan en este momento, máxime en el momento de crisis que estamos viviendo, es que las pocas que se dan no cubren las necesidades que necesita la mayoría de los ciudadanos. Y partiendo del mínimo que dan ahora mismo, deberían incrementarlas, que partan del mínimo que están dando ahora mismo, que no resten a nadie y que, a partir de ahí, tengan todos los ciudadanos, y sobre todo a la ayuda que nos estamos refiriendo que es a las personas jubiladas, a las personas que ya tienen una pensión, las personas que tienen menos capacidad de todas las que vivimos para generar recursos, porque viven de una pensión para el resto de sus días y tienen más inseguridades, que partiendo de ahí se bareme para que el que más lo necesite sea cubierto.

Y si nos permite, deberían de plantearse que estas ayudas también las necesitan otras personas, los jóvenes por ejemplo, y que lo deberían hacer con criterios de renta, no con otros criterios, como pueden ser criterios de necesidad basada fundamentalmente, como se basan estas cosas, en la renta y no café para todos, sino que el que más lo necesite tenga más ayudas que el que menos lo necesite.

Toma la palabra la **Sra. Gómez-Angulo Amorós** que responde que cuando habla de café para todos, debería mirar a Andalucía, que gracias al café para todos miren como están, y que lo llevan haciendo desde el inicio de la democracia. Esa es la diferencia entre Uds. y nosotros.

Respecto a las ayudas del abono transporte, el objeto y el fin que se persigue con estas ayudas, dado el cambio demográfico del que se hablaba anteriormente, va a haber cada vez más personas mayores, porque vivimos más y en la medida que vayamos cumpliendo más años también nuestras facultades físicas irán en deterioro, y la responsabilidad de los poderes públicos será poner los mecanismos al alcance de todas las personas para que facilitar su movilidad y no aislamiento de las personas mayores, para contribuir a que no se queden solos en su casa, para que puedan seguir relacionando con otras personas y también para que puedan seguir ayudando



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

en la conciliación de sus familias y puedan ayudar a sus hijos y al cuidado de sus nietos.

Ese es el objeto de estas ayudas, y tenemos que poner en valor que somos uno de los pocos municipios que conceden estas ayudas, que lo podemos seguir haciendo y que la voluntad política es seguir haciéndolo. La voluntad de este Equipo de Gobierno es ir ajustando estas ayudas, ir mejorándolas para poder acceder a esas necesidades que en algún momento muchas de las personas que acceden a ellas las podrán tener y que, efectivamente, a lo mejor no se dé 54 € sino que se dé la totalidad de esa ayuda para evitar el aislamiento de la persona mayor, porque siempre buscaremos la mejora de la vida de las personas mayores en nuestro municipio.

Esa es nuestra responsabilidad política ante estas ayudas. Y hablando de responsabilidad política y puesto que tengo el uso de la palabra, no quisiera terminar este Pleno sin contestar algo que se ha señalado a lo largo de esta sesión respecto a que los Servicios Sociales de este municipio son estáticos y lo ha dicho el Portavoz de IU. Como Concejal de Servicios Sociales y en defensa de los trabajadores de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento debo decir que están faltando al respeto y al trabajo de todos los trabajadores sociales que se pasan el día en la calle haciendo valoraciones de dependencia de todas las personas que necesitan la ayuda de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento. Y una vez más y hablando de responsabilidad política si es Ud. concejal también tiene responsabilidad política aunque no tenga competencias, y si tiene Ud. conocimiento de alguna situación de vulnerabilidad en este municipio, la responsabilidad política es ponerlo en conocimiento de las personas competentes para poner fin a esa solución.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,